

MEMORIA

Presentada por el

MINISTRO DE ESTADO

EN EL

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

AL CONGRESO NACIONAL

de 1868.



BUENOS AIRES

Imprenta del SIGLO, Victoria núm. 151

1868

MEMORIA

DEL

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

SEÑORES SENADORES Y DIPUTADOS:

Llamado hace muy poco tiempo á desempeñar interinamente el Departamento de Hacienda, no es mio el honor del estado del Tesoro y Crédito Nacional, ni de las medidas financieras adoptadas durante el año económico de 1867; tócame sin embargo el de dar cuenta al Honorable Congreso Nacional con arreglo al artículo 90 de la Constitución, de todos los actos ejecutados por el Ministerio de Hacienda en ese año.

Al cumplir con esta prescripcion constitucional, voy á seguir el camino trazado por el ilustrado y laborioso señor Ministro, que me ha precedido, para conservar unidad de método en todas las Memorias de Hacienda, correspondientes al presente período presidencial.

Estado comparativo de las Rentas Nacionales de 1866 con 1867

	1866	1867	Aumento	Percapitación
Importación	6.686,144 73	8.713,074 14	2.026,929 41	
Esportación	2.164,315 72	2.533,629 36	369,313 64	
Almacenaje y eslingaje	262,925 18	269,211 66	6,286 48	
Papel sellado.....	127,028 06	142,975 11	15,947 05	
Correos	57,191 79	73,560 41	16,368 62	
Contribucion directa..	196,350 96	175,597 15	20,753 31
Muelle del Riachuelo..	15,865 62	5,606 24	10,259 38
Patentes de invencion	965 —	965	
Eventuales.....	58,731 51	125,668 05	66,935 54	
	9,568,554 57	12,040,237 12	2,502,745 74	31,013 19
		9,568,554 57	31,013 19	
Aumento.....	2,471,732 55	2,471,732 55	

Analizando el estado anterior, resulta que las rentas nacionales recaudadas en la República en 1867, han producido la crecida suma de doce millones cuarenta mil doscientos ochenta y siete pesos doce céntimos fuertes (12.040,287-12); dando un aumento de dos millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos treinta y dos pesos cincuenta y cinco céntimos fuertes (2.471,732-55) sobre la percepción de 1866, ó sea el 25 por ciento, escediendo al cálculo de recursos para ese año en la cantidad de cinco millones doscientos ochenta mil doscientos ochenta y siete pesos doce céntimos fuertes (5.280,287-12 cts.), y al presupuesto de gastos ordinarios de la Administración en cuatro millones doscientos veintitres mil seiscientos treinta y siete pesos cincuenta y un céntimos fuertes (4.223,637-51).

Es de advertir que en el cálculo de recursos no están

incluidos los derechos ordinarios de esportacion; porque cuando se formó en 1866 no estaba aun sancionada la reforma del inciso 1° del artículo 67 de la Constitucion, que los suprimia desde 1867:—tampoco están incluidos los derechos adicionales á la importacion y esportacion, porque no están afectos á las necesidades ordinarias de la Ley del Presupuesto.

Deduciendo pues, de la diferencia de cinco millones doscientos ochenta mil ochenta y siete pesos doce céntimos fuertes (5.280,287-12); que acabamos de señalar, un millon novecientos doce mil trescientos setenta y dos pesos noventa y un céntimos (1.912,372-91), á que han ascendido los derechos ordinarios de esportacion, y dos millones trescientos diez y seis mil tres pesos cinco céntimos (2.316,003-05), á que suben los derechos adicionales sobre la importacion y la esportacion, tendremos que la verdadera diferencia entre el producido de la renta y el cálculo de recursos es de un millon cincuenta y un mil novecientos once pesos diez y seis céntimos (1.051,911-16): tambien la diferencia de cuatro millones doscientos veintitres mil seiscientos treinta y siete pesos cincuenta y un céntimos (4.223,637-51) entre la renta y el presupuesto quedará reducida á un millon novecientos siete mil seiscientos treinta y cuatro pesos cuarenta y seis céntimos (1.907,634-46) si rebajamos los derechos adicionales, que son destinados á necesidades que no están incluidas en el Presupuesto.

El Soberano Congreso notará en este cuadro que el aumento de la renta no es debido al desarrollo de uno solo de los ramos que la forman, sinó que todos ellos han progresado casi en la misma razon, con escepcion de los

dos, en que aparece una pequeña disminucion, que procede de causas accidentales, que os serán esplicadas al ocuparnos de cada ramo en especial, y que por consiguiente no prueban decadencia en esos surtidores del Tesoro Nacional.

La recaudacion de las rentas nacionales por Provincias, es como sigue :

ESTADO COMPARATIVO

DE LAS RENTAS JENERALES DE LA NACION EN 1866 CON 1867

	1866	1867	Aumento	Disminucion
Buenos Aires.....	7.880,159 60	9.803,546 20	1.923,386 60	
Entre Rios.....	383,963 94	575,640 58	191,676 64	
Corrientes.....	352,117 80	332.759 84	19,357 96
Santa Fé.....	855,921 91	1.244,450 04	388,5 8 13	
Mendoza.....	35,330 40	43,975 24	8,644 75	
San Juan.....	34,716 22	2 ,355 —	8,361 22
Salta.....	19,688 82	42,150 96	22,462 14	
Jujuy.....	16,099 63	14,843 99	1,255 63
Catamarca.....	2,047 03	2,047 03
Rioja.....	822 61	822 61
	9.580,868 04	12.083,721 85	2.534,698 26	31,844 45
Devoluciones. . .	12,313 47	43,434 73	31,121 26	
	9.568,554 57	12.040,287 12	2.503,577 —	31,844 45
		9.568,554 57	31,844 45	
Aumento en 1867....	2.471.732 55	2.471,732 55	

Si el estado anterior nos demostró que el crecimiento de la renta está en todos los ramos del impuesto, el presente cuadro nos enseña, que no está localizado en un solo punto de la República; puesto que todas las Provincias que forman la Nacion Argentina, y en que no ha

habido causas transitorias, que paralicen su comercio, han desarrollado su produccion y su consumo en sorprendente progresion durante el año de 1867.

Buenos Aires, Entre Rios, Santa Fé, Mendoza y Salta, ostentan en sus elevadas cifras la fertilidad de su suelo, el trabajo de sus habitantes, el adelanto de su rico comercio, y el bienestar de sus poblaciones, consiguiente al aumento de la produccion y de los consumos.

La pequeña disminucion, que aparece en la renta recaudada en la Provincia de Corrientes, no proviene ciertamente de decadencia en su comercio; pues es evidente y de notoriedad que en ningun puerto de la República ha habido relativamente mayor actividad comercial que en el de Corrientes, por su proximidad al Ejército en operaciones contra el Paraguay. La causa verdadera de esa disminucion está á mi juicio en el contrabando, que en esa plaza se ha introducido á la sombra de las facilidades y franquicias acordadas para la provision del Ejército.

Desde 1866 el Gobierno notó el daño que sufría la renta y el comercio por el modo irregular en que se hacia el tránsito á los puertos del Paraguay, ocupados por los ejércitos aliados. En la Memoria del Ministerio del año anterior se os dió cuenta de las medidas adoptadas para evitar este grave mal, acompañando en el anexo *D* los documentos relativos á ese punto.

Aunque los resultados de la renta en Corrientes muestran que aquellas medidas no han correspondido del todo á las miras que se tuvo al dictarlas; el Gobierno espera sin embargo que con menos tolerancia por parte de la Aduana, y sobre todo con la terminacion de la guerra, desaparezca el contrabando en esa Provincia; y que el

año venidero se presentará al Soberano Congreso, manifestando en sus cifras como las demas, su riqueza, su comercio y su prosperidad.

La causa porque las hermosas Provincias de San Juan, Jujuy, Catamarca y la Rioja no han contribuido en el año 1867 á la formacion del Tesoro Nacional, ó han contribuido con menor cantidad que en los años anteriores, es tambien accidental y transitoria. Es el conocido estado político de aquellas Provincias por las frecuentes y funestas revoluciones locales, que desde 1866 se vienen repitiendo en daño de sus industrias y de su progreso, y con perjuicio tambien para los intereses jenerales de la Nacion.

Es de esperar que el maravilloso desenvolvimiento de la produccion y de la riqueza, que ellas observan en las Provincias hermanas, que han sabido y podido conservar la paz interior, las estimulará á amortiguar los rencores de partido y las pasiones guerreras, para contraer su virilidad y su fuerza á la lucha de la industria y del trabajo, que han de presentarlas como antes al Soberano Congreso rivalizando en sus altos números con las demas de la República.

La renta es el signo característico de la civilizacion y del progreso, cuando ella proviene únicamente de moderados impuestos sobre la produccion y los consumos, que aumentan en razon directa de la prosperidad de la industria y del comercio, que solo crecen y se ensanchan á la sombra de leyes benignas, que garantan la libertad, la propiedad y el trabajo.

Si esto es cierto, no se necesita sinó presentar los cuadros comparativos de las rentas desde 1863 hasta 1867,

para probar que en todos los ramos del impuesto, que en todos los puntos de la República, la renta ha aumentado en elevada progresion creciente; y que por consiguiente, la Nacion ha progresado en igual razon durante el periodo presidencial que concluye.

ESTADO COMPARATIVO
DE LAS RENTAS DE LA NACION DESDE 1863 HASTA 1867—(POR RAMOS)

	1863	1864	1865	1866	1867
Importacion	4,273,417 21	4,268,688 68	5,321,802 40	6,686,144 73	8,713,074 14
Esportacion	1,821,698 31	2,221,728 98	2,380,929 10	2,164,315 72	2,533,629 36
Almacenaje y esliogaje.....	41,733 53	98,559 26	147,959 88	262,925 18	269,211 66
Papel sellado.....	87,904 11	110,203 08	112,083 94	127,028 06	142,975 11
Correos.....	33,672 55	51,776 04	51,163 70	57,191 79	73,560 41
Contribucion Directa.....	104,849 14	152,297 62	151,943 24	196,350 96	175,597 15
Idem de miras.....	1,892 94	1,401 74
Via del Riachuelo.....	10,636 73	9,468 27	13,139 99	15,865 62	5,606 24
Patentes de invencion.....	965 —
Eventuales.....	104,770 76	90,713 28	114,647 29	58,732 51	125,568 05
	6,478,682 34	7,005,328 15	8,295,071 28	9,568,554 57	12,040,287 12

ESTADO COMPARATIVO

DE LAS RENTAS DE LA NACION DESDE 1863 HASTA 1867 — (POR PROVINCIAS)

	1863	1864	1865	1866	1867
Buenos Aires.....	5,153,471 18	5 500,328 21	7,009,428 36	7,880,169 60	9,803,546 20
Entre Ríos.....	494,104 52	543,032 30	415,216 79	3 3,963 94	575,640 58
Corrientes.....	169,601 19	163,104 97	121,017 78	352,117 80	332,759 84
Santa Fé.....	539,852 67	630,004 —	544,291 37	855,921 9	1,244,450 04
Mendoza.....	32,747 66	40,761 97	64,055 78	35,330 49	43,975 24
San Juan.....	48,816 23	70,639 04	97,580 90	34,716 22	26,355 —
Salta.....	42,046 11	71,775 27	58,685 92	19,688 82	42,150 96
Jujuy.....	21,078 96	18,826 70	23,624 07	16,099 62	14,843 99
Catamarca.....	948 56	945 04	1,257 82	2,047 03
Rioja.....	2,181 —	322 61
	6,502,703 08	7 041,598 50	8,335,158 79	9,580,868 04	12,083,371 85
Devoluciones.....	240,020 74	36,270 35	40,087 51	12,313 47	43,434 73
	6,478,682 34	7,005,328 15	8,295,071 28	9,568,554 57	12,040,787 12

X

Importacion

Los derechos de importacion recaudados por las Aduanas en 1867 han ascendido á la suma de (pesos fuertes 8.713,074 14 cents.) ocho millones setecientos trece mil setenta y cuatro pesos catorce céntimos, habiendo aumentado sobre los producidos en 1866 en la cantidad de (pesos fuertes 2.026,929 41 cents.) dos millones veintiseis mil novecientos veintinueve pesos cuarenta y un céntimos, ó sea el $30 \frac{21}{100}$ por ciento, y sobre los de 1863 en un $103 \frac{89}{100}$ por ciento.

Como los derechos de importacion son los representantes de los consumos interiores de la Nacion, el aumento que ellos tienen de una época á otra bajo una misma escala de impuesto, prueba ó el crecimiento de la poblacion en razon de ese aumento, ó la mayor produccion del país; porque las naciones no consumen mas de lo que producen, y por consiguiente el aumento de consumos representa igual suba en la produccion por el aumento de los brazos productores, ó por la mayor fuerza y perfeccionamiento en el trabajo necesario á la produccion.

La recaudacion de los derechos de importacion por Provincias, ha sido en la forma siguiente:

Importacion

Buenos Aires.....	6.799,840	84
Entre Rios.....	383,182	77
Corrientes.....	279,283	19
Santa Fe.....	1.148,570	64
Mendoza.....	41,539	16
San Juan.....	24,483	20
Salta.....	33,971	94
Jujuy.....	7,180	81
Catamarca.....	—
Rioja.....	—
	8.718,152	55
Devoluciones.....	5,078	41
	8.713,074	14

Siento no poderos dar los datos estadísticos respecto á la importacion en general, porque carecemos aun de la Oficina de Estadística, que nos muestre el movimiento de la navegacion y del comercio de toda la República; pero hé aquí los de la Aduana de Buenos Aires, que es la única Aduana Nacional que posee esta oficina.

MOVIMIENTO GENERAL DE MERCANCIAS IMPORTADAS

	1866	1867	Aumento
El valor oficial de los artículos extranjeros introducidos al consumo, incluso los libres de derechos, ha ascendido á. . . .	32.269,082	33.372,321	1.103,239
El valor oficial de los transbordos, permanencias y reembarcos, hechos con destino á las otras Provincias Argentinas, es.....	3.810,538	3.903,147	92,589
El valor de las mercancías retornadas de tránsito al extranjero.....	1.057,405	1.325,375	267,970
	37.137,045	38.600,843	1.463,798

Las naciones que han mantenido este movimiento de importacion con la Aduana de Buenos Aires figuran en los artículos despachados al consumo en el orden siguiente: -

NACIONES	1866	1867	Aumento	Diminucion
Inglaterra	9.568,711	9.639,948	71,237	
Francia	7.598,973	9.057,808	1.458,835	
Brasil	3.537,918	3.588,535	50,617	
Estados Unidos.....	1.384,646	1.851,076	466,430	
República del Uruguay	1.322,283	1.466,973	144,690	
{ España	1.587,207	1.403,177	184,030
" Isla de Cuba	400,702	218,399	182,303
Italia	1.317,657	1.245,933	71,724
Alemania	1.117,251	1.051,547	65,704
Holanda	667,302	673,143	5,841	
Chile.....	111,198	438,109	326,911	
Bélgica.....	420,802	433,573	12,771	
India	279,668	94,675	184,993
Portugal	28,190	27,601	589
Otras no espresadas...	449,859	81,743	368,116
	29.792,367	31.272,240	2.537,332	1.057,459
Libre de derechos....	2.476,715	2.100,081	376,634
	32,269,082	33.372,321	2.537,332	1.434,093
		32.269,082	1.434,093	
		1.103,239	1.103,239	

El movimiento de la navegacion entre puertos extranjeros y el de Buenos Aires, está tambien en relacion respecto á la importacion con el aumento de la renta y de

los valores, que hemos señalado en los cuadros anteriores, como se verá en el siguiente :

ESTADO COMPARATIVO

DE LAS ENTRADAS DE BUQUES EN EL AÑO 1866 CON 1867

BUQUES Á VELA	1866		1867		Aumento	
	BUQ'ES	TONS	BUQ'ES	TONS.	BUQ'ES	TONS.
Cargados.....	1034	266575	1111	290027	77	23452
En lastre.....	2	638	22	7280	20	6642
	1036	267213	1133	297307	97	30094
(a) Paquetes á vapor....	487	882	395	

(a) En los paquetes á vapor no puede darse el tonelaje, porque no lo manifiestan á la Aduana.

Esportacion

A la suma de dos millones quinientos treinta y tres mil seiscientos veinte y nueve pesos treinta y seis céntimos (ps. fts. 2.533,629 36 cents.) suben los derechos de esportacion recaudados por las aduanas en el año de 1867, y dan por consiguiente un aumento de trescientos sesenta y nueve mil trescientos trece pesos sesenta y cuatro céntimos fuertes (ps. fts. 369,313 64 cents.), ó sea $17 \frac{6}{100}$ por ciento sobre los colectados en 1866, y $39 \frac{3}{100}$ por ciento sobre la percepcion de 1863.

Mayor habria sido el aumento de la renta por derechos de esportacion, si la epidemia que últimamente nos ha

invadido no hubiera venido en los momentos precisos en que empiezan las cosechas de nuestras lanas y las faenas de nuestros saladeros á entorpecer la produccion, ó demorar la salida de nuestros frutos, y á restringir por consiguiente el producido de los impuestos que los afectan.

Los derechos de esportacion han sido recaudados por Provincias en la forma siguiente :

Esportacion

Buenos Aires.....	2.298,725	67
Entre Rios.....	155,343	29
Corrientes.....	19,125	22
Santa Fé.....	50,764	50
Mendoza.....	—	—
San Juan.....	—	—
Salta.....	7,090	78
Jujuy.....	6,902	84
Catamarca.....	—	—
Rioja.....	—	—
	2.537,952	30
Devoluciones.....	4,322	94
	2.533,629	36

Las Aduanas de San Juan y Mendoza no perciben derechos de esportacion, porque segun el Tratado de Comercio celebrado con el Gobierno de Chile, era libre de derechos la estraccion de nuestros productos para aquella República, único punto del extranjero en relacion mercantil con ellas; pero el tratado ha terminado el 30 de Abril del presente año, y esas Aduanas cobrarán desde el 1º de Mayo derechos de estraccion á los ganados y productos arjentinos, que en gran cantidad salen por las fronteras de esas Proviucias al mercado chileno.

Los datos estadísticos de la esportacion efectuada por la Aduana de Buenos Aires, son los siguientes:

MOVIMIENTO JENERAL DE LA ESPORTACION

	1866	1867	Aumento	Dismin'cion
Valor oficial de los frutos del país que han satisfecho derechos de salida (1)	22.473,106	27.801,726	5.328,620	
Valor oficial de los frutos del país de otras Provincias Argentinas, que han pasado de tránsito al extranjero	485,635	246,160	221,475
Valor oficial de los frutos embarcados libres de derechos	96,670	12,948	77,722
	23.049,411	28.078,834	5.328,620	299,197
		23.049,411	299, '97	
		50.294,423	5.029,423	

(1) En los valores de la esportacion que ha satisfecho derechos en la Aduana de Buenos Aires, va incluido el de 5 103,859 perteneciente á productos de otras Provincias Argentinas, que los han pagado en esta Aduana.

El estudio de este cuadro nos demuestra que la reforma introducida por V. H. en la ley de Aduana desde 1864 dá por resultado la centralizacion de la percepcion del derecho de esportacion en la Aduana de Buenos Aires.

En 1863 los frutos del país, sujetos á derechos de esportacion, no podian transitar por agua sin haber adeudado sus correspondientes derechos en el primer puerto de embarque; por consiguiente, las Aduanas litorales del Paraná y Uruguay percibian los derechos de todos los frutos que por ellas se embarcaban con destino á Buenos Aires.

En 1864 la ley de Aduana permitió el tránsito por agua de los productos del país entre puertos de la República, siendo facultativo del cargador el abonar los derechos ó afianzar la introduccion en el lugar de su destino.

Como es natural, el comercio ha preferido desde entonces el afianzar la introduccion en otra Aduana de la República, á anticipar derechos que los frutos no adendaban hasta su salida al extranjero; y es por esta razon, y á causa de tan liberal, tan justa y tan conveniente disposicion legal, que á medida que se ha elevado la cifra de los productos de las otras Provincias Arjentinas que han salido al extranjero por el puerto de Buenos Aires abonando en su Aduana los derechos de salida, ha decrecido año á año el valor de los frutos de las otras Provincias que han pasado de tránsito por el puerto de Buenos Aires á los mercados extranjeros.

Otro de los resultados que podemos sacar del exámen del precedente estado, es que el aumento de la renta debido á la reforma del artículo 6° de la ley de Aduana para 1868, gravando con derechos á su salida al exterior todos los artículos de produccion ó fabricacion nacional, será insignificante, y no estará en proporcion con los gastos que demanda su percepcion y con la restriccion impuesta en consecuencia á la libre circulacion en el interior de los productos y artefactos arjentinos.

Las naciones que han contribuido al movimiento de exportacion que dejamos señalado en cuanto á los frutos del país que han pagado derechos en la Aduana de Buenos Aires, figuran en el órden siguiente:

NACIONES	1866	1867	Aumento	Dismin'cion
Bélgica	7.303,385	9.487,525	2.184,140	—
Francia	5.352,644	8.272,271	2.919,627	—
Estados Unidos.....	4.521,343	4.482,588	38,763
Inglaterra.....	2.825,388	2.404,594	420,794
Italia	839,130	1.198,331	359,201	—
} España.....	647,280	608,427	38,853
} " Isla de Cuba	440,952	462,331	21,379	—
Brasil	450,419	4.4,110	36,309
Holanda	120,869	120,869	—
Chile	20,001	70,426	50,425	—
Estado Oriental.....	16,543	66,487	49,944	—
Alemania.....	40,278	41,220	942	—
Otras no espresadas...	15,743	172,555	156,812	—
	22.473,106	27.801,726	5.863,339	543,719
Libres de derechos....	90,670	12,948	77,722
Frutos de tránsito de otras Provincias Ar- jentinas	485,635	264,160	221,475
	23.049,411	28.078,834	5.863,339	833,916
		23.049,411	833,916	—
		5.029,423	5.029,423	—

Los principales frutos esportados en ambos años son :

		1866	1867	Aumento	Dismin'cion
Aceite animal..	libras	794701	1031542	236841	—
C'ros vac. secos	unidades	1397853	1569080	171227	—
" id salads.	"	449898	545021	95123	—
" becerros.	"	51930	117627	65697	—
" potro sec.	"	34316	30936	3380
" id salads.	"	86213	74572	16641
" lanares ..	libras	22607392	28688489	6081097	—
Carne tasajo..	qq.	430657	540625	109968	—
Cerda	libras	2895362	2970502	75140	—
Lana súcia....	"	11351337	126814250	15462913	—
" lavada ..	"	5143634	3250713	1892921
Sebo y grasa..	"	29840219	53859364	24019145	—
Pluma de aves- truz	"	161397	159126	2271

Otras diversas pieles y varios artículos que componen el resto de la esportacion, se encontrarán detallados en la Estadística de 1867, que se está imprimiendo ya.

El movimiento de la navegacion con que se ha operado el comercio de esportacion exterior por la Aduana de Buenos Aires está tambien en relacion con el aumento de la renta, de los valores y de las especies esportadas que hemos dejado marcados en los estados precedentes y es el siguiente :

CUADRO COMPARATIVO

DE LAS SALIDAS DE BUQUES EN EL AÑO DE 1866 CON 1867.

BUQUES Á VELA	1866		1867		Aumento	
	Buq'es	Toneladas	Buq'es	Toneladas	Buq'es	Toneladas
Cargados.....	996	262333	1061	274363	65	12030
En lastre.....	7	1006	255	63178	248	62172
	1003	263339	1316	337541	313	74202
Paquetes á vapor...	487	—	882	—	395	—

Reasumiendo los datos anteriores resulta que el movimiento jeneral de importacion y esportacion operado por la Aduana de Buenos Aires ha ascendido en sus valores oficiales á la enorme suma de sesenta y seis millones seiscientos setenta y nueve mil seiscientos setenta y dos pesos fuertes (ps. fs. 66.679,672) en esta forma :

		Pesos fuertes
Mercaderías extranjeras despachadas al consumo del mercado, incluyendo los libres de derechos.....		33.372,321
Frutos del país esportados al extranjero, incluyendo los libres de derechos, y los de las otras Provincias que los han pagado en la de Buenos Aires, y cuyo valor oficial es de 5.103,859.....		27.814,674
Frutos del país que han salido de tránsito al extranjero, pagados los derechos en otras Aduanas Nacionales.....		264,160
Mercaderías extranjeras salidas de tránsito á las Provincias Argentinas, á saber:		
A Santa Fé.....	2.685,647	—
" Entre Ríos.....	642,212	—
" Corrientes.....	540,344	—
" San Nicolás (Buenos Aires).....	34,944	—
		3.903,147
Mercaderías extranjeras esportadas de tránsito á naciones extranjeras—		
Al Estado Oriental.....	638,808	—
" Chile.....	246,436	—
" Paraguay (Ejército Aliado).....	172,932	—
" Inglaterra.....	156,836	—
" Brasil.....	71,394	—
" Bélgica.....	18,170	—
" Italia.....	14,29	—
" Francia.....	3,228	—
" Estados Unidos.....	1,967	—
" España.....	1,560	—
		1.325,370
Suma—Ps. ftes.....		66.679,672

Almacenaje y eslingaje

El derecho de almacenaje y eslingaje ha producido en el año anterior la suma de doscientos sesenta y nueve mil doscientos once pesos sesenta y seis céntimos fuertes (269,211-66) dando un aumento sobre lo cobrado en 1866 de seis mil doscientos ochenta y seis pesos cuarenta y ocho céntimos fuertes [6286 48] ó sea un 2, 39 por ciento.

Esta diferencia proviene del aumento en la importacion

de mercaderías extranjeras á depósito, y habría sido mucho mayor si la epidemia no hubiera paralizado en los dos últimos meses del año el despacho de las mercaderías depositadas.

La recaudación del derecho de almacenaje y eslingaje por provincias es como sigue :

	1866	1867	Aumento	Dismin'cion
Buenos Aires.....	222105 54	219988 92	2116 62
Entre Rios.....	6844 73	11950 02	5105 29	—
Corrientes.....	13552 95	12699 96	852 99
Santa Fé.....	18813 40	23020 18	4206 78	—
Mendoza.....	644 16	623 59	20 57
San Juan.....	685 87	397 75	288 12
Salta.....	72 83	428 33	355 50	—
Jujuy.....	195 76	102 91	92 85
Catamarca.....	7 58	7 58
Rioja.....	2 36	2 36
	262925 18	269211 66	9667 57	3331 09
		262925 18	3331 09	—
Aumento en 1867...	6286 48	6286 48	—

El derecho de almacenaje y eslingaje no es, propiamente hablando, una renta, porque los gastos que demanda el depósito de mercaderías absorben todo el producido de la renta á causa de la diseminación en que hasta el presente se encuentran los almacenes fiscales en casi todas las Aduanas de la República; pero cuando el país, desembarazado de la actual guerra, pueda contraer sus recursos á mejoras administrativas, este impuesto será ciertamente una abundante fuente de recursos para el Tesoro Nacio-

nal, porque mejorados los edificios de las Aduanas, los gastos se disminuirán notablemente y el producido de la renta se aumentará en razón de la centralización.

Papel Sellado

El producido de la renta de papel sellado en el año pasado ha ascendido á la cantidad de ciento cuarenta y un mil pesos cuarenta y tres céntimos fuertes (141921 43) teniendo sobre el año anterior un aumento de catorce mil ochocientos noventa y tres pesos treinta y siete céntimos fuertes (14,893 37) ó sea un 11 $\frac{72}{100}$ p^o.

El siguiente cuadro contiene la recaudacion de la renta de papel sellado por provincias en los dos últimos años.

	1866	1867	Aumento	Disminucion
Buenos Aires.....	86389 12	101807 48	15418 36	—
Entre Rios.....	14002 44	14859 77	857 33	—
Corrientes.....	13554 95	13760 86	205 91	—
Santa Fé.....	18870 34	9733 37	1136 97
Mendoza.....	710 50	577 05	133 45
Salta.....	243 75	255 58	11 83	—
Jujuy.....	394 89	428 41	33 52	—
San Juan.....	843 57	498 91	344 66
Catamarca.....	18 50	18 50
Rioja.....	—
	127028 06	141921 43	16526 95	1633 58
		127028 06	1633 58	—
Aumento en 1867.....	14893 37	14893 37	—

Correos

La recadacion de la renta de correos ha dado en 1867 la suma de setenta y tres mil quinientos sesenta pesos cuarenta y un céntimos fuertes (73,560 41) escediendo á la de 1866 en diez y seis mil trescientos sesenta y ocho pesos sesenta y dos céntimos fuertes (16,368 62) ó sea un 28, 62 p. 8

La proporcion en que han contribuido las provincias á la formacion de la presente suma es la siguiente :

	1866	1867	Aumento	Disminucion
Buenos Aires.....	37011 18	52758 75	15747 57	—
Entre Rios.....	7133 70	7384 06	250 36	—
Corrientes.....	2253 67	2961 48	707 81	—
Santa Fé.....	7316 15	7824 55	508 40	—
Mendoza.....	1438 59	1149 90	288 69
San Juan.....	951 33	854 32	97 01
Salta.....	906 98	404 33	502 65
Jujuy.....	180 19	223 02	42 83	—
	57191 79	73560 41	17256 97	888 35
		57191 79	888 35	—
Aumento en 1867.....	16368 62	16368 62	—

Contribucion Directa

La renta recolectada por la contribucion directa ha producido en 1867 la suma de ciento setenta y cinco mil quinientos noventa y siete pesos quince céntimos fuertes (175,597-15) habiendo disminuido de la cobrada en 1866

en la cantidad de veinte mil setecientos cincuenta y tres pesos ochenta y un céntimos (20,753 81)

La disminucion que aparece en este ramo no procede de disminucion en los valores de la propiedad raiz que afecta, puesto que las avaluaciones para el cobro de la Contribucion Directa sobre los bienes raices del municipio de la ciudad de Buenos Aires, fueron hechas en 1863, y debian rejir hasta la conclusion de la ley de residencia con jurisdiccion, dada al Gobierno Nacional en 1862 por la Lejislatura de esta Provincia.

Ella proviene de que el plazo señalado por la citada ley espiró el dia 10 de Octubre de 1867 y que desde entonces pasó á cargo del Gobierno de la Provincia la Contribucion directa, con la deuda que este ramo tenia por cuotas aun no pagadas.

Muelle y via del Riachuelo

Cinco mil seiscientos seis pesos veinticuatro céntimos fuertes (5606 24) importa la recaudacion del derecho de muelle y peaje de la via del Riachuelo en el año anterior.

Este impuesto tiene tambien una disminucion sobre 1866 de diez mil doscientos cincuenta y nueve pesos treinta y ocho céntimos fuertes (10,259 38) que provienen de que la via del Riachuelo fué devuelta al Gobierno de la Provincia en Enero de 1867 para no demorar hasta la terminacion de la ley de residencia la ejecucion del contrato de empedrado de ese camino, que el Gobierno de Buenos Aires habia celebrado.

Eventuales

Las entradas eventuales han producido la suma de ciento veinticinco mil seiscientos sesenta y ocho pesos cinco céntimos fuertes [125668 05) teniendo un aumento sobre la misma renta en 1866 de sesenta y seis mil novecientos treinta y cinco pesos cincuenta y cuatro céntimos fuertes (66,935 54)

El detalle y clasificacion de las entradas eventuales es como sigue:

RENTAS EVENTUALES DE 1867

Gobierno del Paraguay.....	—	96347	34
Donaciones para la guerra.....	—	112	80
ENTRADAS EN LAS ADUANAS				
Buenos Aires.....	15915	74	—	—
Entre Rios.....	2820	67	—	—
Corrientes.....	4920	13	—	—
Santa Fé.....	4534	80	—	—
Mendoza.....	85	54	—	—
San Juan.....	120	82	—	—
Jujuy.....	6	—	—	—
	28414	70	—	—
Devoluciones.....	9820	40	—	—
			18594	30
ENTRADAS EN TESORERIA				
Intereses sobre acciones del ferro-carril Central...	7653	—	—	—
Intereses de letras vencidas.....	2	55	—	—
Piedra y arena de Martin Garcia.....	808	—	—	—
Devoluciones particulares.....	1065	00	—	—
Multas.....	15	—	—	—
Sobrante que existia en el Banco de la Provincia de una letra del Brasil.....	428	—	—	—
Depósito hecho por el Sub-Secretario de Guerra y Marina.....	642	—	10613	61
Pesos fuertes.....	—	125668	05

En el anexo A encontrareis cinco cuadros, relativos á la renta en el año 1867, en la forma siguiente:

1. ° El estado jeneral de las rentas de cada una de las Aduanas de la República en 1867.
2. ° El estado mensual de las entradas de Aduana en el mismo año.
3. ° El estado trimestral de las rentas.
4. ° El estado comparativo entre 1866 y 1867 de los ramos que constituyen las rentas nacionales.
5. ° El estado comparativo entre los mismos años por provincias.

Tarifa de avaluos

La desastrosa epidemia que desde los últimos meses del año anterior empezó á sentirse en las dos principales plazas de comercio de la República, Buenos Aires y el Rosario, paralizó casi completamente el comercio por la disminución del consumo y por el aumento de dificultades para la producción en la época de las cosechas de nuestras lanas y de las faenas de nuestros saladeros; y produjo, como es consiguiente, una notable baja en los valores de gran número de mercancías por falta de demanda.

De esta baja de valores resultó que la Tarifa de Avaluos confeccionada para un año de actividad comercial, y sin tomar en consideración accidentes como el que acabamos de señalar, estuviese á fines del año 1867 mucho mas elevada que los precios de las mercancías en depósito, vi-

niendo el exceso de los avaluos de la Tarifa á agrandar y aumentar la estagnacion del movimiento comercial.

El Gobierno, llevado del espíritu de benignidad y liberalismo para con el comercio, que sirve de norma á las instituciones de la República, dictó con fecha 6 de Diciembre el decreto que encontrareis en el anexo B, por el cual se mandó que las mercancías despachadas al consumo despues de su promulgacion, fuesen aforadas en las Aduanas Nacionales por los valores de la Tarifa confeccionada para 1868, si estos valores eran menores que los fijados por la de 1867.

Este oportuno decreto fué bien acogido por el comercio, y contribuyó en gran parte á mejorar la situacion del mercado, levantando la barrera artificial, que unida á la natural ocasionada por la epidemia, detenia la corriente del movimiento comercial.

En el mismo anexo B, hallareis las varias resoluciones parciales que el Gobierno ha dictado durante el año 1867 alterando algunas avaluaciones de la Tarifa, ó interpretando su aplicacion; y en cada una encontrareis la causa que ha motivado la resolucion.

El Gobierno, siguiendo el camino que se habia trazado desde 1866 para la formacion de la Tarifa de Avaluos, y de que os ha dado cuenta en las Memorias de los años anteriores, ordenó en Setiembre de 1867 al Administrador de Rentas Nacionales en Buenos Aires, que dispusiese que los vistas de esa Aduana formasen un proyecto de Tarifa para fines del mes de Octubre.

El proyecto de Tarifa presentado por los vistas de la Aduana de Buenos Aires, fué pasado á una comision de comerciantes compuesta de los señores D. Ricardo O'Shee,

D. Antonio Mera, D. Federico Rutenberg, D. Antonio Demarchi, D. N. Bustamante, D. Guillermo Tompson, D. Juan Rivero, D. Juan Bta. Coqueteaux y D. S. Niebur para que se sirviesen informar é ilustrar el juicio del Gobierno sobre este importante y difícil ramo de la administración. Con las atendibles observaciones hechas por los señores de la Comisión, y discutida prolija y detenidamente con los Vistas las reformas propuestas por dicha Comisión, el Gobierno dictó el decreto aprobando la Tarifa de Avaluos, que está en vijencia, y cuya confeccion le corresponde por el artículo 8.º de la ley de Aduana para 1868.

Hecha esta Tarifa cuando la epidemia no se habia aun desarrollado en toda su fuerza, ni paralizado con su maléfica influencia la marcha mercantil del pais, es natural que en sus avaluos no se hubiera estimado con exactitud la depreciacion que algunos artículos debian sufrir por esta circunstancia; y que por consiguiente al ponerse en vijencia estuviera ya en algunos puntos fuera de la prescripcion de la ley, que quiere que la mercancía adeude el derecho por el valor que tenga en depósito al tiempo de su despacho.

De aquí nacieron reclamaciones del comercio en los primeros dias de Enero de este año, y fué necesario hacer modificaciones parciales sobre algunos avaluos de la Tarifa: no os doy cuenta detallada de esas alteraciones, porque no pertenecen á la Tarifa de 1867, ni emanan de disposiciones gubernativas en ese año, al que debo limitarme.

Cuando la Nacion esté libre de la guerra que hoy absorve toda la atencion de las Cámaras Lejislativas y del

Gobierno, y puedan estos contraerla al delicado estudio de la legislación y administración económica y financiera de la República, las Tarifas de Aduana serán ciertamente de los mas dignos puntos de atención y de estudio: entonces talvez no se encuentren convenientes las bases que la ley ha señalado hasta hoy al Poder Ejecutivo para la confección de la Tarifa de Avaluos; entonces talvez se crea mejor que la Tarifa sea de derechos y no de valores; que no se base el derecho en la mercancía de importación sobre su valor en depósito en el mercado de consumo, y en los productos de exportación sobre su valor al tiempo del embarque, sino que en uno y otro caso se juzgue mejor que el derecho se cobre sobre el precio del artículo tarifado en el punto de producción, y que se sustituyan tambien en muchas de las mercaderías que hasta ahora pagan por unidades ó por medidas de longitud ó de capacidad, medidas de peso que tanto facilitan el despacho del comercio y de las Aduanas en las operaciones de verificación.

Aduanas

Apesar del notable aumento en el movimiento comercial que manifiesta el acrecentamiento de la renta, y que representa naturalmente un aumento de trabajo relativo en las oficinas encargadas de la recaudación de esa renta, el servicio de las Aduanas se ha hecho casi con el mismo personal que en el año de 1866; lo que prueba la contracción y regularidad en esta parte de la administración pública.

En el anexo C, encontrareis las Memorias que los Administradores de las Aduanas han pasado al Gobierno, dando cuenta del movimiento administrativo en cada una de ellas.

Del estudio de esas memorias se deduce la preferente atencion que el Gobierno ha prestado en medio de las necesidades de la guerra á todo lo que se relaciona con las lejítimas conveniencias del comercio y con las urgentes mejoras de las Aduanas; porque, como se decia en la Memoria del año anterior, "en las Aduanas y en el Comercio está la vida de la República Argentina."

Es ciertamente lamentable que las necesidades de la guerra no hayan permitido al Gobierno emplear el excedente de la renta en trabajos de reconocida utilidad para favorecer el espontáneo y sorprendente desarrollo de la navegacion y del comercio en el Rio de la Plata; porque ese desarrollo ha de dar á la República Argentina no solo la prosperidad y riqueza á que está destinada por la Providencia, sinó el afianzamiento del orden, de las instituciones y de la paz, que son consecuencia forzosa de la actividad, de la industria y del comercio.

Las Aduanas son barreras artificiales interpuestas á la libertad de los cambios; y el mas fecundo de los principios economicos conquistados en el presente siglo, es que ellas no tienen razon de ser allí donde la necesidad no las justifica.

El Gobierno absorvido por las atenciones de la guerra, siente no haber podido en el presente período presidencial ocuparse de la localizacion de las Aduanas Argentinas para averiguar si ellas están situadas allí donde la necesidad demanda su establecimiento; y si los cambios po-

líticos operados por las victorias de Caseros y Pavon, y que dieron por resultado la unidad de las Aduanas de la República, no han debido influir tambien y alterar talvez su localizacion; pero cumple con el deber de dejar indicada la idea, porque juzga que de la buena localizacion de las Aduanas depende en gran parte el desarrollo del comercio y la buena y económica recaudacion y fiscalizacion de la renta.

Cuentas de inversion

TERMINACION DEL EJERCICIO DE 1866

En la Memoria del año pasado os impuso mi antecesor en el Ministerio del arreglo que se habia hecho para la terminacion de las cuentas del presupuesto anual. Segun este arreglo me toca informaros en esta Memoria de los gastos librados en el primer trimestre de 1867, con lo que termina el ejercicio del año anterior. Y en seguida de lo librado y pagado en los doce meses del año 1867 por cuenta de este ejercicio. Empezaré por la conclusion de las cuentas del presupuesto del año 1866 que hallareis detalladas en el anexo *E*.

Los gastos hechos hasta el 31 de Diciembre de 1866, segun se vé en la Memoria anterior, ascendián á la suma de..... ps. fts.	6.081,792
En el primer trimestre se ha librado la suma de.....	873,292 83
<hr/>	
De manera que el total de los gastos del presupuesto, librados en el año económico de 1866 ascendieron á la suma de..... ps. fts.	6.955,084 83
Y estando autorizado el Gobierno á gastar..... ps. fts.	8.166,592 78
resulta ahorrada la suma de ps. fts.	1.211,507 95
<hr/> <hr/>	
Por leyes y acuerdos especiales se habia librado en 1866.... ps. fts.	553,998 11
En el primer trimestre de 1867 se libró la suma de..... ps. fts.	302,093 73
Total librado..... “ “	856,091 84
<hr/> <hr/>	
Los gastos extraordinarios hechos en la guerra contra el gobierno del Paraguay ascendieron durante todo el ejercicio á..... ps. fts.	5.891,404 10
Y los causados por la guerra del Interior que acababa de empezar ascendieron á..... ps. fts.	43,319 39
Suma de gastos extraordinarios ps. fts.	5.934,723 49
<hr/> <hr/>	

Es decir, que las sumas libradas durante el ejercicio, tanto por gastos ordinarios como extraordinarios, ascendieron á ps. fts. 13,745,900 16.

Cuentas del ejercicio de 1867.

Pasemos ahora al ejercicio de 1867 siguiendo para mayor claridad el mismo método de esposicion de la Memoria anterior.

GASTOS ORDINARIOS AUTORIZADOS POR LA LEY DEL PRESUPUESTO DE 1867.

Los gastos ordinarios librados desde 1^o de Enero hasta 31 de Diciembre de 1867 han ascendido, segun resulta de la cuenta jeneral de inversion, á pesos fuertes 5.163,269 15. Estos gastos se han hecho en la forma siguiente:

Ministerio del Interior.....	735414 90
Id de Relaciones Exteriores.....	72916 33
Id de Hacienda.....	661500 73
Id de Justicia, Culto, é I. P....	327418 52
Id de Guerra y Marina.....	1393470 88
Deuda Pública.....	1929222 47
	<hr/>
	Ps. Fts. <u>5119943 92</u>

La ley del presupuesto autorizaba á gastar pesos fuertes 7.838,074 73. Quedó sin librar el 31 de Diciembre ps. fts. 2.718,130 81.

GASTOS ORDINARIOS HECHOS EN VIRTUD DE LEYES ESPECIALES
Y ACUERDOS DEL GOBIERNO.

Los gastos ordinarios hechos en cumplimiento de leyes especiales ó de acuerdos provisorios del Gobierno, que requieren la aprobacion del Congreso, durante los doce meses del año económico, han sido los siguientes:

Por el Ministerio del Interior ps. fts.	101341 81
Id de Relaciones Exteriores.....	5072
Id de Hacienda.....	73015 42
Id de Justicia, Culto é I. P.....	30082 63
Id de Guerra y Marina.....	96956 28
Deuda Pública.....	558681 64
Total librado ps. fts.....	<u>865149 78</u>

Estas leyes autorizaban á gastar.... ps. fts.	970469 80
Suma no gastada..... " "	105320 02

GASTOS EXTRAORDINARIOS CAUSADOS POR LA GUERRA CON EL
PARAGUAY.

Los gastos extraordinarios causados por la guerra exterior, autorizados por las leyes de 1^o de Setiembre y 4 de Octubre de 1866 y las dos leyes de 2 de Octubre de 1867, han ascendido á la suma de ps. fts. 6.000,456 12.

La autorizacion conferida por estas leyes era:

Saldo que quedó disponible el 31 de Diciembre de 1866 de la ley de 1 ^o de Setiembre.... ps. fts.	1.771,030 42
Ley de 4 de Octubre 1866..... "	2.000,000
Ley de 2 de idem 1867..... "	2.000,000
Otra del mismo dia..... "	2.000,000
Ps. Fts.	<u>7.771,030 42.</u>

Quedó por consiguiente disponible el 31 de Diciembre de 1867 la suma de ps. fts. 1.770,574 30.

Los gastos ocasionados por la guerra del Interior han ascendido durante el año á la suma de..... ps. fts. 1.540,916 26

Es decir que el total de gastos extraordinarios por la guerra del Paraguay y del Interior, ha ascendido durante el año á la suma de..... ps. fts. 7.541,372 38

Los gastos de la guerra del Interior están haciéndose todavía en virtud del acuerdo de 10 de Enero de 1867, por no haber espedido el Congreso una ley acordando un crédito extraordinario para cubrirlos.

El total de gastos ordinarios y extraordinarios, librados por los diversos departamentos de la administracion asciende á ps. fts. 13.526,466 08 como queda demostrado, y se vé detalladamente en los estados y cuentas de inversion que van en el anexo *F*.

Habiendo terminado la garantía del presupuesto de la Provincia de Buenos Aires el 25 de Mayo de 1867, y habiendo reconocido el Congreso por ley de 3 de Octubre de 1866 como deuda nacional el empréstito inglés de 1824 y los fondos públicos emitidos por la provincia en los años de 1859 y 1860, los gastos ocasionados por el servicio de estas deudas desde que cesó la garantía, han sido imputados á dicha ley, porque no estaban previstos en el presupuesto de que nos ocupamos.

MOVIMIENTO DE FONDOS EN LAS CAJAS NACIONALES.

Los ingresos que ha habido en las diferentes cajas nacionales por recursos ordinarios durante el año 1867 han sido los siguientes:

Existencia en 1.º de Enero, ps. fts...	440,832 18
Cuentas pendientes de los proveedores del ejército.....	857,601 43
Idem del ejército aliado.....	146,196 61
Recaudacion de impuestos.....	11.914,619 07
Eventuales.....	125,668 05
Estraordinarios:—Uso del crédito dentro del país, saldo de varios préstamos.....	3.239,041 31
Total de entradas..... ps. fs.	16.723,958 65

Los recursos estraordinarios obtenidos por medio del uso del crédito, provienen de lo siguiente:

1.º Préstamos del Banco de la Provincia.....	1.527,866 44
2.º Varios prestamistas.....	380.000
3.º Saldo de la cuenta de libramientos ó sea letras del Tesoro.....	1.331,174 87

Estos dineros han sido empleados en los gastos ordinarios y estraordinarios de la administracion del modo siguiente:

Pagos hechos desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1867, por gastos ordinarios del año, ps. fuertes 5.692,806 05. Estos pagos corresponden:—Al ministerio del Interior.	821,521 81
Relaciones Exteriores.....	67,436 53
Hacienda.....	731,226 57
Justicia, Culto é Instruccion Pública..	326,262 52
Guerra y Marina.....	1.262,407 17
Deuda Pública.....	2 483,951 45

Los pagos hechos por gastos extraordinarios causados por la guerra del Paraguay ascienden á pesos fuertes	5.548,183 48
Los pagos hechos por cuenta de los gastos ocasionados por la guerra del Interior, han ascendido en el año á la suma de.....ps. fts.	1.483,707 79
De modo que el total de gastos extraordinarios de guerra pagados en los doce meses, es de.....ps. fs.	7.031,891 27
Por cuenta del presupuesto de 1866 se ha pagado.....ps. fs.	3.229,406 48
El pormenor del movimiento de las cajas nacionales lo encontrareis en uno de los cuadros del anexo <i>F</i> .	

PAPEL MONEDA DE CORRIENTES

El gobierno arregló definitivamente con el de la provincia de Corrientes la amortizacion del papel moneda que debe realizar el Banco Comercial de aquella ciudad, y en esto se invirtió la suma de ps. fs. 93,500 45.

Empréstito

En el anexo D encontrareis el contrato celebrado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires en 4 de Octubre de 1867 sobre el empréstito de dos millones de pesos fuertes (2.000,000) autorizado por la ley de la misma fecha.

El monto de este empréstito debía ser entregado por el Banco de la Provincia en mensualidades de trescientos mil pesos (300,000) cada una, de manera que la entrega total del empréstito quedase concluida en el mes de Abril del corriente año; pero las necesidades del tesoro nacional obligaron al gobierno á descontar las obligaciones del Banco de Buenos Aires, sin esperar los vencimientos de las mensualidades, quedando agotado el producido de este empréstito á fines del mes de Diciembre.

El Banco de la Provincia de Buenos Aires es el único establecimiento en la República, que está en condiciones de hacer negocios de esta naturaleza y de la magnitud que demandan las necesidades de la guerra. El gobierno nacional ha encontrado siempre la mejor voluntad, y la mas decidida cooperacion en el gobierno de Buenos Aires y en el ilustrado y patriótico Directorio de ese importantísimo establecimiento, para facilitarle los medios de llevar á cabo la difícil mision de realizar, sin sacrificio para el pais, los empréstitos que V. H. ha sancionado; y cumple por lo tanto con el agradable deber de darles un testimonio de gratitud en esta manifestacion.

He cumplido con la prescripcion del artículo 90 de la Constitucion, dándoos cuenta de la marcha administrativa del Ministerio de Hacienda durante el año de 1867, en el modo y forma que me ha sido posible hacerlo.

CRISTÓVAL AGUIRRE.

por
tos
ega
de
oro
cio-
nci-
pro-
bre.
nico
nes
tud
erno
y la
Ai-
por-
de
pa
o; y
s un

le la
tiva
en el

A N E X O A .

2 ESTADO MENSUAL DE LAS ENTRADAS

EPOCA	IMPORTACION			EXPORTACION		Der'cho de puerto
	Derecho ordinario	Derecho adicional	Almacje y estingaje	Derecho ordinario	Derecho adicional	
Enero.....	417638.68	70352.99	16206.92	206517.04	55951.01	98.54
Febrero.....	452905.64	78387.63	17706.52	279780.36	89968.70	87.44
Marzo.....	525705.93	144792.86	21986.14	281556.71	93660.73	101.24
Abril.....	52203.64	83762.96	18530.75	176826.94	57952.98	73.44
Mayo.....	66236.06	143375.64	24096.19	169891.82	56614.72	101.48
Junio.....	519995.78	126139.90	17329.30	93281.44	30991.43	69.92
Julio.....	644960.61	21463.34	25001.84	113001.09	37658.99	88.08
Agosto.....	640585.26	164712.14	25565.61	111536.09	37178.58	85.52
Setiembre....	663008.51	190809.88	25554.8	61849.64	20639.05	81.36
Octubre.....	760162.76	190403.48	29721.7	11185.98	37109.35	83.12
Noviembre..	618092.18	15442.47	25355.	132537.18	4416.09	98.76
Diciembre....	605974.90	136433.31	22158.11	178731.56	59366.82	84.78
	7023405.95	1694746.60	269211.66	1916695.85	62256.45	1053.68
Devoluciones	5078.41	4322.94		
	1018327.54			1912372.91		
Adicional.....	1694746.60			621256.45		
	8713074.14			2533629.36		

JENERALES DE ADUANA EN 1867

Patentes	Papel se- llado	Renta de correos	Cont'buccion directa	Muelle del Riachuelo	Eventuales	TOTALES
90	14673.16	8233.37	1902.71	289.66	1215.01	798168.99
200	12003.61	5578.70	14623.48	313.62	1740.17	953295.87
..	14442.53	5256.92	103441.96	337.16	5246.95	1196529.13
175	11184.50	4621.64	43825.34	643.64	344.71	919956.04
..	11019.39	6098.5	5008.32	532	1794.79	1080834.92
..	11092.11	5778.34	809.28	477	138.70	806749.20
50	10747.07	6786.88	8382.54	501.04	4999.46	1063640.34
..	11995.72	4656.89	7773.9	519.96	671.66	1005311.35
200	10606.08	7152.05	928.10	556.76	3366.35	983106.99
50	11601.81	6261.95	98.50	464.76	1486.60	1149495.58
100	12801.74	7037.48	1120.32	526.84	5075.23	1001054.29
100	9753.81	6694.68	2670.96	443.80	1092.07	1023504.80
965	141921.43	73560.41	19980.13	5606.24	28414.70	11976648.10
			24212.98		9820.40	43434.73
			175597.15		18594.30	11933213.37
			Suma de arriba.....		..	11933213.37
			Entradas eventuales) por Tesorería....) Gobierno del Paraguay 9639.06		10613.61	
			Men s gas- tos y im- puestos so- bre las fin- cas.....		50.72	96347.34
			Donativos para la guerra		112.80	107073.75
						4204028.12

3

ESTADO TRIMESTRAL DE LAS RENTAS

EPOCA	IMPORTACION		Almacje y eslingaje	EXPORTACION	
	Derecho ordinario	Derecho adicional		Derecho ordinario	Derecho adicional
1er. Trimestre ..	1396250,25	293533,48	55899,58	767854,11	239580,44
2º " ..	1704371,48	353218,50	59956,24	440000,20	145562,13
3º " ..	1938554,38	567015,36	76121,56	286386,82	95476,62
4º " ..	1984229,84	480979,26	77234,28	422454,72	140637,26
	7023465,95	1694746,60	269211,66	196695,85	621256,45
Devoluciones....	5078,41			4322,94	
Derecho ordinario	7018327,54			1912372,91	
Der. cho adicional	1694746,60			621256,45	
Total....	8713074,14			2533629,36	

5

ESTADO COMPARATIVO

DE LAS

RENTAS NACIONALES EN 1867

Con las de 1866.

Aduanas	1866	1867	Aumento	Diminucion
Buenos Aires.....	7860624,91	9696472,45	1835847,54	..
Entre Rios.....	383963,94	575640,58	191676,61	..
Corrientes.....	352,17,80	332759,84	..	19357,96
Santa Fé.....	855921,91	1244450,04	388528,13	..
Mendoza.....	35330,49	43975,24	8644,75	..
San Juan.....	34716,22	26355,1	..	8361,22
Salta.....	1968,82	42150,96	22462,14	..
Jujuy.....	16099,62	14843,99	..	1255,63
Catamarca.....	2047,03	2047,03
Rioja.....	822,61	822,61
Devolucion.....	9561333,35 12313,47	11976648,10 43434,73	2447159,20 62965,71	31844,45 31121,26
Aumento para 1867.	9549019,88 2374193,49	11933213,37	2374193,49	62965,71
	11976648,10			
En 1866 las entradas jenerales importaban.....	956 333,35			
En 1866 las entradas eventuales en Tesoreria.....	19534,69			
Total.....	9580868,04			
Menos devoluciones.	12313,47			
Neto.....	9568554,57			
En 1867 las entradas jenerales importaban.....	..	11976648,10		
En 1867 las entradas eventuales en Tesoreria...	107073,75		
Total.....	..	12083721,85		
Menos devoluciones..	..	43434,73		
Neto de 1867.....	..	12040287,12		
Neto de 1866.....	..	9568554,57		
Diferencia para 1867.	..	2471732,55		

ANEXO B.

TARIFA.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1867.

DECRETO.

Considerando que muchos de los artículos de importación y de los frutos de exportación han tenido en estos últimos tiempos una fuerte baja en sus valores, y que por consiguiente el comercio está sufriendo un recargo en los derechos de Aduana, á causa de la elevación en que ha quedado la tarifa vijente: El Vice-Presidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo ha acordado y decreta:

Art. 1.º Las mercaderías que se introduzcan ó los frutos que se exporten desde esta fecha en adelante, se aforarán para el pago de los derechos de Aduana, por los precios asignados en la tarifa que ha de rejir en el año de 1868, siempre que esos precios sean menores que los que señala á los mismos artículos ó frutos de la tarifa de este año.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial.

PAZ—L. GONZALEZ.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1867.

Considerando el proyecto de tarifa de Aduana, formado por los vistas de la Aduana de Buenos Aires: vistas las reformas propuestas por la Comisión de comerciantes para su examen y oída la opinión del Administrador de Rentas Nacionales.

El Vice-Presidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo, usando de la facultad que le confiere el artículo 8^o de la ley de Aduana para 1868, aprueba la siguiente tarifa de avalúos que deberá rejir para durante el año próximo.

PAZ—L. GONZALEZ.

**Resolucion recaida en la solicitud de los Sres.
Hartenfels hermanos pidiendo se rebaje el
aforo de la brea y resina.**

Sr. Administrador.

El Tribunal de Vistas habiendo tomado los datos necesarios sobre los precios primitivos en Norte-América respecto á la brea negra y resina, ha resuelto informar que la tarifa de avalúos está excesivamente alta respecto á lo que se vende en plaza este artículo, por haber descendido de sus precios desde el tiempo en que se confeccionó aquella.

El precio de la brea y resina en Norte-América, segun los precios corrientes que se han tenido á la vista, es el de 4 pesos 25 centavos moneda corriente por consiguiente; teniendo en

vista los costos envases etc., uo puede aforarse á mas de 4 pesos 250 cs. barricas de conformidad á la ley de Aduana.

Marzo 26 de 1867.

Martin.

Exmo. Señor:

Reproduzco el anterior informe del presidente del Tribunal de Vistas por considerarlo arreglado y sin tener por mi parte nada mas que agregar.

V. E. resolverá como considere mas conveniente.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1867.

Exmo. Señor:

Cristóbal Aguirre.

Hacienda, Marzo 27 de 1867.

Informe la Contaduria.

I. Belaustegui.

Exmo. Señor:

Por haber descendido el precio de la brea y resina en Norte-América y por consiguiente en esta plaza, solicita el Señor Hartenfels y hermanos se rebaje el aforo que determina la tarifa vigente en esos artículos.

El Tribunal de los Vistas y el Administrador opinan que, por los datos que han adquirido pueden aforarse á 4 pesos fuertes 4 en conformidad á la base en práctica para confeccionar la tarifa con cuya opinion no tiene dificultad en conformarse esta oficina Contaduria jeneral, Abril 1^o de 1867.

L. L. Dominguez.

Hacienda—Abril 17 de 1867.

Como dice el Administrador de Rentas Nacionales de Buenos Aires y publíquese para conocimiento del comercio.

MITRE—L. GONZALEZ.

Está conforme.

V. Martinez.

Resolucion recaida en la solicitud de los Sres. Antonio Lopez y Ca. pidiendo se rebaje el aforo del chocolate español.

Sr. Administrador:

Habiendo el Tribunal de Vistas considerado la solicitud de los Sres. Antonio Lopez y Ca. referente al chocolate español, aforado en la tarifa de avalúos á 750 moneda corriente la libra, ha resuelto informar lo siguiente:

Que al confeccionar la tarifa, por el Vista de comestibles se proyectó el aforo de 500 la libra por los chocolates con procedencia de España y Francia, teniendo en vista los muchos reclamos que había habido en las clasificaciones de las diferentes calidades que entónces tenia la tarifa del año próximo pasado.

La comision de comerciantes nombrada por el Superior Gobierno para la revisacion del proyecto de tarifa, innovó el precio de 500 el de 750 la libras á los chocolates franceses y españoles, y es de este modo que fué aprobada por la Superioridad.

Esto vino á hacer un aumento de consideracion en los precios,

puesto que el aforo que tenia la clase fina era el de 600 la libras.

Al volver la tarifa á los Vistas, para que tomaran en consideracion las innovaciones introducidas por los señores comerciantes se observó que el Vista del ramo que creia escesivamente alto el precio de 750 la libra, por estar comprometidas todas las calidades, y que opinaba que debia tomarse un término medio, teniendo por base el aforo que ántes habia tenido.

Sobre esto no se hizo lugar aprobándose tal cual habia sido innovada por los señores de la comision.

En esta virtud el Tribunal de Vistas opina que el aforo que deden llevar los chocolates de las procedencias de Francia y España es el de 500 milésimos libra, incluyéndose todas las calidades y cuyo precio esta en relacion con los precios á que actualmente se venden en plaza.

Mayo 23 de 1867.

Martin.

Exmo. Señor:

Considerando arreglado el informe del Presidente del Tribunal de Vistas que precede y lo reproduzco sin tener nada que agregar.

V. E. resolverá lo que estime conveniente.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1867.

Exmo. Señor:

Cristóbal Aguirre.

Marzo 28 de 1867.

Informe la Contaduria.

L. Belaustegui.

Exmo. Señor:

Sobre la alteracion de la tarifa del aforo del chocolate español á que se refiere la peticion de D. Antonio Lopez del comercio en esta plaza, la Contaduria Jeneral en vista de las dificultades que ofreció ese artículo al confeccionarse la tarifa segun el informe del Tribunal de Vistas, se adhiere á la opinion del Administrador y de los empleados caracterizados que propone el aforo de 500 milésimos libra al chocolate de todas calidades español y francés.

Contaduria Jeneral, Abril 1^o de 1867.

Luis L. Dominguez.

Mayo 15 de 1867.

Como dice el Administrador y publíquese.

MITRE—L. GONZALEZ.

Está conforme.

V. Martinez.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Julio 24 de 1867.

Resolucion recaida en la solicitud de D. Juan Pietro comerciante de esta plaza, pidiendo rebaja en el aforo de dulce de membrillo.

Exmo. Señor:

La Tarifa señala el aforo de doscientos milésimos para los dul

cos secos y en caldo, y el de ciento veinte y cinco milésimos para el de guayaba, y como entre este último y el de que trata esta solicitud, encuentra mayor semejanza en calidad, soy de opinion que solo se le obligue á pagar al solicitante por el aforo mas bajo es decir el de ciento veintey cinco milésimos que corresponde al dulce de guayaba.

Sin embargo V. E. resolverá lo que considere mas justo.

Buenos Aires Julio 31 de 1867

Ecomo. Señor:

Cristobal Aguirre

Hacienda

Agosto 21 de 1867

Informe la Contaduria.

M. Zavaleta.

Ecomo. Señor:

La Contaduria Jeneral es de la misma opinion del Administrador de Rentas de esta Capital, respecto á la igualdad en que debe ponerse el dulce de membrillo con el de guayaba.
Contaduria Jeneral, Agosto 5 de 1867.

Luis L. Dominguez.

Agosto 16 de 1867

Como dice el Administrador de Rentas de la Capital, tómese razon y publíquese.

PAZ—L. GONZALEZ.

Está conforme.

V. Martinez.

Resolucion recaida en la solicitud de varios comerciantes pidiendo se rebaje el aforo á las telas de imitacion de vicuña.

Sr. Administrador:

Cuando se hizo el proyecto de la tarifa, las mantas imitacion vicuña tenian el valor de 4500 una despachada, y con arreglo á este precio se les puso el aforo de 3500 una.

La comision de comerciantes no observó por estar proporcionado el aforo con su valor en plaza.

Desde ese tiempo á la fecha el artículo ha lesmerecido sucesivamente por jeneralizarse su introduccion, valiendo actualmente de 3500 á 3750 una despachada, con que en mi opinion es el minimum de su valor. Las otras calidades inferiores, que refieren los señores solicitantes, están comprendidas en la tarifa, y su aforos son iguales á los que se solicitan, asi es que, refiriéndomes á las finas, el aforo que podrán tener de 2800 una en la hipótesis de rectificar el aforo vijente.

Es cuanto tengo que informar en cumplimiento de lo mandado.

Febrero 20 de 1867.

Miguel Casal.

Febrero 21 de 1867.

Informe el Tribunal de Vistas.

Aguirre.

Febrero 25 de 1867.

Sr. Administrador:

El Tribunal de Vistas ha resuelto adherirse en todas sus partes al informe del Sr. Vista Casal.

Martin.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1867.

A. S. E. el Sr. Ministro de Hacienda, Dr. D. Lucas Gonzalez.

Tengo el honor de dirijirme á V. E. acompañando una solicitud firmada por varios comerciantes, en que piden una reforma de la tarifa de avaluos, en la seccion efectos ingleses, por serles perjudicial el aforo que se señala al artículo mantas de tela imitacion de vicuña.

Las razones en que apoya su informe el Vista del ramo, las considero muy atendibles, y de consiguiente me adhiero como el Tribunal de Vistas á lo que en él se indica.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Cristóbal Aguirre.

Febrero 28 de 1867.

Informe la Contaduria.

L. Belausteyui.
S. S.

Exmo. Señor:

Sobre el pedido de varios comerciantes para que se reforme el aforo de 3500 mil. que la tarifa señala á las mantas de tela imitacion de vicuña ha informado el Vista del ramo de esta capital haciendo conocer el motivo por que se le asignó ese aforo, proponiendo en la hipótesis de que se mande rectificar el de 2\$800 milésimos que opina hoy ser su valor en depósito.

El Tribunal de Vistas en su informe y el Administrador de Rentas en la nota que precede, conocedores de la variacion que ha sufrido en su valor ese artículo, se conforma con la opinion emitida por el Vista.

La Contaduria Jeneral en atencion á que por motivos idénticos se han mandado hacer ya varias alteraciones en la tarifa vi-

jente, se adhiere á las autorizadas opiniones manifestadas en este expediente.

Contaduria Jeneral, Marzo 2 de 1867.

L. L. Dominguez.

Hacienda—

Mayo 17 de 1867.

En mérito de lo espuesto por el Tribunal de Vistas y de conformidad con lo informado por el Administrador de Rentas y la Contaduria, acéptase el aforo propuesto de dos pesos ochocientos milésimos á las mantas de tela imitacion de vicuña; á sus efectos vuelva al Administrador y publíquese.

MITRE—L. GONZALEZ.

Está conforme.

V. Martinez.

Resolucion recaida en la solicitud de varios comerciantes pidiendo rebaja en el aforo de los vinos de Burdeos.

El Tribunal de Vistas impuesto de la solicitud firmada por varios comerciantes respecto á los vinos de Burdeos embotellados están divididos en la tarifa de avaluos en tres clases y cuyos precios son de quince, ocho y dos fuertes docena de botellas, que en la tarifa al confeccionarse no se ha formado la escala necesaria, conforme á los precios primitivos, y que esta es la razon de las dificultades que encuentra el comercio al despachar los vinos.

Esta dificultad que encuentra el comercio en la presente tarifa,

la encontró en la del año pasado y el Superior Gobierno se sirvió con fecha 18 de junio de 1866 hacer una adición á la tarifa, introduciendo el precio de seis pesos fuertes á la clase regular y separando la clase buena que habia estado ligada con la clase regular, de este modo vino á quedar la escala en una forma mas regular, que fué de dos, seis, diez y quince pesos fuertes.

Ahora el Tribunal se permite proponer al Sr. Administrador, teniendo presente los precios de costos que se manifiestan en esta solicitud una escala de cinco calidades á los precios siguientes:

Vino embotellado de Burdeos ordinario, docena de botellas 2 pesos fuertes, idem idem comun 4 pesos fuertes, idem idem regular 6 pesos fuertes, idem idem fino 10 pesos fuertes, idem superior 15 pesos fuertes.

C. Martin.

Exmo. Señor:

No teniendo que agregar al informe que precede del presidente del Tribunal de Vistas y encontrándolo arreglado, me refiero á él en todas sus partes.

V. E. resolverá como juzgue conveniente.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1867.

Exmo. Señor:

Cristóbal Aguirre.

Hacienda—

Marzo 28 de 1867.

Informe la Contaduria.

L. Belaustegui.

Exmo. Señor:

La Contaduria Jeneral nada tiene que oponer á los informes que anteceden.

Luis L. Dominguez.

Hacienda—

Mayo 17 de 1867.

Como dice el Administrador de Rentas y publíquese.

MITRE—L. GONZALEZ.

Está conforme.

V. Martinez.

ANEXO C.

MEMORIAS

DE LOS

ADMINISTRADORES DE RENTAS NACIONALES

Memoria del Administrador de R. N. en Jujui.

Exmo Señor.

En cumplimiento de lo ordenado en la circular de ese Ministerio fecha 5 de Diciembre, paso á manifestar á V. E. el estado de esta Aduana en el año de 1867, que ha terminado.

Las entradas de esta Administracion de Rentas, despues de haber tenido un aumento gradual hasta el año 1865 han venido á sufrir desde esa época al presente, una disminucion de un 32 á 42 p S en el 1866 y en el 1867, de un 7, 93 p S comparado con el anterior, y de 37, 25 con el de 1865.

Las causas que ocasionan esta disminucion son—1^o La pobreza de la República de Bolivia; 2^o impuestos en Bolivia á los artículos de produccion y fabricacion argentina; 3^o Distinto jiro que ha tomado el comercio, y 4^o la montonera.

Lo producido por esta Administracion de Rentas en el año de 1867, comparado con el de 1866, da el resultado siguiente:

	1866	1867	Disminucion
Derechos de la Importacion....	8083 06	7282 72	800 34
Derechos de la Exportacion.....	7283 67	6882 84	400 83
Sellos, Timbres Postales y eventuales	732 99	657 43	75 56
Total.....	16099 72	14822 99	1276 93

Recaudado en las cuatro Oficinas Fiscales de esta Administracion de Rentas.

	1866	1867	Disminucion	Aum.
Por la Aduana de Junjuy	4322 28	3282 58	1039 70	“
Por la Receptoría de Yavi.....	7426 28	5679 07	1747 21	“
Por la Receptoría del Cerrito	3759 10	5250 69	“	1491 59
Por la Receptoría de Santa Victoria.....	592 06	610 65	“	18 59
Disminucion Líquida..	“ “	“ “	“	1276 13
Total.....	16099 72	14822 99		2786 91

Permisos de Importacion y Exportacion.. 791 “ 852 “ 61

El Comisionado Nacional Dr. D. José Benito Bárcena depositó en esta administracion 10,000 \$ bolivianos destinados á gastos de la remision del Contingente que se pidió á la Provincia. Despues el Exmo Gobierno Nacional dispuso que los espresados diez mil pesos se aplicaran al subsidio que se adeudaba á la Provincia, mas como este Gobierno ya habia hecho algunos gastos en la remision de ese contingente, tomó mil pesos para cubrirlos y los nueve mil restantes se aplicaron al subsidio.

Los fondos de esta Aduana se invierten de la manera siguiente:

Existencia de 1866			1974 39
Entrada jeneral de Aduana.....			14822 11
Procedente del Comisionado N. C.....			6857 59
Total de Fondos en 1867			<u>23654 54</u>
APLICACION POR LOS EJERCICIOS..	1866.	1867	TO, ERS
Administracion de correos, sueldos y gastos		1268 95	1268 95
Postas, servicio de bestias al correista		218 06	218 06
Caminos, subsidios para componerlos.....		600	600
Provincia de Jujuy, subsidio	6588 26	2156 24	8744 50
Libramiento núm. 60 del 64: Para un puente, á cuenta	282 33		282 33
Libramiento núm. 583, Gastos de culto, chancelacion	299 86		299 86
Instruccion primaria, subvencion.....		1000	1000
Administracion de Rentas, sueldos y gastos		5 70 15	5 70 15
Remitido al Banco de Buenos Aires.....	385 34	3359 94	3718 28
Gastos de remision		68 77	68 77
Saqueado por los montoneros.....		40	40
	582 19		
Total.....	6946 60	13822 11	2 410 90
Existencia para 1868.... Metálico		1108 76	
Letras		384 32	2243 56
Anticipos á Postas.....		750 47	
Igual á los fondos			<u>23654 46</u>

Los fondos remitidos al Banco de Buenos Aires proceden de:

Derechos adicionales de Octubre á Setiembre de 1866	358 34
Derechos adicionales de 1867.....	3231 30
6 p 8 de 2 144 renta ordinaria de Octubre á Diciembre de 1867	128 64
Suma.... ps. fts.	3718 28

La medida que se tomó de poner un encargado que cobrara derechos de lo que se introdujera por el Boquete de Bacheite da buenos resultados como se esperaba: por ese punto se han exportado para Bolivia 1,418 cabezas de ganado lanar, que, á no haber este encargado habrian pasado inapercibidas, de contrabando.

Como en los primeros meses del año se notó que la entrada de Aduana disminuía, aun en relacion con el año 1866, el Receptor

de Yavi redoblando su celo sobre los Guardas de su dependencia les recomendó oficialmente la vijilancia del contrabando haciéndose tenga especial cuidado de los caminos escusados.

Lo mismo han hecho los receptores del Cerrito y Santa Victoria. Al Guarda de Reyes se recomendó la inspeccion de equipajes, pues con este nombre se introdujeron algunos contrabandos. De resulta: de esta vijilancia se han seguido nueve causas de contrabando, aunque de poco valor, siete en la importacion y las dos restantes en la esportacion.

Las letras de Adnan se han hecho efectivas á su debido tiempo, cobrando intereses á los muy pocos que han demorado el pago. En el día no hay una sola letra á plazo vencido.

Despues de la invasion de Varela á esta Provincia, por lo cual todas las oficinas públicas suspendieron sus trabajos, los empleados han continuado cumpliendo sus deberes con celo y actividad, sin que la citada invasion haya causado perjuicios de importancia en los dineros públicos, merced al celo de los empleados que ocultaron el dinero, libros y papeles.

Las reparaciones que exijan para su conservacion las cuatro casas de propiedad nacional que sirven á las receptorias de Yavi y el Cerrito y á los resguardos de L. quiaca y Reyes. Ya antes he manifestado á V. E. la necesidad que se siente en las Receptorias de Yavi y el Cerrito, de porteros para ellas, pues mas que porteros, son estos auxiliares de las Receptorias, para celar el contrabando, y son indispensables en lugares como escs en que el Receptor está espuesto á una tropelia.

Me permitiré manifestar á V. E. lo útil que sería la construccion de una casa en la que se reuniesen las Oficinas de la Administracion de Rentas, la del Correo y el Juzgado de Seccion, que todas ellas ocupan casas particulares, que, aunque su alquiler es muy barato, á veces no se encuentran ó no las hay á propósito para estos destinos, resultando que en las traslaciones sufren deterioro los archivos. Ademas de las ventajas que resultarian de tener reunidas en una sola casa las oficinas Nacionales, el Exmo

Gobierno de la Nación haría un bien á esta Provincia con la construccion del edificio de que se trata, y cuyo costo no creo excederia de diez mil pesos fuertes.

Lo producido por la Administracion de correos, en moneda de cobre, escedia á lo que podia pagarse en la proporcion del 2p S lo mismo que establece la ley de aduana para la percepcion de derechos, cuyo exeso se estancaba en la caja de la Administracion de Rentas, siendo rechazado por los que tenian que percibir mas de la proporcion dicha, por la pérdida que sufren. Un peso fuerte en cobre (106 c.), comparado con un peso en moneda boliviano (10 $\frac{1}{2}$ rls.), por el valor nominal de ambos corriente en plaza, tiene el cobre, 20 S 80 c. p S mje. de pérdida. El cobre circula á razon de noventa y seis centavos por un peso boliviano. Con el fin de evitar la aglomeracion del cobre, con perjuicio de la renta ó de los particelares, y siendo aquel procedente en su mayor parte del espendio de las estampillas, propuse al Sr. Administrador de Correos que las estampillas de valor de cinco centavos se vendieran por seis centavos cobre ó medio real feble boliviano y en esta proporcion las de diez y quince, para nivelar así el cobre con la moneda boliviana por el valor de plaza, las otras entradas de correos en boliviano con el premio correspondiente al peso fuerte; pero que si esta medida ó alguna otra se adoptase al objeto indicado, aplicaria á sueldos y gastos de la Administracion de correos, todo lo que produjese en la misma forma y modo que viniese, y así lo he verificado desde el mes de Junio último.

El servicio de postas en esta provincia, deja mucho que desear: antes de la invasion de Varela habia algunas que no podian proporcionar al correista dos animales para el servicio: despues de la montonera todas han quedado en este estado, y la correspondencia con la República de Bolivia y las Receptorias interceptada. Para evitar esto, dí al Administrador de Correos la cantidad mensual que el presupuesto asigna á este objeto, para que contratase conductores de la correspondencia que hicieran

viajes redondos hasta Yavi en animales propios del contratado, desentendiéndome el anticipo que adenda la mayor parte de los maestros de posta, con la obligacion de pagarlo con la mitad del valor del servicio de animales que dan al correista, y cuyo anticipo no podrán ya pagar por la razon espuesta. Para que las postas de la carrera de Bolivia puedan servir es necesario otra anticipacion ó alguna compensacion.

Los datos estadísticos que he enunciado son los siguientes:

Capital de la Esportacion sujeta á derechos.....	85971		
Capital de la Esportacion libre de derechos	17504 36	103475	36
Capital, Importacion sujeta á derechos	32623		
“ “ libre de derechos	7737 30	40361	09
Diferencia á favor de la Esportacion		63114	27

Esportacion sujeta á derechos.

			Valor Oficial
Ganado caballar	unidad	6792	38802
“ vacuno		7868	32624
“ lanar y cabrío.....		6431	9466 50
Carne seca.....	quintales	848	$\frac{1}{2}$ 1272 75
Sebo pisado y derretido ..		1984	$\frac{1}{2}$ 3405 05
Cueros en jeneral.....			400 70
Suma....			85971

Esportacion libre de derechos.

Mercaderias nacionalizadas.—bultos..	16	807 66
Mercería, loza, cristales etc. “	46	943 22
Ferretería... .. “	15	480 17
Comestibles	1860	3959 10
Produccion nacional—varios artículos	221	2261 73
Aguardiente..... Galones	9794	9052 48
Suma....		17504 36

Importacion sujeta á derechos.

Mercaderías y Mercería . . . bultos	184	6601 27
Ferretería “	20	820 75
Bebidas “	7	126
Coca, café etc. “	1664	25075 77
		<hr/>
Suma		32623 99

Importacion libre de derechos.

Maiz, harina de lo mismo, frutas fres- cas libras.	1653	7737 30
		<hr/>

Tal es la memoria que tengo el honor de presentar á V E. : si ella carece de interes é importancia económico—rentística, es debido á nuestro modo de ser; quizá con el trascurso del tiempo, y mediante la paz, el trabajo constante del hombre y la accion protectora del Gobierno de la Nacion tomará nuestro pueblo mayor importancia y las memorias ofrecerán interés mayor—

Jujuy Enero 27 de 1868.

P. S. Bustamante.

Memoria del Administrador de R. N. de Salta.

Salta, Enero 25 de 1868.

En cumplimiento de la circular N. 19 de V. E. que me ordena pasar á ese Ministerio una Memoria, que contenga el estado de esta Aduana, las necesidades que se sientan como las mejoras que puedan introducirse en beneficio del comercio, y de la mejor percepcion de la renta, paso á hacerlo en el órden siguiente:

El estado de esta Aduana con escepcion de los cuatro primeros meses del año anterior, ha sido muy estéril, porque en la mayor parte de él, el comercio de importacion suspendió completamente sus transacciones con el Mercado de Chile, por el peligro que ofrecia el titulado ejército reaccionario del Norte, que se dejó sentir en Tinogasta y Antofagasta, desde donde podia desprender partidas que interceptasen las vias de comunicacion, constituyéndose en una amenaza constante para los pueblos de la Rioja, Catamarca y Salta, cuya amenaza desgraciadamente se cumplió.

El comercio previendo que estos males tendrían lugar en un tiempo mas ó menos corto en esta provincia se puso en reserva, suspendiendo sus operaciones sobre el Pacífico, y ocupándose solo de realizar sus capitales, males que no han desaparecido con la montonera, sino que continúan, merced al estado en que quedan esos lugares, que no darán garantía por mucho tiempo para transitar con caudales, ú otros valores, á menos que el Gobierno Jeneral no tome una medida eficaz y permanente que vuelva la seguridad á esos puntos.

Lo que ahora pudiera hacerse en beneficio del comercio, sin que la renta sufriera un déficit, seria un tratado de paz, amistad y comercio con la vecina República de Bolivia, con quien estos pueblos del Norte mantienen un comercio de animales en pié, y en el que no solo ellos estan interesados, sinó todos los de la República, unos como productores, y otros como invernadores; para que nuestros productos pastoriles y fabricados, como son, ganado caballar, vacuno y mular, pieles curtidas, jabon, aperos, pellones y calzado, puedan ir allí directamente sin gabela alguna en busca de mercado, y vice versa los de allí aqui que se componen de coca, café, cacao, cigarros, ponchos de lana, estaño etc., estableciéndose así entre ambos países un libre cambio de producciones nacionales.

No obstante haber estado casi todo el año anterior paralizado este comercio, habrian sido aun así suficientes los ingresos que recaudó esta Aduana para haber atendido en todo el citado año los pagos fijos que pesan sobre esta caja; pero desgraciadamente el gobierno de la provincia sin fijarse en los límites que señalan las leyes provinciales y nacionales, que nadie mas que él estaba obligado á dar lecciones de moral administrativa, mostrándose respetuoso á la ley, se echó sobre esta caja en Febrero, Marzo y Abril último, arrancándome por la fuerza 19045 ps. fts. 35 centavos de que dí cuenta á V. E.

La segunda pérdida sufrida por esta caja fué de 230 pesos

fuertes 80 centavos robados por las hordas de Varela, al receptor de Calchaquies, durante su permanencia en los Valles.

La recaudacion de la renta que ha hecho esta Administracion, ha sido con verdadera sujecion á la ley y decretos de la materia, como tambien su inversion.

El derecho adicional de 5 y 2 por ciento y 6 por ciento de la renta ordinaria que V. E. ordenó se remitiera directamente al Banco de Buenos Aires, ha sido remitido con la regularidad que estos impuestos han sido recaudados, como consta de la correspondencia del Sr. Presidente de dicho Banco que he remitido á la Contaduria Jeneral.

Sino fuera la necesidad que siempre se siente de que el gobierno adquiriera en propiedad un edificio para esta Aduana con todas las proporciones aparentes para llenar su objeto, no repetiria ahora como repito lo mismo que he dicho en mis memorias de los años anteriores.

El estado jeneral que acompaño instruirá á V. E. de los ramos que componen la renta que recauda esta Administracion y de lo que cada uno ha producido, cuyo valor asciende á cuarenta y dos mil ciento veinte y ocho pesos, ciento ocho milésimos fuertes.

No concluiré esta Memoria Sr. Ministro, sin recomendar á la consideracion de V. E. el puntual desempeño de sus funciones de los empleados de esta oficina que han concurrido diariamente á sus puestos, sin que la falta de recursos para vivir, de que por 6 meses han carecido, haya sido un inconveniente para el puntual cumplimiento de sus deberes con la contraccion y asiduidad requerida.

Dios guarde á V. E.

José Valdés

**Entradas y salidas de la Administracion de ren-
tas de Salta en 1868.**

ENTRADAS.

Existencia de 1866.....	ps. fts.	3681 80
Importacion.....		26194 52
Eslingaje.....		421 53
Adicional del 5 p ^o		7289 38
Esportacion.....		3410 40
Adicional del 2 p ^o		1136 80
Estampillas.....		381 47
Papel sellado.....		255 58
Receptoria de Oran.....		696 93
Id Calchaquies.....		2341 50
Devuelto por el Gobierno Provincial.....		1612 67
		<hr/>
Total.....	ps. fts.	47422 61

SALIDAS.

Departamento Interior.....	ps. fts.	2436 00
id Hacienda.....		30484 43
id Justicia Culto é I.P.....		3875 20
id Guerra y Marina.....		6088 35
Existencia que pasa á 1868.....		4531 58
		<hr/>
Igual—Total.....	ps. fts.	47422 61

Salta, Diciembre 31 de 1867.

V^o. B^o.—*José Valdés.*

Valentin Delgadillo.

Memoria del Administrador de R. N. de Mendoza.

Administracion de Rentas Nacionales.

Mendoza, Febrero 1^o de 1868.

A S. E. el Sr. Ministro de Hacienda Nacional.

Debiendo dar cumplimiento á la circular de V. E. No. 19, fecha 9 de Diciembre próximo pasado presentando al Ministerio un informe que dé una idea fiel del estado de la Aduana de mi cargo, espresando las necesidades que se hagan sentir en ella, y las mejoras que puedan introducirse en beneficio del comercio: tengo el honor de hacerlo á continuacion.

Antes de efectuarse los desórdenes que produjo la rebelion que tuvo lugar en esta Provincia, habian sido adoptadas por el Supremo Gobierno Nacional, todas las medidas que reclamaba una buena administracion, tanto en favor del comercio, cuanto en la justa percepcion de la renta: se habia provisto á la necesidad de un edificio competente para las oficinas nacionales que estaba para concluirse en esas circunstancias, lo que vino á in-

terrumpirse por aquel trastorno: habiéndose solo podido instalar en los nuevos edificios la Administracion de Correos, cuyo departamento estaba concluido ya.

Cuando se restableció el orden de la provincia, por los triunfos y entrada en ella del ejército del Interior, tuvo por conveniente el Exmo. Sr. Comisionado Nacional, destinar los edificios espresados para el alojamiento de una parte de las tropas que han permanecido en ellos hasta su salida para el litoral. V. E. en prevision de los deterioros que debian haber sufrido los edificios, me autorizó para hacer los gastos de su reparacion y despues que el empresario concluyese su compromiso, y las mejoras que habian sido aprobadas por el Gobierno. Las reparaciones que han sido de consideracion, estan haciéndose, y pronto se trasladará la Aduana. El Juzgado de Seccion está ya instalado en su departamento, que fué lo primero á que se atendió por la urgencia que habia de mudarse allí el despacho. Los demas trabajos se seguirán haciendo hasta su conclusion, verificada la cual se dará cuenta de todo.

Estan pues, Exmo. Sr. en pleno ejercicio todas las medidas que forman el sistema de Administracion, en que se han consultado las conveniencias del fisco y del comercio, bajo la base del tráfico con la República de Chile segun el tratado. Pero debiendo este concluir á fines de Abril próximo, es indispensable que V. E. tome en consideracion las medidas que su ilustrado juicio le sugiera para precaver el contrabando. A este fin, tendré la satisfaccion de presentar á V. E. las observaciones, que segun el poco conocimiento que tengo, le pueden servir al tiempo de adoptar sus resoluciones.

Si vencido el tratado, el Gobierno de Chile permite el tránsito de las mercaderias extranjeras, aun suprimiendo el Consulado en esta, podría hacerlo como se verificaba antes del tratado, dando una guía bajo de fianza, que se cancelaba con una tornaguia que daba esta Aduana despues de hecho el despacho; en

este caso, no habria que hacer diferencia en las precauciones actuales para evitar el contrabando, respecto á los riesgos estan en primer lugar de parte de Chile, como sucede ahora; mas si no se pudiesen extraer sino mercaderias despachadas, y aun asi le conviniese á este comercio hacer fuertes introducciones; entonces todos los riesgos de contrabando estaban de parte nuestra, y habria que multiplicar las precauciones, no solo por las mercaderias extranjeras, sino tambien por los muchos artículos de produccion y fabricacion chilena que se importan. Para evitar en lo posible la defraudacion que podria intentarse, seria conveniente poner un resguardo en la Punta de las Vacas, y prohibir la introduccion por los demas caminos de los artículos de produccion nacional de uno y otro pais, aun cuando se exceptuase los ganados, que estan sujetos á otro orden de consideraciones que se espondrán despues.

Seria conveniente incluir en la tarifa el avaluo de los artículos de produccion y falsificacion chilena, y hacer otra para los artículos de esportacion nacional: esto evitaria muchas cuestiones al tiempo del aforo.

Por el tratado con la República de Chile era permitido esportar los ganados y frutos del pais por todos los caminos que actualmente se practican, que son muchos.

En las 120 á 130 leguas que calculo desde el camino de Uspallata hasta el del Planchon, se cuentan como principales los siguientes:

Uspallata, Portillo, Cruz de Piedra, Arroyo Hondo, Laguna Blanca y Planchon; y en los intermedios hay todavia tres ó cuatro cuyos nombres ignoro, que no son muy frecuentados por su escabrosidad, pero para hacer el contrabando en poca cantidad podrian hacerse servir.

En toda esta estension hay establecimientos de Estancia de uno y otro lado de la Cordillera que pueden combinarse (como ya se dice] para hacer esportaciones clandestinas de ganados, y con este objeto, aunque actualmente no las tengan, pueden in-

troducirlos de San Luis y Córdoba en la estación de invierno, aparentemente para fomentar estos establecimientos, y en la realidad sean para de acuerdo esportarlos á Chile en la estación del verano.

V. E. calculará fácilmente lo difícil que es el precaver estos manejos. Colocar resguardos en todos esos puntos seria muy dispendioso por una parte, por la otra, que habria que establecerlo en lo interior de las Cordilleras donde se reúnen los caminos parciales que se encuentran divididos en la desembocadura; y siendo, como lo son, esos lugares distantes de todo recurso, y espuestos á un atropellamiento por los mismos contrabandistas, deberia ese resguardo tener una fuerza con que hacerse respetar, lo que lo haria aun mas gravoso: así es, que a fin de que esos puntos no quedasen en un completo abandono, podria destinarse un guarda acompañado de una partida de tropa, que sin tener un lugar fijo, recorriese en la altura de Aguando y Chilecito, los caminos que pasan por esas localidades con direccion al Sud, no pasando del rio Diamante.

Siendo el camino del Planchon el mas frecuentado para esportacion de ganado, los de Uspallata y Portillo; pero esto no evitaria el tener que cuidar los caminos del Sud que quedan indicados, porque de no hacerlo, se realizarian fuertes estracciones de este artículo por los demas caminos para salvar el derecho, y aun desde San Luis se podrian hacer expediciones elijiendo el tiempo oportuno para colocar sus invernadas en los muchos lugares adecuados que hay hasta que se abriese el paso del Planchon, que hace muchos años se trafica desde muy temprano.

Quedando habilitados para la esportacion los caminos que estan al Sud de San Carlos, los que pudiesen ser invernadas con destino á Chile, en la inmensa estension comprendida entre Aguando, San Rafeal y el Chacay, por lo menos, tendrian que andar una distancia de 40 á 70 leguas para venir á sacar la guia y pagar los derechos en esta Aduana. Si se trataba de evitar esta costosa dilijencia, estableciendo receptorias en los

únicos puntos poblados que hay en ese departamento, San Rafael y San Carlos; sería preciso mandar de aquí esos empleados, porque al menos en el primer punto, no ha que lado hoy persona capaz de desempeñar este encargo, y esto quizá haría costosa la recaudación del derecho; mas no encuentro otro expediente mejor que adoptar.

En los arreos de ganados se llevan muchas mulas y caballos para el servicio: si estos no regresan deberían pagar el derecho, y en este caso habría que exijírseles fianza con ese objeto, lo mismo que debería suceder con las tropas de mulas que salgan con carga ó con equipajes.

Sería conveniente resolver si se podrán permitir invernadas mas allá de los resguardos de Cordillera, á los dueños de esos caupos, y con qué formalidades.

Como la distancia del punto de partida de los arreos de ganado al Resguardo de Cordillera, es muy largo y fragoso el camino pueden espermentarse pérdidas que deberían rebajarse de los derechos; sería conveniente establecer la forma en que esto debería hacerse.

Considero de suma importancia, terminado que sea el tratado con Chile, que en la estación de verano se traslade el Resguardo de Uspallata á la Punta de las Vacas, que es paso preciso, y donde hay una posesion, á cuyo propietario se le puede arrendar una pieza para el Guarda: en este caso convendría construir allí tres corrales para separar por clases los arreos de ganado, y poder inspeccionar su conformidad con la guía, operacion que sin este arbitrio sería muy difícil practicar, y se estropearía menos el ganado en una via que es mas frecuentada. En los demas puntos que no presentan esta facilidad, se exijiria á los conductores, que dividan su arreo segun las clases espresadas en la guía, para que el guarda pueda efectuar la confrontación.

Si á su tiempo creyese V. E. conveniente adoptár algunas de las medidas indicadas, debo hacer presente, que los Guardas

que se destinasen á cubrir los caminos que hay al Sud de San Carlos, no podrian ganar menos de cuarenta pesos bolivianos, y los auxiliares que los acompañen de 16 á 18 pesos, debiéndoseles proporcionar armas, tales como tercerola y sable.

El motivo que hay para asignar esos sueldos, es que los puntos en que tienen que servir, son enteramente desiertos, y aun peligrosos, haciendo su fatiga en caballos propios y manteniéndose á su costa, llevando consigo los recursos que no podrán proporcionarse en aquellos lugares.

Tambien habrá que tomarse en consideracion el procedimiento que debería practicarse cuando se tomase un contrabando de ganados á tan largas distancias de esta Administracion; y aun de toda poblacion: llegado este caso, tendria que ser el mismo Guarda quien condujera hasta aquí la materia del contrabando, con los reos y testigos para levantar la sumaria correspondiente, quedando entonces abandonado el Resguardo.

Estos apuntes, que solo servirán á V. E. para hacerse cargo de las dificultades que hay que vencer, le sujerirán las medidas que hayan de tomarse en el tiempo oportuno para evitar el fraude con el menos gasto posible.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Nicolás Villanueva.

Memoria del Administrador de R. N. de San Juan.

Administración de Rentas Nacionales de

San Juan Enero 15 de 1868

EXMO SEÑOR:

En cumplimiento de lo ordenado por ese Ministerio en la Circular núm. 19 de fecha 9 de Diciembre próximo pasado, vengo á dar cuenta del movimiento de esta Aduana á mi cargo, durante el año que acaba de transcurrir, como así mismo, de las deficiencias observadas en el régimen de su servicio, apuntando igualmente las mejoras, que creo pueden introducirse.

La renta de esta Aduana, formada de los derechos á la Importacion, Papel Sellado y Timbres postales, sufrió el robo de ella por los rebeldes, apoderándose de esta Aduana el 20 de Enero hasta el 13 de Abril que se recuperó. La existencia en caja del mes de Diciembre de 1866 (que pasó al próximo Enero constaba de 1338 pesos 68 milésimos fuertes en metálico; los que fueron salvados por el administrador y en dos letras de

Aduana de valor de 755 pesos 941 milésimos fuertes que fueron robados y que sus aceptantes pagaron á los rebeldes; por lo que se les sigue igualmente juicio ejecutivo por este cobro que pagaron indebidamente.

La renta que recaudaron los rebeldes durante el tiempo que esta Aduana estuvo en su poder, fué del valor de 21,322 pesos 422 milésimos fuertes, en derechos á la Importacion, Papel Sellado y Timbres postales: de esta cantidad pagaron algunos comerciantes sus manifiestos, conformándose con la sentencia del Juzgado Seccional y por el resto, se cobra por Juicio ejecutivo contra los introductores que verificaron estas operaciones y pagos ante la rebelion: todos estos antecedentes que me permito manifestar á V. E. van esplicados en el adjunto estado que se señala con el núm. 1.

Al recuperar la Aduana el 13 de Abril el infrascrito encontró en caja 1044 pesos 875 mls. fuertes en dinero y cinco letras de Aduana, valor de 2682 pesos 13 mls. fuertes cuyas cantidades figuran en esta caja en depósito hasta la conclusion del juicio que se sigue contra los comerciantes que habian hecho estos pagos indebidos, para que devuelvan los demas derechos al contado de sus manifiestos que entregaron á los rebeldes y hacer la cancelacion de ellos.

La renta recaudada desde el 13 de Abril hasta el 31 de Diciembre, asciende á la suma de 26,234 pesos 188 milésimos fuertes, como se demuestra en el cuadro núm. 2 adjunto; y agregando lo tomado por la Rebelion y la recaudacion durante su predominio que fué de 16,688 pesos 381 mls. fuertes, cantidad impaga, y la que fué pagada, hace el valor de toda la renta habida en el año que es la suma de 47,814 pesos 219 milésimos: lo que se demuestra en el cuadro núm. 3 adjunto; la que comparada con lo recaudado el año 1866 que fué de 37,414 pesos 870 mls. fuertes dá un aumento de 10,399 pesos 341 mls. que se demuestra en el cuadro núm. 4.

La importacion á esta Aduana, de mercaderías extranjeras su-

jetas á derecho han dado la suma de 210,452 pesos 521 mls., que dieron un total de derechos de 35,291 pesos 219 mls. fuertes. Y el año 1868 dió un total de derechos de 35,291 pesos 811 mls. fuertes de lo que resulta un aumento de derechos de 12,522 pesos 411 mls.

La importacion de mercaderías nacionales de Chile, libres de derecho, ha producido este año 14,720 pesos 622 milésimos y la del año 1866 importó 15,639 pesos 276 mls., de lo que resulta una disminucion en este año, de 918 pesos 654 mls., como se verá en el cuadro núm. 4 adjunto.

El derecho Adicional á la importacion, ha producido la suma de 9786 pesos 451 milésimos, y el año 66 produjo 976 pesos 454 mls., de lo que resulta un aumento de 880 pesos 987 milésimos como se verá en el cuadro núm. 4.

Eslingaje—En el espresado año ha producido 993 pesos 473 mls. y el año 66 produjo 261 pesos 210 mls. de lo que resulta un aumento de 332 pesos 263 milésimos.

La esportacion de artículos á la República de Chile por los tratados vijentes entre esta y aquella República son libres de derechos; pero en valor oficial se les dá por el corriente en plaza; ha importado este año la suma de 496,989 pesos 30 milésimos y la del año 66—941,990 pesos 23 milésimos, de lo que resulta una disminucion de 445,000 pesos 943 milésimos.

Papel Sellado.— Este ramo ha producido este año 465 pesos 500 milésimos y el año 66— dió 751 pesos 560 milésimos, de lo que resulta una disminucion de 286 pesos 60 milésimos.

Estampilla.—Ha producido este año 874 pesos 325 mls. y el año 66—dió 1,371 pesos 509 milésimo; resulta una disminucion de 517 pesos 184 mls.

La recaudacion de la renta de esta Administracion en todo el año de que se da cuenta, ha sido invertida en pagos, por los departamentos que determina el estado jeneral que con el núm. 5 adjunto.

Aduana.—Para la recaudacion de la renta Nacional en esta

administracion se ha observado estrictamente la mas completa aplicacion de las Leyes de Aduana y ordenanzas de ella, sistemandolo el servicio que le asigna el Presupuesto fijado en 1864; habiendo desde ese año aumentado tan considerablemente el movimiento mercantil á que esta oficina tiene que atender, principalmente durante los seis meses que la Cordillera dá paso al comercio con Chile, que sus trabajos duran jeneralmente de 8 á 9 horas diarias á fin de tener corrientes las liquidaciones de los manifiestos que se despachan por el Vista, y que V. E. sabe es indispensable operar por duplicado: lo que en obsequio del buen servicio me permito solicitar de V. E. la creacion de un nuevo auxiliar para las diferentes mesas de la oficina, cuyas tareas se hacen penosamente á pesar de la idoneidad de sus empleados.

Los guardas de esta Aduana están colocados en los puntos siguientes: Pccito, Calingasta, Leoncito y Las Tapias, prestando todos el mejor servicio en su destino, cuyas localidades en que se les ha fijado su destacamento son las mas precisas, para evitar que el comercio ilícito tenga lugar en la defraudacion de la renta.

Peones de Aduana.—La dotacion que el Presupuesto vijente asigna para este servicio de Aduana; no permite prestarlo debidamente al comercio; porque es materialmente imposible mantener con 12 pesos mensuales 2 peones permanentes, que es el menor número que precisa este servicio bien recargado.

Tocando con este inconveniente en el Presupuesto para el ejercicio de 1865, en 13 de Enero del mismo año me permití elevar á ese Ministerio este reclamo, en consideracion de lo cual recayó el Superior Decreto de 9 de Abril del mismo año, del Exmo Gobierno Nacional facultando al infrascripto para pagar dos peones á razon de 11 pesos 427 milésimos fuertes mensuales cada uno, por los seis meses que dá tránsito la Cordillera; y que para los días de aglomeracion de despacho, y para no causar perjuicio al comercio cuando los dos peones contratados no sean suficientes, se tome uno mas, abonados en la misma razon por dia.

Desde aquella fecha aquella suprema disposicion es la que ha rejido hasta hoy.

Casa de Aduana.—El presupuesto dá una partida de 19 pesos mensuales para casa de oficina y almacen. En 20 de Abril del 66 no encontrándose casa para alquilar por el precio que le estaba asignado se elevó á conocimiento de ese ministerio esta circunstancia y en su consideracion, recayó el Supremo Decreto facultando al infrascripto para pagar 28 pesos fuertes por la que actualmente ocupa esta Aduana.

Receptoría de Jáchal.—El total de derechos que han sido recaudados en esta Receptoría en el año en que se dá cuenta, se verá en el cuadro núm. 4 de su referencia.

Administracion de Rentas Nacionales

San Juan Enero 15 de 1868.

Anacleto Gil.

N.º 1

ESTADO que demuestra el movimiento jeneral de esta Aduana y la Receptoría de Jachal en todo el año 1867.

Año de 1867.	Entrada de aduana.			Importacion.		Esportacion.	
	Papel sellado y timbres postales.	D'hos al 5/100 Eslingaje y sello de ltrs.	Derechos de Esportacion	Sujetos á derechos.	Libres de derechos.	Sujetos á derechos.	Libres de derechos.
	Pesos.						
Aduana de San Juan y Receptoría de Jachal.....	1306 825	45850 447	"	194861 996	14681 872	"	343205 580
	13 "	201 968	"	869 903	38 750	"	153783 500
Totales.....	1319 825	46052 415	"	195731 899	14720 622	"	496989 080

RESUMEN

Papel sellado y timbres Postales.....	1319 825	
Derechos de importacion.....	46052 415	
Total.....	47372 240	
Capital de la esportacion libre de derechos.....		496989 080
" de la importacion sujeta á derechos.....	195731 899	
" de la importacion libre de derechos.....	14720 622	210452 521
Diferencia á favor de la esportacion.....		286536 559

San Juan, Diciembre 31 de 1867.

Anacleto Gil.

N. ° 2

ADUANA DE SAN JUAN.

ESPORTACION — 1867.

	Nomenclatura.	Núm. peso, me'da.	Cantidad.	Valor oficial
Dbre. 31	Plata en barra	Marcos	429 50	4939 25
" "	" en piña.	"	41 25	433 12
" "	Metal de plata	libras	41900	6083 88
" "	Plomo platoso	"	25500	1525 03
" "	" de bala	"	93300	3397
" "	Bueyes	número.	3396	101880
" "	Novillos	"	6494	162350
" "	Vacas	"	2110	31650
" "	Terneros	"	106	636
" "	Mulas	"	856	17120
" "	Caballos	"	46	552
" "	Yeguas	"	81	486
" "	Cueros vacns.	libras	4500	225
" "	Lana	"	12375	990
" "	Jabon	"	350	28
" "	Pasas	"	293415	5868 30
" "	Aparejos	número.	21	42
		Suma total.		\$ 343205 58

San Juan, Diciembre 31 de 1867.

Anacleto Gil.

N.º 3

Importacion de la República de Chile a la Aduana de San Juan en todo el año de 1867.

Procedente de la República de Chile.	Bultos.	Cargas.	Mulas.	Personal.	Sujetos á derechos.	Libre de derechos.	Derecho al 18 p ^o	Derecho al 5 p ^o	Eslingaje.	Valor del sello de letras.	Total de derechos.	Total de capitales.
	N.º	N.º	N.º	N.º	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Total	1779	829	1321	152	194861 996	14681 872	33075 161	9742 957	991 579	40 750	45850 447	209543 868

San Juan, Diciembre 31 de 1867.

Anacleto Gil.

N.º 4

Importacion de la República de Chile a la Receptoría de Jachal en el año 1867.

Procedente de la República de Chile.	Bultos.	Cargas.	Mulas.	Personal.	Sujetos á derechos.	Libre de derechos.	Derecho al 18 p ^o	Derecho al 5 p ^o	Eslingaje.	Valor del sello de letras.	Total de derechos.	Total de capitales.
	N.º	N.º	N.º	N.º	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Total	13	6	15	8	869 903	38 750	156 580	43 494	1 894		201 986	908 653

San Juan, Diciembre 31 de 1867.

Anacleto Gil.

Nº 5

RECEPTORIA DE JACHAL.

ESPORTACION —1867.

	Nomenclatura.	Nº, peso ó medida	Cantidad.	Valor Oficial.
1867				\$
Dbre. 31	Bueyes.	Número	2994	83832
"	" Novillos.	"	1446	36150
"	" Vacas.	"	1088	15232
"	" Mulas.	"	773	15460
"	" Caballos.	"	149	1490
"	" Yeguas.	"	236	1058 50
"	" Burros.	"	138	552
"	" Harina.	Libras.	300	9
Suma Total				\$ 153783 50

San Juan, Diciembre 31 de 1867.

ANACLETO GIL

N.º 6

Estado que manifiesta la Renta Nacional robada por los rebeldes en esta administracion durante el tiempo que permanecieron en ella en el año ppdo.

CARGO.		DATA.	
A existencia del mes de Diciembre 1866...	2094 009	Por dos letras robadas por los rebeldes sobre cuyo valor se sigue juicio ejecutivo	755 941
A valor de manifiestos y letras robadas por los rebeldes y cuyo pago se cuestiona.....	13567 625	Por la existencia que fué salvada.....	1338 068
A valor de la importacion habida durante el prodominio que ejercieron en esta Aduana.....	7581 587	Por valor de unos manifiestos que sus introductores pagaron conformándose con la sentencia del Juzgado Seccional...	4460 841
A valor de papel sellado nacional vendido por los rebeldes.....	139 500	Por valor de manifiestos robados cuyo valor se cuestiona.....	9106 784
A valor de estampillas vendidas por los mismos.....	33 710	Por valor de manifiestos despachados y pagados sus dichos durante la rebelion	7581 587
	21322 422	Por valor de papel sellado, segun cuenta, por cuyo valor se sigue juicio ejecutivo..	139 500
		Por valor de estampillas robadas.....	33 700
Total.....	23416 431	Total.....	8 23416 431

San Juan, Diciembre 31 de 1866

ANACLETO GIL.

N.º 7

Estado que demuestra el movimiento jeneral de Aduana en el año de 1866,
COMPARADO CON EL DE 1867.

Fecha.	Papel sellado	Tímbres postales.	Derechos		Eslingaje	Valor de sello de letras.	Total de derechos.	Total de la renta.	Importacion.		Capital de la importacion.	Capital de la esportacion.
			Importacion al 18 p ^o	Adicional al 5 p ^o					Sujeta á derechos.	Libre de derechos.		
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Año de 1866 . . .	751 560	1371 509	36604 647	796 454	661 210	49 500	35291 811	37414 878	98057 520	15639 276	213 96 796	94 990 023
" " 1867	465 500	854 325	33231 74	9786 451	993 473	40 750	46052 415	47372 240	19573 899	14720 622	210452 521	496989 080
Diferencia á favor de 866	286 060	517 184				8 750			2325 621	918 654	3244 275	445000 943
Id. á favor de 1867			1627 094	8809 997	332 263		19760 604	9957 362				

San Juan, Diciembre 31 de 1867.

ANACLETO GIL.

Memoria del Administrador de R. N. del Rosario.

Rosario, Febrero 29 de 1868.

Exmo. Sr. Ministro de Hacienda de la Nacion.

En virtud de la circular de ese Ministerio de 9 de Diciembre de 1867, tengo el honor de presentar á V. E. la siguiente memoria, sobre el movimiento jeneral de esta Aduana durante el año 1867: encontrará V. E. las mejoras mas notables que con la autorizacion competente se han introducido, y las que á juicio del que firma pueden verificarse tanto en su personal, como en los diferentes ramos que constituyen el todo de la Administracion, las que cree el infrascrito vendrán, á no dudarlo, á redundar en beneficio de los intereses fiscales y en el mejor desempeño de sus varias reparticiones; siendo de mi deber hacer notar á V. E. que su resultado jeneral seria mucho mas satisfactorio, si circunstancias especiales de epidemia y revoluciones por que ha atravesado la Provincia no hubieran paralizado en mucha parte las operaciones mercantiles del comercio de esta plaza, entorpeciendo la recaudacion de la renta.

Voy pues, á hacer á V. E. la reseña de las operaciones verificadas en el año de 1867.

RENTAS.

Las rentas de esta Administracion durante el citado año han producido la suma de *un millon ciento cuarenta y dos mil novecientos treinta y tres pesos un centavo fuertes*, que han sido recaudados en la forma siguiente:

Importacion.....	ps. fts.	1.093.193 10
Esportacion		1.158.424 93

Comparada la importacion y la esportacion del año 1867 con la de 1866 dá el resultado siguiente:

Importacion en 1867.....	ps. fts.	1.093.192 10
Id. 1866.....		744.532 08

Aumento en 1867.....		348.661 02
----------------------	--	------------

Esportacion en 1867.....	ps. fts.	49.739 91
Id 1866.....		48.362 33
Aumento 1867.....	ps. fts.	1.377 58

Nótase, pues, que las rentas como el movimiento jeneral de esta Aduana, han aumentado en el año 1867 casi un 50 por ciento mas, apesar de la paralización consiguiente del comercio del Interior, motivada por las varias revoluciones que han tenido lugar, y la epidemia desarrollada en algunas provincias, en el segundo semestre del citado año. Además la revolucion última por que ha pasado la Provincia, ha influido mucho para que el presente estado de las rentas de esta Aduana no sea mucho mas floreciente, pues á consecuencia de lo espuesto, la recaudacion ha sufrido demoras que han impedido figurar en la percepcion de la renta de dicho año, una cantidad que pasa de cien mil pesos fuertes. Sin embargo, es visible el progreso ascendente del comercio en esta localidad, que aun luchando con tanto inconveniente, continúa en su marcha de progreso, y no dudo que el año venidero, 1868,

podrá presentar á ese Ministerio un estado proporcionalmente halagüeño al que tengo hoy el honor de elevar. Es de notarse que la cantidad á que asciende el producido de los derechos afianzados, para pagarse en Buenos Aires, es menor que en 1866, lo que debe atribuirse á la guerra del Interior que paralizó considerablemente el tránsito de Frutos del País de las Provincias, y consiguientemente la esportacion ha sufrido disminucion por esta causa.

ADMINISTRACION.

Los expedientes seguidos y sentenciados en esta Administracion por todo el año 1867, son 42, y de entre ellos, 20 han sido absolutorios — 8 condenados al pago de dobles derechos y 14 decomisados por exceso. Debiendo observarse que ninguna apelacion ha tenido lugar para ante el Juzgado Federal, por los interesados.

Esta Administracion ha escrito en todo el año seiscientos cuarenta y cinco notas.

La Contaduría desempeña satisfactoriamente sus funciones desde que el Ministerio de Hacienda aumentó á esa oficina un liquidador, pero si el trabajo cuyo aumento rápido es sensible, hiciese necesarias algunas reformas, se harán presentes así que sea oportuno.

La mesa de estadística tambien llena debidamente sus funciones, desde que se creó un empleado que se ocupara exclusivamente de ella. Los trabajos de esta reparticion serán elevados luego que se hallen terminados.

ALCAIDIA.

Esta reparticion con el personal que actualmente tiene, está muy distante de llenar las apremiantes necesidades que se hacen sentir por el movimiento siempre creciente en esta Aduana.

Desde el año 1862, no habia sido necesario alquilar almacenes para depósitos bastando los que el Fisco poseia en esta localidad, para llenar sus necesidades.

Recien en Noviembre del año que ha terminado se principió

á alquilar almacenes para depósitos, y hoy se tienen arrendados cuatro y muy pronto serán estos insuficientes para admitir el gran número de bultos que deben ser depositados. Este aumento rápido y considerable de artículos para depósito y el movimiento siempre creciente de los vapores mercantes y buques de vela, ha aumentado proporcionalmente las atenciones de la Aduana, á término que con el personal tan reducido con que hoy cuenta, en muchas ocasiones no le es posible expedirse debidamente, con notable perjuicio del comercio, y por consiguiente con retraso de la percepción de la renta. En vista de estas poderosas razones, se dirigió al Ministerio de hacienda, en 12 del corriente año, encareciéndole la necesidad del aumento de un tenedor de libros para esa oficina, un auxiliar de este, y cuatro guarda almacenes, sobre lo cual nuevamente me permito llamar la atención de V. E.

El resguardo se halla en las mismas circunstancias que la alcaidía; porque con trece guardas es de todo punto difícil atender no solo á este puerto, sino también á los resguardos de San Lorenzo y Villa Constitución, además del Ferro Carril Central Argentino, saladeros y muelles. El gran aumento del movimiento en este puerto, es el comprobante más lógico de la urgente necesidad que hay de aumentar el personal de esta oficina, como ya lo he solicitado en 12 de Febrero del presente año.

El Polvorin tampoco llena las condiciones requeridas para el servicio á que está destinado: lo reducido de su tamaño, el no estar resguardado para incendio ó rayo y la poca seguridad que ofrece para evitar un robo hacen indispensable la construcción de uno nuevo, á cuyo efecto, próximamente elevaré un plano de la obra con las mejoras que á mi juicio deban hacerse para que él llene las necesidades del servicio á que está destinado.

RESGUARDO DE LA VILLA CONSTITUCION.

Este resguardo servido por un guarda y dos auxiliares, requiere imperiosamente que sea elevado á Receptoría. Este punto,

Exmo Señor, ha adquirido gran importancia, debido á su situacion y á que su departamento puede considerarse como el mas rico de esta provincia, por sus numerosos y valiosos establecimientos de campo, y la gran cantidad de hacienda vacuna, lanar y yeguariza con que sus campos están llenos. Ya en 1868 tuve el honor de hacer presente á ese ministerio la necesidad sentida de que este Resguardo fuera elevado á Receptoría, tanto por que facilitaría á los estancieros de aquella localidad la exportacion de sus frutos, cuanto por las ventajas que reportaría el Fisco, teniendo en dicho puerto una Receptoría que vijile como corresponde las operaciones que por él se verifican, y haga cumplir con estrictez las disposiciones de Aduana vijentes.

Respecto á la Receptoría de San Jerónimo, creo de mi deber hacer presente á V. E. que es muy pequeño el sueldo de que goza el Receptor y que no está en relacion con el que ganan los demas empleados; pues los guardas de Aduana tienen 38 ps. fts. y dicho Receptor solo goza de 28, siendo este un empleo de mas responsabilidades, y siendo por su conducta acreedor á la consideracion del Gobierno.

Actualmente se construye un espacioso almacen de depósito, el que, una vez terminado, reuniendo las condiciones que su destino requiere, ahorrará al Fisco el pago de un fuerte alquiler como el que actualmente se paga por depósitos que carecen de las condiciones de espacio y solidez. Además, se hace indispensablemente necesaria la construccion del corredor del frente de la Aduana, cuyo presupuesto ya elevé á ese Ministerio y que por lo módico de él espero V. E. me autorizará para proceder á dicha construccion.

El galpon anexo al edificio de la Aduana, se halla en deplorable estado, y oportunamente elevaré un presupuesto para su reparacion. Creo deber notar á V. E. la necesidad de que se termine la vereda de piedra del frente de la Aduana, que quedó inconclusa, por falta de piedra. Se hace tambien indispensable

la compostura del pavimento de la calle principal que vá de la Aduana al muelle de descarga, pues por el pésimo estado en que se halla se hace dificultoso, sobre todo en tiempo de lluvias, el tráfico de los carros. Me permito igualmente llamar la atención de V. E. á lo necesario que es reformar la calle del frente de la aduana que es de forzoso tránsito para los carros, y que por su estrechez entorpece el movimiento perjudicando al comercio y al Fisco. Para evitar esto seria de gran conveniencia construir un terraplen que arrancando del costado de dicha calle angosta, con direccion al rio, se estendiese hasta ponerse paralelo con el fondo del almasen fiscal del frente de la aduana, que mira al Este, formando de este modo una plazoleta que se estenderia paralelamente hasta la altura de la calle de la aduana. Este terraplen, al nivel con las puertas de dicho depósito, que no se utilizan por estar muy altas, seria de una gran ventaja por la facilidad con que se efectuaria la carga y descarga, para la colocacion de las balanzas y para el desahogo de los carros que transitan diariamente por esta aduana. Próximamente elevaré un presupuesto del costo de esta obra tan útil como importante.

La revolucion de Diciembre último, obligó al infrascrito á hacer custodiar la aduana por los empleados, que en número de treinta y cinco hombres cumplieron con su deber. Abandonada la ciudad por la autoridad legal, á solicitud de varios comerciantes me puse de acuerdo con los Sres. Vice-Cónsul de S. M. C. é Italiano para que las cañoneras de sus respectivas naciones, que se hallaban en este puerto, custodiaran la aduana, ofreciéndose ellos con una jenerosidad digna de todo elogio, á hacerlo, y además á hacer desembarcar tropas en caso necesario, para defender los intereses del comercio y del Fisco.

Durante la permanencia de la autoridad de hecho en la ciudad el Receptor de Hacienda de esta localidad se dirigió á la Administracion exijiendo el abono de dos mensualidades de la subvencion que se debian á la Provincia, prometiendo las seguridades y garantías que se exijieran; pero el que suscribe creyó de

su deber negarse á tal pretension, como se negó á la entrega de una cantidad de pólvora que se le pedia por la autoridad de hecho, por lo cual forzaron la puerta del polvorin y la estrajeron. De todo lo que oportunamente se dió cuenta á V. E.

No terminaré, Exmo. Señor, sin hacer notar á V. E. que á pesar de las aflijentes circunstancias en que á causa de la epidemia se ha encontrado esta poblacion, el movimiento de la aduana ha continuado siempre en aumento.

Tal es, Exmo. Señor, el trabajo que tengo el honor de presentar á V. E. del movimiento de aduana en el año de 1867 y de las deficiencias y mejoras que dejó indicadas.

Dios guarde á V. E.

Jenaro de Yaniz.

Memoria del administrador de R. N. de Corrientes

Exmo. Sr.

Llenando el mandato que contiene la circular N.º 19 fecha 9 de Diciembre del año anterior, vengo á dar cuenta á V. E. del estado de la Aduana á mi cargo.

Rentas del año 1867—La recaudacion ha ascendido á la suma de 230.507 psfs. 77 c. provenientes de los siguientes ramos :

Importacion.....	psfs.	154,656	15
Exportacion.....	"	8,995	46
Derechos adicional s.....	"	41,461	94
Almacenaje y eslingaje.....	"	10,323	99
Papel sellado.....	"	8,782	03
Renta de Correos.....	"	1,978	23
Multas.....	"	2,540	57
Reparos de la Contaduría.....	"	958	38
Intereses.....	"	211	50
Receptoría del Empedrado.....	"	599	50

psfs. 230,507 77

Con
ral en
cuatro
tes (3
En
trans
en es
tro de
ejérci
del m
cio d
este
tame
ta su
La
nific
port
la ac
asi e
aqui
dest
F
se h
den
que
gue
C
del
dad

Comparada esta cifra con la que representa la entrada jeneral en el año pasado, hay una diferencia en menos, de treinta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro pesos tres céntimos fuertes (34,534\$3 c. fts.)

En mi anterior memoria he explicado las causas de carácter transitorio de que provenia el incremento que ha tenido la renta en esta Aduana en el año 1866, como era su inmediacion al teatro de la guerra y la prohibicion del comercio de tránsito con el ejército aliado, segun las reiteradas disposiciones de los jenerales del mismo; y, aunque aquellas están aun subsistentes, al comercio de tránsito ha sustituido el de removido, habiendo acrecido este por la mayor facilidad que ofrece para transportarse directamente las mercaderias nacionalizadas desde Buenos Aires hasta su destino, traspasándolas en este puerto.

La renta de esportacion está representada por una cifra insignificante, relativamente á su importancia, debido á que el esportador tiene la libertad de pagar los derechos de sus frutos en la aduana de Buenos Aires al embarcarlos para el extranjero; asi es que la mayor parte de las esportaciones se verifican de aqui afianzándose los derechos solamente hasta el puerto de su destino.

Fondos trasladados—De las Aduanas de Bella Vista y Goya se han enviado á esta caja por disposicion de S. E. el Sr. Presidente de la República y Jeneral en Jefe del Ejército Aliado—que está aun subsistente—para atender á las necesidades de la guerra, las cantidades espresadas á continuacion.

Con el mismo fin, y con la competente autorizacion, he tomado del Banco Comercial de esta plaza, algunos fondos, cuya cantidad tambien va en seguida.

Aduana de Bella Vista.....	psfts.	13057	75
“ “ Goya.....	“	11384	14
Banco Comercial.....	“	4877	57

Ps.fts. 29319 46

Inversion de las rentas—Lo invertido en todo el año 1867 asciende á la cantidad de doscientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta y siete pesos, veintiocho céntimos, como sigue:

Departamento del Interior.....	psfts.	21,688	07
“ Hacienda.....	“	29,562	43
“ Guerra.....	“	178,198	21
“ Culto etc.....	“	9,238	57
		<hr/>	
	Ps.fts.	238,667	28

Personal de la Aduana—El que tiene esta administracion fuera del presupuesto, ha sido acordado por el Superior Gobierno en fuerza de las exigentes necesidades que pesaban sobre ella, en consecuencia de su inmediacion al teatro de la guerra, y por solo el tiempo que dure la situacion que los ha creado.

Conveniente es, pues, para el mejor servicio, que permanezcan aquellos en sus puestos hasta la época determinada por el Gobierno.

Comisionado—Desde el 20 de Agosto último, se halla en esta Aduana el Sr. Luis García enviado por ese Ministerio en el carácter de Superintendente, con quien hemos procurado dar la mas exacta aplicacion á las leyes y demas disposiciones superiores.

Reparacion de la Bajada del puerto.—Este trabajo cuya necesidad era bien sentida, se puso en práctica asi que se recibió la autorizacion pedida al efecto; pero no ha podido terminarse á causa de la gran creciente del rio: en cuanto desaparezca este obstáculo se llevará á cabo.

Receptorías—Dependen directamente de esta Aduana las de Ita-Ibaté, Itati y Empedrado.

Las dos primeras nada han producido desde que se inició la guerra del Paraguay, de cuyo territorio se importaban antes algunos artículos; pero ni se ha verificado tampoco operacion alguna en aquellos puntos.

Los empleados de Itati se hallan en el Paso de la Patria atendiendo al pasaje de las haciendas en pié al territorio paraguayo,

a fin
1866
E
dem
E
cion
dos
com
el G
vici

a fin de cumplir el Superior Acuerdo de 27 de Diciembre de 1866.

El producido de la Receptoría del Em pedrado, figura entre los demás ingresos que ha tenido esta caja.

En aquel puerto es una necesidad muy sentida la construcción de una casilla en que establecer el Resguardo. Los empleados no tienen hoy donde guarecerse del sol ó de las lluvias ; ni el comercio donde salvar sus mercaderías en este último caso. Si el Gobierno pudiese atender á esta necesidad se le haria un servicio importante á aquella localidad.

Corrientes, Marzo 12 de 1868.

Dsciderio Oneiva.

Memoria del Administrador de R. N. del Paso de los Libres

Administracion de Rentas Nacionales

Paso de los Libres, Febrero 8 de 1868.

Al Señor Ministro Jeneral de Estado de la República Argentina en el Departamento de Hacienda.

El infrascripto ha tenido el honor de imponerse de la respetable nota circular n^o 19 de ese Ministerio fecha 9 de Diciembre del año próximo pasado en la que se sirve pedir á esta administracion, una memoria de lo ocurrido en el pasado año 67, las diferencias que existen, y las mejoras que puedan introducirse para tenerlas presente en la memoria de Hacienda que V. E. debe presentar al H. C. L.

En cumplimiento de dicha superior disposicion, el que suscribe tiene el honor de hacer presente á V. E. que la administracion á su cargo ha marchado con bastante regularidad, lo mismo que las Receptorias subalternas, habiendo sido disminuidas sus rentas en (ps. fts. 736, 74 cent.) *setecientos treinta y seis pesos setenta y cuatro centavos* ó sean uno y siete octavos por ciento aproximadamente sobre las del año 66.

Respecto á mejoras me permito hacer presente que esta aduana carece de un edificio en que pueda colocar la oficina, la cual ofrece hacerla el Sr. Pene bajo las bases y condiciones que en nota de 18 de Diciembre manifesté á V. E. La casilla de madera que ocupa el resguardo de este punto, necesita una refaccion por hallarse en completo deterioro. En el puerto de Monte-Caseros se precisa una casilla para que en ella se aloje el resguardo de aquel puerto, pues la que tenia se inutilizó totalmente por una gran creciente. El receptor del mismo punto pidió autorizacion al que firma para crear una nueva plaza de guarda para vijilar los pasos en Mocoretá (frontera de Entre Rios) Cerrito y el de la Dilijencia para evitar contrabandos, la que no se concedió por carecer el que firma de tal facultad.

Como en esta aduana se despacha en muy pequeña escala la yerba misionera del Brasil, á consumo de plaza pues casi toda la que viene de los puertos del Brasil se remite de tránsito para la Concordia, porque segun se me ha informado, á los comerciantes de aquella plaza se les hace una baja de un veinte por ciento por cada cargamento de yerba que se despachaba á consumo de aquella plaza, quisiera si V. E. lo tiene á bien que esta administracion gozase de las mismas prerogativas que la de la Concordia.

Respecto á cueros, cerda y lana siempre se esportan de tránsito para el mismo punto de Concordia, porque los comerciantes esportadores, me piden concesion para si se les concede pagar los derechos en esta aduana, pues que en la de Concordia la tienen, no solo para la esportacion sinó tambien para la importacion de efectos procedentes del extranjero; mas el infrascripto no lo ha hecho por no tener autorizacion para ello, pues ignora cuales puedan ser esas concesiones, por no conocer ninguna atribucion que pueda facultar, segun las disposiciones vijentes, á los administradores de rentas á menos que V. E. se las dé.

Me permito igualmente hacer presente á V. E. que hasta el año 66, los cargamentos que se depositaron en esta aduana

vien en su mayor parte de comerciantes del Brasil, particularmente de Uruguayana que los traian á depóitar en esta aduana, para despues venderlos en fracciones pequeñas á negociantes de la misma plaza y el resto lo reembarcaban para Santa Rosa y los llevaban á introducir á Uruguayana, Itaqui y San Borjas (puertos del Brasil) y cuando á ellos les convenia los llevaban para la via legal directamente á su destino, práctica que se ha observado desde que esta aduana se nacionalizó. Mas esto ha cesado completamente desde que se estableció la exigencia de tornaguia á cargamentos destinados al extranjero, sufriendo con este motivo las rentas de esta aduana, la no persepcion del derecho de almacenaje y eslinjaje en grande escala, y esta poblacion ha sufrido un gran perjuicio con carecer de ese numeroso tráfico comercial que tenia con los puertos del Estado vecino del Brasil, que si dejase de exigirles á ese comercio, la tornaguia espresada muy en breve se harian sentir las ventajas que recibian las rentas del Tesoro. Es cuanto el administrador que rsuscribe, se hace un deber en manifestar á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E.

Pedro Martinez Fernandez.

Me

Al

enl
tie
Sr.
die
rau
Im
Es

Al
De
M
Co
Pa

Los gastos é inversion de las rentas de esta Administracion durante el 1867 han ascendido á la suma de Ps. fts. 134503 660

Movimiento de Capitales

IMPORTACION.

	Capital con de- rechos.	Idem libre de derechos.	Capital impor- tado.	TOTAL.
Enero	24630 242	36033 206	70663 448	
Febrero	46840 263	16482 770	63323 033	
Marzo	35974 271	38701 342	74676 113	
Abril	37333 861	36406 020	73739 831	
Mayo	29912 786	45395 250	75308 035	
Junio	39223 425	34732 420	73955 845	
Julio	19583 140	37357 490	56940 630	
Agosto	20294 080	21982 360	42276 440	
Setiembre	7 50 280	52 92 340	59442 620	
Octubre	42652 780	55314 990	97967 770	
Noviembre	28864 320	316 8	60482 320	
Diciembre	20860 172	34827	55687 172	
	363320 120	441153 188	804473 308	804473 308

Esportacion.

	Capital con de- rechos.	Idem libre de derechos.	Id. á pagar dere- chos en Bs. Ars.	
Enero	33722 873	603 101	2432 837	
Febrero	19633 884	2976 500	2875 728	
Marzo	191725 019	4088 500	9888 912	
Abril	57475 406	1254	4169 423	
Mayo	45931 796	3218 500	7876 932	
Junio	65857 010	5500	1931 846	
Julio	60757 680	2009 750	9273 190	
Agosto	24681 750	12946 500	11960 500	
Setiembre	12543 690	6258 100	12248 470	
Octubre	60073 540	3230	9865 620	
Noviembre	10420 380	3683 82	4155 620	
Diciembre	34736 30	3181	14282 70	
	617559 150	48949 670	90961 780	757470 600
				1561943 908

Una vez terminada la demostracion de las operaciones y movimiento de la Aduana á mi cargo en el año 1867, cuyas cuentas orijinales existen en los libros y documentos remitidos á la Contaduria Jeneral de la Nacion, es de mi deber hacer presente á ese Ministerio, las necesidades que mas imperiosamente se sienten en esta Aduana para el mejor servicio, así como las mejoras que podrian introducirse, cuyas necesidades son las

mismas ó ménos que hemos experimentado el año anterior, y de que dí cuenta en la memoria del 66 á ese Ministerio.

Carece esta Aduana de una media agna ó galpon que convendría construir á la parte del Este, ligado al mismo edificio con el frente al puerto de desembarque, que sirva para revisar allí las mercancías, cuya operacion se hace hoy á campo raso, lo que causa perjuicios al comercio, muy especialmente en la estacion del invierno, á causa del deterioro que sus facturas experimentan.

Las paredes del corralon de esta Aduana, se encuentran en malísimo estado, una parte de ella en el suelo y lo que existe en pié en su mayor parte vencidas al estremo de amenazar derumbarse de un dia para otro.

El mal estado de las casillas del Resguardo, una de material y de madera la otra, muy especialmente la primera, puedo decir está completamente en ruina y amenaza caer; ambas se llaven y carecen de refaccion inmediata.

La necesidad de esos dos pequeños edificios es imprescindible y son hoy inhabitables en tiempo de lluvias.

La escasez de personal en esta Aduana para su mejor servicio obliga á que el empleado que desempeña las funciones de vista desempeñe tambien las de liquidador y alcaide cuando hay depósitos.

El Contador, tiene un recargo extraordinario de trabajo y llena el desempeño de sus deberes, en fuerza de su laboriosidad y mucha práctica; pues es uno de los empleados mas antiguos de esta Aduana y creyendo llenar un deber de estricta justicia, me permito manifestar á V. E., como lo hice en mi anterior memoria, que no creo debidamente compensados estos dos empleados con el sueldo que actualmente gozan.

La mesa de Registros de entrada y salida de buques, tiene necesidad de un empleado que la sirva; actualmente la desempeña en calidad de provisorio el oficial escribiente de esta Aduana, encargado de la Estadística, que distraigo de su puesto, pero es deficiente y no es posible regularizar los trabajos que corres-

penden á la mesa de registros y aquella.

Me hago un honor en manifestar á V. E. que los funcionarios de mi dependencia, tanto de la Aduana como del Resguardo, aunque escaso su personal, han cumplido y cumplen con su deber sin haberse hecho acreedores á reproche alguno, ayudándome empeñosamente al mejor desempeño y cumplimiento de las disposiciones del Exmo Gobierno:— como creo un deber declararlo así á V. E. como un acto de justicia.

Tengo también la satisfacción de participar al Exmo señor Ministro, que en esta Administración no existe ningún crédito pendiente activo ni pasivo correspondiente al ejercicio del año 67, pues todos han sido cubiertos oportunamente.

Dios guarde al Exmo Sr. Ministro.

Pedro J. Haedo.

Memoria del Administrador de R. N. del Uruguay.

Uruguay, Enero 31 de 1868.

Al Excmo. Señor Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda.

Tengo el honor de elevar á V. E. la Memoria sobre el movimiento de esta Administracion de Rentas, durante el año de 1867.

RENTAS.

La recaudacion de las rentas de esta Aduana es como sigue:

Importacion.....	Pa. fts. 29418 888	
Adicional del 5 p 00..	8155 216	
Almacenaje y eslingaje	1736 103	
	<hr/>	39310 207
Esportacion.....	13467 303	
Adicional del 2 p 00..	5155 770	
	<hr/>	20623 073

Letras impresas sin sellos.....	37 350	
Producto del papel sellado	1885 920	
Producto de sellos postales.....	2177 150	
Fondos trasladados á la caja de "Villa Colon"	6059 702	
Multas impuestas por el Administrador de correos.....	130 000	
Eventuales	16 910	10307 442
	<hr/>	<hr/>
Entrada efectiva....		Ps. fts. 70240 712
Entrada efectiva en 1866.....		51415 606
		<hr/>
Aumento de renta en 1867.....		Ps. fts. 18825 106

Comparada pues la renta del 67 con la del 66 dá un aumento notable en favor de la del 67 de la cifra ya demostrada de 18825 pesos fuertes 106 milésimos la que indudablemente debió ser mucho mayor, si el Saladero de Santa Cándida no se hubiera visto obligado á suspender sus trabajos por mas de cuatro meses, á consecuencia del flajelo que amenazó á este pueblo en el año próximo pasado; que á haber trabajado dicho establecimiento en el tiempo que estuvo suspenso, la renta efectiva del año 67 no hubiera bajado de ochenta y tantos mil pesos.

El egreso de la baja en el espresado año de 1867 se ha realizado en el órden siguiente:

Departamento del Interior.....	Ps. fts. 2908 984
Departamento de Hacienda.....	12969 010
Departamento da Instruccion Pública....	16762 720
Departamento de Guerra y Marina.....	6643 776
Al Banco de Buenos Aires, por derecho adicional.....	14450 460
A la Contaduria Jeneral en dinero efectivo.	8301 089

Suma total.... Ps. fts. 62036 900

Agregándose á esta suma la existencia que pasa al año de 1868 igualan á la entrada de la renta.

La introduccion de artículos de removido de Buenos Aires es cada dia mayor y de mas importancia, siéndome muy sensible no poder presentar en detalle sus valores en esta Memoria, porque no es creible cuantos trastornos nos ha ocasionado el espantoso flajelo que acabamos de sufrir, en el cual sucumbió tambien el honrado y antiguo Vista de esta Aduana, Don José Panceyca, y luego el repentino cambio operado en esta Aduana, por exigirlo así el Gobierno de esta Provincia de todo lo que he dado ya cuenta á V. E.

Segun queda demostrado por el cuadro de la renta, los ramos de esta Administracion han producido no solamente mas renta que el año anterior de 1866, sino que ha llegado el caso que la importacion ha sido algo mas que el doble, sin embargo de la guerra, esta no ha sido un obstáculo suficiente á impedir su marcha de progreso

Sin embargo tambien, de que las estensas costas del Rio Uruguay en esta localidad se prestan al contrabando, la vijilancia de nuestro Resguardo, como tambien y muy principalmente las sábias y bien combinadas ordenanzas de Aduana dictadas el 16 de Agosto de 1866, son un obstáculo para que el contrabandista pueda defraudar los derechos de Aduana.

Los empleados de esta Administracion cumplen con los deberes de su empleo, lo mismo los del Resguardo.

Estos son, Exmo. Señor, los puntos sobre los que por hoy he podido hacer la presente Memoria cumpliendo con el mandato de V. E. de fecha 9 de Diciembre próximo pasado.

Dios guarde á V. E.

Francisco de la Torre.

Memoria del administrador de R. N. de la Victoria

Victoria, Febrero 13 de 1868.

Al Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda de la República.

En cumplimiento de lo ordenado por ese Ministerio en su respetable circular de 9 de Diciembre último, informaré á V. E. que los ingresos habidos en el año anterior han bastado á satisfacer los gastos ordinarios de esta Administracion como lo tengo demostrado en los estados parciales y el jeneral de dicho año, el cual me permití adjuntar á mi nota número 1 de fecha 7 de Enero último. El personal de esta Aduana y su Resguardo han llenado á mi juicio, sin perjuicio del comercio, las obligaciones que la ley les ha señalado, por lo que puede sin ocasionar mas gastos continuar en el mismo número y dotaciones, que si las operaciones mercantiles, demandasen mas funcionarios, yo lo participaría á V. E. para la resolucion conveniente.

Algunas mejoras necesita el puerto de esta localidad, creo innecesario mencionarlas en atencion á las necesidades que ha creado la justa guerra que sostiene la Nacion.

Deseo haber llenado lo mandado por V. E. en la circular á que contesto.

Dios guarde á V. E.

Bruno Rocha.

Memoria del Administrador de R. N. de Gualeguay.

Gualeguay, Febrero 14 de 1868.

Al Exmo. Sr. Ministro de Hacienda de la Nacion..

Tengo el honor de dar cuenta á V. E. del movimiento que ha tenido esta administracion en todo el año 1867, como lo comprueba el cuadro estadístico que tengo la honra de adjuntar; por él se impondrá V. E. del aumento progresivo que ha tenido este comercio en todo el año pasado, que, comparado con el del año 1866, da un resultado de casi un ciento por ciento en la recaudacion y de un 25p^o en los capitales en jiro, como paso á demostrarlo:

	Capital importado.	Id. esportado.	Recaudacion
Año 1866....	640,682 65	809,687 48	59,682 34
" 1867....	853,354 14	1.077,109 77	117,330 61
Aumento.. Ps.fts.	212,681 49	267,422 29	57,648 27

La recaudacion de la renta se ha hecho del modo siguiente:

Importacion.....	46,634 35
Adicional de importacion.	12,864 20
Derecho de Eslingaje...	1,430 86
Idem almacenaje.....	856 45
Esportacion.....	39,225 56
Adicional de esportacion..	51,37530
Producto de la venta del papel sellado.....	2,756 42
Idem de estampillas.....	475 50
Multas.....	12
	Ps. fts. 117,330 64

Los gastos é inversion de la renta recaudada en el año 1867, ha sido en la forma siguiente :

Departamento del Interior.

Al Exmo. Gobierno Provincial por subvencion hasta Noviembre.....ps.fts.	15,272 78	
Administracion de Correos, sueldos y gastos.....	552 15	
	<hr/>	829 78

Departamento de Hacienda.

A los expedientes del ramo por haberes y gastos.....	11,080	
Trabajos en la casilla del puerto de Ruiz	905 91	
Varios gastos en la administracion librados por V. E.....	217 99	
Conduccion de dinero.....	2 50	
Devolucion de dros., segun resolucion superior.....	60 77	
Quebranto en el descuento de letras....	361 41	
	<hr/>	12,008 78

Departamento de Guerra y Marina.

A los empleados de la capital por sueldos y gastos.....	3,999 24	
Pago de inválidos segun disposicion superior.....	28 42	
	<hr/>	4,027 66

Fondos remitidos:

Al Banco de la Provincia de Buenos Aires por derechos adicionales de empréstitos y esportacion.....	25,941 79	
Al mismo por el 6p ^o de la renta ordinaria.....	946 06	
A la Contaduría Jeneral de otros ingresos.....	52,317 54	
	<hr/>	79,205 39

	ps.fts. 111,671 61
Existencia en letras para igualar.....	5,659 03
	<hr/>
	ps.fts. 117,330 64

A mas de la existencia en letras que dejo anotada hay 7471 99 pesos fuertes que hacen el total de ps.fts. 13,131 02 c. que figuran como existencia en la cuenta mensual de Diciembre y la

jeneral del año como lo comprobará V. E. por los Estados respectivos.

Movimiento de capitales.

IMPORTACION

	Captl. con d'hos.	Idem libre.	Totales.
Capital importado.....	253,261 44	600,092 70	853,354 14

ESPORTACION.

	Captl. con d'hos	Con id. á pagar en B. A.	Libre de d'hos	Totales.
p.fs 666,167 47	363,461 80		52,480 50	1.077,109 77
Capital de la importacion.....				853,354 14

Ps.fts. 1,930,463 91

Estos capitales han sido importados y esportados en los siguientes buques:

Entrada de Ultramar

N ^o de buques	Cargados	En lastre	N ^o de tns.
30	6	24	7,192
<i>Salida de Ultramar</i>			
27	25	2	6,484

Entrada de Cabotaje

N ^o de buques	Cargados	En lastre	N ^o de tns.
255	209	46	4,890
<i>Salida de Cabotaje</i>			
245	161	84	4,900

Los comprobantes de la demostracion que dejo hecha, se hallan en las cuentas comprobadas y libros remitidos á la Contaduría Jeneral de la Nacion. Paso ahora á demostrar las necesidades que aiente la Administracion y las mejoras que á mi juicio son indispensables introducir.

Como el personal de empleados está lleno con arreglo al presupuesto, y con él se llenan las necesidades del servicio, nada puedo observar á ese respecto; no sucede lo mismo con los peones. Lo asignado por el presupuesto jeneral de gastos para peones, es insuficiente; con 15 pesos fuertes al mes no puedo tener dos peones buenos, que es lo menos que se precisa para el reconocimiento prolijo de las mercaderias, y menos aquí donde los brazos son

escasos; con 7½ pesos fuertes no puedo tener un peon capaz de hacer los trabajos de carga y descarga de los carros que conducen mercaderías á la Aduana y luego practicar la operacion de abrir los cajones.

Esta falta es tanto mas notable, cuanto que ella puede refluir en perjuicio del fisco por la falta de reconocimiento prolijo en las mercaderías, ó del comercio por la demora que necesariamente sufre en el despacho por falta de peones; por lo tanto, espero que V. E. tomará en consideracion esta falta para remediarla, aumentando al doble el gasto de peones.

Con los gastos de oficina sucede lo mismo, con ocho pesos mensuales no se pueden llenar las exigencias de útiles de escritorio y varios gastos que son indispensables para el servicio de dos oficinas, cuales son la de Aduana y Resguardo en el puerto, sin contar el Destacamento de Ibicuí y el de la estacion del ferrocarril. Por esto seria de opinion que se aumentase ese gasto cuando menos en 12 pesos fuertes con la obligacion de presentar comprobada su inversion

Cada dia mas se siente la necesidad de que la Aduana esté inmediata á la estacion del ferrocarril; con ello se conseguirian dos cosas, una la vijilancia mas completa de las operaciones del comercio lo que garantizará mas los intereses fiscales, y segundo la prontitud y facilidad para el despacho con lo que ganaria mucho el comercio. Para ello seria preciso la construccion de un edificio para aduana, proporcionado á las necesidades de ella; cuatro piezas para oficinas y un almacen para el reconocimiento de mercaderías, tendria bastante la administracion; á esto se podria agregar dos ó tres piezas mas para las oficinas de Correos y despacho de la Capitanía á fin de que todo estuviera reunido en un mismo punto. Creo que un edificio en esas proporciones con buenas paredes en cal y techo de teja francesa con sus cielo-raso correspondientes, no alcanzaria á costar al Gobierno diez mil pesos que serian pagados en plazos cómodos. En nota separa-

da me permito acompañar un croquis de lo que se podría hacer y el presupuesto de su costo.

Dejando así cumplida la disposición á que me refiero, saludo al Sr. Ministro con mi distinguida consideración.

Dios guarde á V. E.

M. Berdier.

Memoria del Administrador de R. N. del Parana.

Administracion de Rentas Nacionales.

Paraná Febrero 15 de 1868.

Al Exmo Sr. Ministro de Hacienda de la Nacion.

Tengo el honor de remitir á V. E. la memoria de esta administracion correspondiente al año 1867.

Ochenta y cuatro mil trescientos nueve pesos sesenta y cuatro centavos fuertes aparecen colectados segun la demostracion guarismal que hace el estado.

La Aduana necesita que se aumente el personal, en razon que sus entradas se han triplicado. En el año 1865 la entrada jeneral que tuvo ascendió á ps. fts. 36,000,350 milésimos; en el 66 —ps. fts. 58,941—808 mls. ; y en el que acaba de pasar ps. fts. 84,309—64 centavos fuertes, no comprendiéndose en esta suma la de ps. fts. 22,850—57 centavos fuertes importe de los derechos de esportacion afianzada en esta Aduana para ser satisfechos en la de Buenos Aires con arreglo á la ley.

La oficina del Resguardo de esta localidad necesita tener á su disposicion una ballenera para poder vijilar de noche los lugares mas adecuados al contrabando.

La oficina del Resguardo no tiene sino tres ó cuatro Guardas y un auxiliar para el servicio del Puerto principal, cuyo número de empleados es sumamente escaso, si se tiene en cuenta las continuas introducciones de removido y las repetidas esportaciones que tiene que inspeccionar.

Dios guarde á V. E.

Ambrosio A. Calderon.

ESTADO demostrativo de los frutos del país exportados en el primer trimestre del año 1868.

	Fardos de lana sucia.	Libras.	Fardos lanares sucios.	Libras.	Fardos pluma de avesruz.	Libras.	Fardos oerda.	Libras.	Fardos cueros nonatos.	lbs.	Fardos sebo pi- sado.	lbs.	Fardos badanas.	d'ns.	Fardos de Cor- dovan.	d'na.	Fardos carne sa- lada.	lbs.	Fardos pasto reco.
Enero.....	1279	1083091	76	65738	4	3882	5	5818											1413
Febrero.....	2 44	1907689	20	19231	4	35 5											1	240	
Marzo.....	3128	2744693	47	45635	10	780	2	1476	3	2480	27	830	5	70	2	20			
Resumen.....	6551	735473	143	130604	18	15198	7	6664	3	2480	27	5830	5	70	2	20	1	240	1413

	Libras.	Barricas sebo pi- sado.	Libras.	Cajones sebo derribado.	Libras	B las aserrin.	lbs	Docenas Ter las lenguas saladas.	Arrobas grasa en bejiga.	Bolsas maiz des- grana'o.	Libras.	Arbs. papas.	Queros vacunos secos.	Queros cabra so- COB.	Astas.	Suelas.	Caballos en pie.	Carneros en pie	
Enero.....			19	5576	280	700			20	1855	299320		2950				1	129	
Febrero.....	561 86	72	43511	10	10489			1	13	465	73688	100	7313	6	310	50	5	30	
Marzo.....				1305									3972						
Resumen.....	561686	72	43511	34	17370	280	700	1	13	20	2320	373008	100	14235	6	3100	50	6	159

NOTA.— Todas las arrobas que se expresan son peso bruto.

Estacada de la Aduana Nueva.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1868.

Manuel F. Ramos.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires Agosto 14 de 1867.

ACUERDO.

Habiendo el Administrador de Rentas Nacionales en Corrientes manifestado reiteradamente las dificultades que se tocan para atender debidamente el despacho de aquella Administracion, tanto por no ser suficiente el personal de que dispone, cuanto por lo recargado del despacho en las actuales circunstancias; se resuelve nombrar superintendente de esa Aduana al Ciudadano D. Luis Garcia, quien se hará cargo de su direccion con arreglo á las instrucciones que con esta fecha se le transmiten por el Ministerio de Hacienda.

PAZ.

L. GONZALEZ.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires Diciembre 28 de 1867.

DECRETO.

Considerando: que por el artículo 9º de la ley de Aduana sancionada para 1868, se establece que por el importe de los

derecho
nos, q

El V

Ejecuti

Art.

ministr

determi

para los

2º J

papel se

barque

portado

respecti

3º S

quiere g

el artícu

de que

fiador al

4º I

se por t

será nec

bastando

marías,

comun e

que haga

caso pod

5º L

á las letr

tacion, e

6º P

de fiador

deposite

correspon

barcar.

7º O

derechos de esportacion se espiden letras en los mismos términos, que por los derechos de importacion:

El Vice-Presidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo ha acordado y decreta:

Art. 1º Por los derechos ordinarios de esportacion las Administraciones de Rentas espedirán letras con sujecion á lo que determinan los artículos 165 á 170 de las Ordenanzas de Aduana, para los derechos de importacion.

2º Las letras de que habla el artículo anterior se jirarán en papel sellado y á cuatro meses de la fecha del permiso de embarque y serán aceptadas de mancomun et in solidum por el esportador y un fiador abonado á satisfaccion de la Administracion respectiva.

3º Si el esportador de productos y artefactos nacionales, quiere gozar para el pago de los derechos del plazo acordado en el artículo anterior, presentará uno de los permisos de embarque, de que trata el artículo 586 de las ordenanzas firmado por un fiador abonado.

4º La fianza por derechos de esportacion podrá tambien darse por todas las que se hagan durante el año, y en tal caso no será necesario que el fiador firme cada permiso separadamente; bastando solo que estienda ante el encargado de la oficina de sumarias, una escritura en que se comprometa á responder de mancomun et in solidum, por los derechos de todas las esportaciones, que haga su afianzado en el tiempo de la obligacione, en niungun caso podrá exceder de un año.

5º Las letras por derechos de esportacion quedan igualadas á las letras por derechos de importacion, en su giro, en su aceptacion, en sus endozos y en su cobro.

6º Por los permisos de embarque que se presenten sin firma de fiador abonado, no se espedirá boleto, sin que previamente se deposite en la Tesoreria de Aduana el importe de los derechos correspondientes á los productos artefactos que se quieran embarcar.

7º Cuando en el caso del artículo anterior se hallan deposi-

tado los derechos y el boleto halla quedado sin efecto ó no se halla cumplido en su totalidad, las Aduanas devolverán del depósito los derechos correspondientes á lo no embarcado.

8º Para el despacho de los buques con destino á Puertos extranjeros, no será necesario que las letras por derechos de exportacion sean aceptados, sin los derechos al contado pagados antes del despacho del buque, batará que los boletos y permisos queden arreglados en la Contaduria.

9º Los permisos y boletos de embarque podrán ser retirados de los puntos del resguardo, no solo por los cargadores, sino tambien por el consignatario del buque para cerrar registro.

10º Comuníquese y dése al Registro Nacional.

PAZ.

L. GONZALEZ.

ó no se
del de-

Puertos
s de es-
pagados
permisos

retirados
es, sino
ro.

ANEXO D.

Contrato con el Banco.

El Señor Ministro de Hacienda Nacional Doctor Don Lucas Gonzalez y Don Francisco Balbin Presidente del Banco de la Provincia competentemente autorizado por su Directorio han acordado lo siguiente:

1º —El Banco de la Provincia acuerda al Gobierno Nacional un crédito en cuenta corriente, hasta la suma de dos millones de pesos fuertes á interés recíproco y bajo la tasa que rija en el Establecimiento, para los descuentos de letras en esta especie; debiendo liquidarse y capitalizarse los intereses, el 31 de Diciembre de cada año.

2º —El Banco entregará esta suma en mensualidades de trescientos mil pesos fuertes á contar desde el primero del corriente Octubre. Estas mensualidades podrán ampliarse ó reducirse cuando el Directorio del Banco juzgue que así lo exigen las operaciones habituales del Establecimiento.

3º —Este préstamo, como el que se verificó por la ley de 30 de Mayo de 1865, será cubierto por el Gobierno Nacional con el seis por ciento de la renta ordinaria recaudada en todas las Aduanas de la República desde el primero del corriente Octubre hasta la amortización definitiva de este crédito; y á mas con el derecho adicional á la importacion, tan luego como sea cancelado el empréstito autorizado por la ley de 26 de Octubre de 1866.

4^o —A fin de facilitar al Banco de la Provincia la pronta percepcion del seis por ciento de la renta destinada á la amortizacion de este crédito, se ordenará al Administrador de la Aduana de Buenos Aires remita semanalmente al Banco de la Provincia el producto de los espresados derechos, y á los Administradores de las demas Aduanas que los remitan *á medida que los cobren*, aprovechando todas las ocasiones que se les presenten para remitirlos con seguridad y sin demora.

5^o —Mientras dure el presente contrato, el Gobierno Nacional descontará en el Banco de la Provincia las letras de Aduana.

6^o —El Gobierno Nacional recibirá en pago de las contribuciones nacionales en toda la República los billetes metálicos que el Banco de la Provincia emita en virtud de las leyes de 22 de Octubre de 1866 y 21 de Setiembre de 1867.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1867.

L. GONZALEZ.

Francisco Balbin.

Octubre 25 de 1867.

Estando el Gobierno autorizada por la ley de 6 del actual para la celebracion de este contrato, apruébase en todas sus partes: comuníquese á quienes corresponde publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PAZ.

L. GONZALEZ.

ESPLICACION

Sobre el retardo que ha habido en la publicacion de esta memoria.

La Contaduria Jeneral de la Nacion cumple con el deber de explicar el retardo de algunos meses que ha habido en la publicacion y distribucion de esta Memoria. Los datos sobre que está formada habian sido dados por el Tenedor de Libros ántes de concluir los balances de Contabilidad Jeneral, y la cuenta de inversion se habia dado á la prensa en la intelijencia de que fuèsen exactos. Pero en los momentos en que se terminaba la impresion, el infrascripto encontró que el Tenedor de Libros habia cometido en sus operaciones errores y faltas de consideracion. Suspendió en consecuencia este empleado y dió cuenta al Gobierno, el cual pronunció su destitucion el 25 de Setiembre.

El infrascripto propuso en el acto para reemplazarle á D. J. Poulson, que empezó su trabajo el 1.º de Octubre; y el señor Ministro D. C. Aguirre ordenó que la Memoria no se distribuyese hasta que no se terminase el exámen y correccion de los libros, y se reimprimiese la parte que resultase equivocada.

Terminado este exámen, el infrascripto dió cuenta del resultado en la siguiente nota:

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1868.

Al señor Ministro de Hacienda.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el 1er. Tenedor de Libros D. Julio Poulson, me presentó el sábado, revisados, enmendados y concluidos los libros de contabilidad correspondientes al ejercicio de 1867. Los errores cometidos por su antecesor son todavia mas considerables de lo que yo juzgué cuando me presentó su trabajo en Setiembre; de manera que ha sido necesario mandar rehacer toda la cuenta de inversion y reimprimirla para la Memoria del Ministerio, que está detenida esperando el resultado de este exámen.

Me parece muy justo que el Sr. Poulson reciba del Gobierno una remuneracion por el servicio extraordinario que ha hecho desde el 1.º de Octubre hasta esta fecha, trabajando diez horas diarias, incluyendo los dias festivos; siendo de advertir que solo desde ahora podrá ocuparse de la cuenta del corriente año que debe tener concluida para el mes de Mayo próximo, lo que exige una duplicacion de trabajo en estos cinco meses.

Además, con motivo de este exámen apareció el fraude que se ha estado haciendo con los cupones falsos de la deuda extranjera, y gracias á este descubrimiento, se ahorra el erario público la suma que probablemente se hubiera pagado en el próximo vencimiento, puesto que las maniobras del otro guarda libros, para ocultar sus errores, hubieran dado por resultado que el fraude permaneciese oculto algun tiempo mas.

Dios guarde á V. E.

LUIS L. DOMINGUEZ.

ANEXO E

APÉNDICE

A LA CUENTA DE INVERSION DEL PRESUPUESTO DE 1866

COMPRENDE LO LIBRADO EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 1867
Y EL RESULTADO JENERAL DE TODO EL EJERCICIO

CUENTA DE INVERSION DEL PRESUPUESTO DE 1866

EN LOS TRES MESES DE ENERO 1° HASTA MARZO 31 DE 1867, CUANDO SE CIERRA EL PRESUPUESTO.

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.

PRESUPUESTO		Luciso	Item		INVERSION	
Suma á gastar					Suma librada	
TOTAL	PARCIAL				PARCIAL	TOTAL
676 61		1	1 á 9	Presidencia.....		
1183 73		2	1 á 10	Ministerio.....		
74197 79		3	1 á 36	Congreso Nacional y oficina del C. Público		
		4		Correos.....		
	7639 82		1 á 90	Varios.....	20	
	100			Administrador de la Victoria.....		
	9509		93 á 134	Varios.....		
	31		135	Administrador de Catamarca.....	31	
	16		136	Auxiliar.....	16	
	15		137	Gastos de Oficina y alquiler de casa.....	15	
	232 51		138	Transporte de correspond. á Tinogasta..	19 37	
	12		139	Estafeta de Tinogasta.....	10	
	16		140	“ de Belen.....	8	
	8		141	“ de Andalgala.....	8	
	110		142	Administrador de Tucuman.....	55	
	48		143	Interventor.....	24	
	10		144	Portero.....	5	
	6		145	Gastos de Oficina.....	3	
	16		146	Alquiler de casa.....	8	
	148		147	Estafeta de Monteros.....	24	
	55		148	Administrador de Salta.....	55	
	24		149	Interventor.....	24	
	8		150	Portero.....	8	
	12		151	Alquiler de casa.....	5	
	114 85		152 á 154	Varios.....		
	8		155	Estafeta de Oran.....	8	
	1275		156 á 178	Varios.....		
19753 18	339		179	Para establecer nuevas oficinas de Correos	22	
						368 37
	183 26	5		Policía de la Capital.....		
	21043 63		1 á 14	Varios.....		
35211 86	13984 97		15	Trescientos auxiliares á 20 \$ uno.....	47 99	
			16 á 22	Varios.....		47 99
154		6		Consejo Higiene Pública.....		
29340 33		7		Inmigracion.....		
		8		Contratos.....		
		9		Suscripcion á publicaciones.....		
14710 41		10	1	Obras Públicas.....		23 34
	63676 05	11		Puentes y Caminos.....		
			1	Canstruccion de puentes y reparacion de caminos.....	1814 82	
83676 05	20000		2	Apertura de un camino á Chile por la Cordillera de los "Patos".....		1814 82
1122 78		12		Pensiones.....		
646 24		13	1	Eventuales.....		646 24
1085		14		Oficina de Estadística Nacional.....		
35797 01		15	1	Subsidios á las Provincias.....		6105 85
297554 99						9006 61

RESUMEN

Presupuesto	Inciso		Inversion		TOTAL
			Hasta D'bre 31 de 1866.	De Enero 1 á Marzo 31 1867	
32664	1	Presidencia	31987 39		31987 39
17808	2	Ministerio	16624 27		16624 27
306676	3	Congreso Nacional	232478 21		232478 21
6060	4	Administracion del Crédito Público.....	6060		6060
80137 68	5	Correos.....	60394 50	368 37	60752 87
181925	6	Policia de la capital.....	146713 14	47 99	146761 13
2040	7	Consejo de hijiene pública	2040		2040
15000	8	Inmigracion	14846		14846
87028 07	9	Contratos	57687 74		57687 74
4000	10	Suscripcion á publicaciones	4000		4000
16000	11	Obras públicas.....	1289 59	23 34	1312 93
120000	12	Puentes y caminos.....	36323 95	1814 82	38138 77
3384	13	Pensiones	2261 22		2261 22
20000	14	Eventuales	19353 76	646 24	20000
4396	15	Oficina de estadística nacional.....	3311		3311
200000		Subsidios á las provincias.....	164202 99	6105 85	170308 84
1097118 75			799563 76	9006 61	808570 37

ACUERDOS.

Acuerdo de 27 de Marzo de 1867.		
Error en el inciso 13 del presupuesto.....	—	277 11
Acuerdo de 27 de Setiembre de 1867.		
Exceso del inciao 13 del presupuesto.....	—	282 32
		<u>559 43</u>

Resultado.

Suma autorizada á gastar segun ley del presupuesto	1097118 75	
“ “ “ leyes y acuerdos especiales.....	262809 74	
Suma total á gastar.....	<u>—</u>	1359928 49
Suma librada contra el presupuesto.....	808570 37	
“ “ “ las leyes y acuerdos especiales.....		
Hasta Diciembre 31 de 1866.....	194061 30	
De Enero á Marzo de 1867.....	559 43	
Suma total librada.....	<u>—</u>	1003191 10
Suma sin gastar.....	<u>—</u>	<u>356737 39</u>

CUENTA DE INVERSION DEL PRESUPUESTO DE 1866

EN LOS TRES MESES DE ENERO 1^o Á MARZO 31 DE 1867, EN QUE SE CIERBA
EL EJERCICIO.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Saldo que quedó en Diciembre 31 1866		Inciso	Item	Inversion	
TOTAL	PARCIAL			TOTAL	PARCIAL
72 82		1	Ministerio		
		2	Contaduría y Tesorería.....		
	24	1 á 6	Contaduría 1 ^a seccion.....		
			“ 2 ^a “		
	334 75	7	Sueldo de un Contador jeneral.....		
	106 75	8	Sueldo de un oficial 1 ^o		
		9	Sueldo de 2 oficiales 2os. á 71 ps. uno....	49 58	
	250 93	10 á 11	Varios		
	456		Tercera seccion (militar).....		
		12 á 15	Varios		
	263 20	16	Sueldo de 2 escribientes 2os. á 38 \$ uno	16 46	
	87 15		Cuarta seccion (teneduría de libros).....		
	34	17	Sueldo de un tenedor de libros.....	188	
1556 78		18 á 24	Varios		
		25 á 31	Tesorería Jeneral.....		254 04
	2803 28	3	Administracion de Rentas.....		
	46 14	1 á 60	Varios		
		61	30 guarda almacenes disponibles á 34 ps. uno	30 59	
	1110 74	62 á 85	Varios		
	638 96	86	Sueldo de 17 oficiales á 56 pesos uno....	6	
		87	“ de 2 id. en el Tigre y Barracas		
	1848 27	88	“ de 100 guardas á 47 pesos uno..	21 92	
	60	89	“ de un ofil. receptor en Bahía B'ca		
	188	90	“ de un guarda auxiliar para idem..	83 82	
	575 67	91 á 102	“ varios		
	88	103	“ 6 marineros		
	878 96	104	Rancho para 57 individuos de tripu- lacion.....	281 19	
	9	105	Alquiler de la casilla de Ajo.....		
	11	106	“ “ “ de la Bateria.....	11	
	112 63	107 á 114	Varios		

Suma á gastar en Diciembre 31 1866		Inciso	Item	Inversion	
TOTAL	PARCIAL			PARCIAL	TOTAL
	207 63		115	Reparaciones de embarcaciones y casillas, pinturas, impuestos y otros gastos...	207 63
	11679		116 á 251	Varios <i>Aduana de la Victoria</i>	
	141		252	Sueldo del Administrador	141
	99		253	Id. del Vista Contador.....	99
	65		254	Id. del Escribiente.....	65
			255	Id. del Portero	
	14		256	Gastos de oficina	5
	22 50		257	Id. de peones	5
	18		258	Alquiler de casa.	15
				<i>Resguardo</i>	
	84		259	Sueldo del oficial del Resguardo.....	84
	252		260	Id. de 4 guardas con f34 uno	252
	36		261	Id. 1 id. para custodiar los carros...	36
	56		262	Id. id. 2 auxiliares á f14 uno.....	56
				<i>Aduana de Salta</i>	
			263 á 393	Varios	
	30		394	Sueldo del Vista auxiliar.....	30
			395	Id. del porteto	
	48		396	Id. 2 guardas á f24 uno.....	48
	69 50		397 á 425	Varios	
29683 48					1475 15
	15838 12	4	1	<i>Edificios fiscales</i> Para construccion de edificios de Hac'da.	
			2	Id. reparacion de id.....	800
15838 12					800
14 30		5		Pensiones y jubilaciones.....	
3914 53		6		Uso del Crédito Nacional.....	
2763 65		7		Eventuales	988 10
53843 68					3520 29

Leyes especiales.

Ley 6 de Setiembre de 1866

20000	Pago de alquileres de almacenes.....		
	Librado hasta Diciembre 31 de 1866	15051 61	
	" " Marzo 31 de 1867.....	4085 90	
			19137 51

Ley de 3 de Setiembre de 1866

	Autorizando la Emision de ps. fts. 4.000,000 en billetes.....		
162836 84	Intereses sobre el empréstito por los mismos hasta Diciembre 31 de 1866.....		162836 84
28810 84	De varias leyes y acuerdos segun cuenta de inversion.....		28810 84
211647 68			210785 19

RESUMEN.

Presupuesto	Inciso	Inversion		Total
		Dbre. 31 1866	Marzo 31 1867	
16056	1	15983 18		15983 18
38832	2	37275 22	254 04	37529 26
543780	3	514096 52	1478 15	515574 67
30000	4	14161 88	800	14961 88
7776	5	7761 70		7761 70
50000	6	46085 47		46085 47
20000	7	17236 35	988 10	18224 45
706444		652600 32	3520 29	656120 61

Resultado

Suma votada segun ley del Presupuesto	706444	
" " por leyes y acuerdos especiales	211647 68	
		918091 68
Suma librada contra el Presupuesto	656160 61	
" " " leyes y acuerdos especiales	210785 19	
		866905 80
Suma ahorrada		51185 88

CUENTA DE INVERSION DEL PRESUPUESTO DE 1866

EN LOS MESES DE ENERO 1º Á MARZO DE 1867 EN QUE SE
CIERRA EL EJERCICIO

JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PUBLICA

Suma á gastar		Inciso	Item	Inversion	
TOTALES	PARCIALES			PARCIAL	TOTAL
11 75		1	1 á 8	Ministerio	
		2		Justicia federal	
	793		1 á 8	Suprema Corte de Justicia	
	235		7 á 26	Juzgados de Secciones (varios)	
	30			Córdoba.	
	10		27	Un Juez	235
	20		28	Un oficial de Justicia	30
	2		28	Una ordenanza	10
	863		30	Alquiler de casa	20
	235		31	Gastos de oficina	2
	140		32 á 41	Mendoza y San Juan.	
	96			Santiago.	
	9		42	Un Juez	235
	2		43	Un oficial de justicia	8
	4642		44	Una ordenanza	9
	235		45	Alquiler de casa	2
	19		46	Gastos de oficina	
	8		47 á 56	Catamarca y Jujuy.	
	9			Tucuman.	
	2		57	Un Juez	235
	235		58	Un oficial de justicia	19
	30		59	Una ordenanza	8
	10		60	Alquiler de casa	9
	10		61	Gastos de oficina	2
	7			Salta.	
	1245 50		62	Un Juez	235
	196 34		63	Un oficial de Justicia	30
	72		64	Una ordenanza	10
	81		65	Alquiler de casa	9
	18		66	Gastos de oficina	2
	13008			San Luis	
			67	Un Juez	235
			68	Un oficial de justicia	40 63
			69	Una ordenanza	18 66
			70	Alquiler de casa	22 20
			71	Gastos de oficina	2
			73 á 76	La Rioja.	
				Error de suma en el presupuesto	
22262 84		3		Impresiones	1428 49
32 63		4		Honoraries de Fiscales [ad hoc]	
1004 40		5		Eventuales	69
723 41		6		Codificacion	60
	4990 58	7		Culto	
			1 á 117	Obispos (varios)	
	282			Obispado de Salta	
	23		118	Al Ilustrísimo Señor Obispo	282
	94		119	Al Secretario	23
	75		120	Al Dean	94
	66		121	Al Arcediano	75
	792		122	Al Chantre	66
	66		123	Al Canónigo doctoral	
			124	Al Canónigo majistral	66

18
26
67
88
70
47
45
61
68
80
88

Suma á gastar		Inciso	Item	Inversion		
TOTALES	PARCIALES			PARCIAL	TOTAL	
	66		125	Al Canónigo 1 ^o Merced.....	66	
	792		126	Al Canónigo 2 ^o Merced.....		
	564		127	Al Canónigo 1 ^o Racion.....		
	468		128	Al Canónigo 2 ^o Racion.....		
	50		129	A 2 capellanes de coro á 25 pesos fts. uno	50	
	24		130	Al sacristan mayor	24	
	19		131	Al secretario capitular.....	19	
	19		132	Al organista	19	
	28		133	Al sochantre mayor	28	
	56		134	Para la fábrica de la Iglesia Catedral....	56	
	47		135	Para gastos de Curia Episcopal	47	
	50		136	Para empleados menores.....	50	
	4471		137 á 141	Para Obispado de Cuyo.....		965
13732 58				Subvenciones eclesiásticas		
22443 80		8		Eventuales de Culto.....		
3191 03		9		Universidad y colejos		
	7788 33	10	1 á 43	Varios		
				Colejio Nacional de Tucuman	118	
	118		44	Sueldo de un rector y director de estudios	50	
	200		45	" de un vice-rector y secretario.....	25	
	100		46	" de un economo y celador.....		
	215		47	" de 3 profesores de estudios á 75 pesos fustes uno	225	
			48	Para 20 becas á 9 ps. fts. una.....	180	
			49	Para refaccion del local	25	
	250		50	Para servicio interno		
	9046 25		51 á 71	Para varios.....		
				Colejio Nacional de Catamarca	236	
	236		72	Sueldo de un rector y director de estudios	100	
	200		73	" de un vice-rector y secretario	450	
	450		74	" de tres profesores.....	50	
	100		75	" de un economo y celador	180	
	306		76	Para 20 becas á 9 pesos fts. una		
			77	Alquiler de casa	100	
	150		78	Para servicio interno		1739
35706 34	16546 76		79 á 92	Para varios		
				Subvencion de instruccion pública.....	150	
	12962		1	Subvencion para la instruccion primaria..		150
13009 86	47 86		2	Subvencion para colejos.....		
				Para adquisicion de libros para las biblio- tecas, útiles, instrumentos de física etc. en los Colejos Nacionales		1091 43
1607 87				Gastos eventuales de instruccion pública.		
5 60						
113732 11						5502 92

RESUMEN

Presupuesto	Inciso		Inversion		Total
			Hasta Dbre. 1866	De Enero 1 á Marzo 31 1867	
13308	1	Ministerio.....	13296 25		13292 25
102636	2	Justicia federal.....	80373 16	1428 49	81801 65
12000	3	Impresiones.....	11967 37		11967 37
1200	4	Honorarios de Fiscales ad hoc.....	1200		1200
1200	5	Gastos eventuales.....	195 60	69	264 60
10000	6	Codificacion.....	9276 59	60	9336 59
90771 84	7	Obispados.....	77039 26	965	78004 26
30000	8	Subvenciones eclesiásticas.....	7556 20		7556 20
4500	9	Eventuales del culto.....	1308 97		1308 97
129071 76	10	Universidades y Colegios.....	93365 42	1739	95104 42
27000	11	Subvencion de instruccion Pública.....	13990 14	150	14140 14
16000	12	Adquisicion de libros etc.....	13392 13	1091 43	14483 56
6000	13	Gastos eventuales de instruccion pública.....	5994 40		5994 40
442687 60			328955 49	5502 92	334458 41

Resultado

Suma autorizada á gastar segun ley del presupuesto ...		442687 60
Suma librada hasta 31 de Diciembre 1866.....	328955 49	334458 41
“ “ “ 31 de Marzo 1867.....	5502 92	
Suma ahorrada.....		108229 19

CUENTA DE INVERSION DEL PRESUPUESTO DE 1866

EN LOS TRES MESES DE ENERO 1º HASTA MARZO 31 DE 1867 EN QUE SE
CIERRA EL EJERCICIO.

DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA

Suma á gastar		Inciso	Planilla	Suma gastada	
TOTAL	PARCIAL			PARCIALES	TOTALES
4580 59		1	1 Ministerio		
14 02		2	2 Inspeccion y Comandancia jeneral de armas...		
	3681 63	3	3 Plana mayor activa	2070	
	50861 12	4	4 Plana mayor de Fronteras	50568 14	
54542 75		5	5 Artillería		52638 14
26826 55		6	6 Infantería de línea		21812 05
152784 23		7	7 Caballería de línea		182377 62
267538 03		8	8 Guardia Nacional		176976 01
	200 04	9	9 Planas Mayores de 4 regimientos de Guardias Nacionales de infantería de la ciudad de B. A.	214 91	
857 16	657 12	9	9 Planas Mayores de 2 regimientos de Guardias Nacionales de estramuros de Buenos Aires..	654 82	869 73
	64594 89	8	8 Marina		
	1008 80	10	10 Escuadra	30129 30	
	706 90	11	11 Capitanía de puerto de Buenos Aires...	950	
	381	12	12 Fáluas de puerto	429	
	20	13	13 Ponton de puerto	426	
	174 80	14	14 Subdelegacion del Riachuelo	381	
	390	15	15 Capitanía de puerto del Rosario		
1423 70	533	16	16 Capitanía de puerto de Santa-Fé.		
		17	17 Capitanía de puerto del Paraná	286	
	5 87	18	18 Capitanía de puerto de Goya		
	917	19	19 Capitanía de puerto de Corrientes		
	100	20	20 Capitanía de puerto de Restauracion		
	882	21	21 Capitanía de puerto de la Concordia		
	17000 67	22	22 Capitanía de puerto de la Concepcion del Uru- guay		
88166 63		23	23 Capitanía de puerto de Gualaguaiichú.		
		24	24 Capitanía de puerto de la Victoria		
		25	25 Capitanía de puerto de Gualaguay	646	
		26	26 Gastos		
		27	27 Gastos menores de marina	161 60	
		28	28 Eventuales de Marina	6933 69	
					40342 59
	17665	9	9 Administracion del Ejército		
	18781 48	29	29 Cuerpo médico	3893 33	
	1628 50	30	30 Para medicamentos	830 51	
	26034 36	31	31 Para inspeccion de caballadas		
	839	32	32 Para reposicion de caballos	10351	
	38 46	33	33 Para parque de artillería	691	
	301 66	34	34 Para jornales		
	6593 07	35	35 Para la comisaria de guerra y marina		
	12 81	36	36 Para educacion de jóvenes	504	
		37	37 Para gastos de escritorio		

Suma á gastar		Inciso	Planilla	Suma gastada	
TOTAL	PARCIAL			PARCIALES	TOTALES
	6087 73	38	Para asignaciones.....	2527 59	
	945 86	39	Para alumbrado de la guarnicion.....	256 48	
	3000	40	Para instrumentos de música y útiles para rancho.....	429 95	
	37697 70	41	Enganches y reenganches.....	1519 16	
	288928 33	42	Para vestuario para e Ejército y la armada.....	50	
	253 31	43	Para oficina de pagos.....	196	
	84054 05	44	Para rancho y vicios de entretenimiento.....	84154 88	
492861 32		10	45 Pensiones Militares.....		105403 90
6397 03		11	Gastos con indios.....		6803 75
	5365 66	46	Frontera del Sud.....	4454 56	
	2437 68	47	Tribu del cacique Chipitruz.....	2435 87	
	2543 25	48	Indios de la Frontera Oeste.....	1864 19	
	2780	49	Indios Amigos.....	2682 90	
	3696 90	50	Indios de la Tribu Millinao.....	3633 55	
	485 84	51	Piquete de la Frontera del Norte.....	313 04	
	2091 44	52	Compañía de Bahía Blanca.....	1993 34	
	5311 20	53	Compañía de Patagones.....	3923 80	
	6140 48	54	Indios de Frontera Norte de Santa-Fé.....	5723 86	
	10425 12	55	Colonia de Sauce.....	10359 88	
	23584 37	56	Asignaciones para Indios.....	10170 29	
	8530 44	57	Raciones de tribus amigas.....	8530 44	
73392 38		12	58 Rancho y raciones de marina.....		56090 72
6457 94		13	59 Gastos sueltos y sobresueltos.....		147116 54
149860 64		14	60 Eventuales.....		1616 48
2038 29					
1326297 66					762047 53

RESUMEN.

Presupuesto	Inciso	Inversion		Total
		Hasta 31 de Dic'bre 1866	Hasta 31 de Marzo 1867	
SUMA				
24780	1	Ministerio.....	20199 31	20199 31
24788	2	Inspeccion General de Armas..	28773 98	28773 98
246679 20	3	Planas mayores.....	190936 45	52638 14
65418 84	4	Arteria.....	38592 29	21812 05
251810 64	5	Infanteria de línea.....	99026 41	152377 62
330681 60	6	Caballeria de línea.....	63143 57	176976 01
22535 04	7	Guardia Nacional.....	21677 88	869 73
167430 90	8	Marina.....	79527 27	40342 59
1067378 20	9	Administracion civil.....	574513 88	105403 90
139632	10	Pensiones y retiros militares...	133234 97	6803 75
161568 61	11	Gastos con indios.....	89136 23	56090 72
33120	12	Rancho de marina.....	26662 06	
163579 96	13	Gastos sueltos y sobresueldos...	13716 32	147116 54
30000	14	Eventuales.....	27961 71	1616 48
2733402 99			1407105 33	762047 53
				2169152 86

Resultado

Suma votada segun la ley del Presupuesto.....		2733402 99
Suma librada hasta 31 de Diciembre de 1866..	1407105 33	
Id. id. de Enero 1º hasta Marzo 31 de 1867....	762047 53	2169152 86
Suma sin gastar.....		564250 13

DEUDA PUBLICA

Ejercicio de 1866.

Presupuesto			Inversion		
Parcial	Total		Hasta 31 de Dic'bre 1866	Hasta 31 de Marzo 1867	Total
842103 60		Inciso 1º Garantia á la provincia de Bs. As.	841419 33	684 27	842103 60
210528 40		" 2º Fondos Públicos de Buenos Aires.	210527 40		210527 40
100000		" 3º Deuda Eranjera.....	100000		100000
144965		" 4º Deuda del Brasil.....			
45858 18		" 5º Deuda reconocida á subditos de Inglaterra, Francia é Italia.....	45876 02		45876 02
988235 26		" 6º Fondos Públicos Nacionales.....	932735 62	55499 64	988235 26
70000		" 7º Exceso de costas de los dividendos d-1 empréstito de Lóndres.....	1885 71	37018 48	38904 19
80409		" 8º Aumento de la renta del empréstito Inglés.....	79967 51		79967 51
16000		" 9 Amortizacion del papel moneda de Corrientes.....			
599500		" 10 Empréstito de 28 de Abril de 1864	599500		599500
	3097599 44		2811911 59	93202 39	2905113 98
		ACUERDOS ESPECIALES			
		<i>December 26 de 1866.</i>			
		Para atender al pago de la deuda Eranjera Inciso 3º y á los subditos de Inglaterra, Francia é Italia, Inciso 5º.....	9513 09	44 65	
9557 44		<i>December 31 de 1866.</i>			
		Para pago de la garantia dada á la Provincia de Buenos Aires.....	43383 94	99315 71	
142699 65		<i>Marzo 30 de 1867.</i>			
		Para pago de Fondos Públicos Nacionales por error en el Presupuesto.....	48583 14	35251 20	
83834 34		<i>Mayo 14 de 1867.</i>			
		Para el servicio del Empréstito de 28 de Abril 1864, por error en el Presupuesto.	9000		245091 73
9000	245091 73				
	3342691 17	Total á gastar.....	110480 17	134611 56	
	3150205 71	Suma librada.....			
	192485 46	Suma sin gastar.....			3150205 71

CUENTA DE INVERSION DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO DE 1866

	Presupuesto Suma votada	Sumas libradas		Total Librado por el ejercicio 1866	Sumas Aborradas
		Hasta Dbre. 31 de 1866.	De Enero 1 ^o á Marzo 31 1867		
Ministerio del Interior.....	1097118 75	799563 76	9006 61	808570 37	288548 38
“ de Relaciones Exteriores....	89340	81655 51	13 09	81668 60	7671 40
“ de Hacienda.....	706444	652600 32	3520 29	656120 61	50323 39
“ de Justicia, Culto é I. Pública	442687 69	328955 49	5502 92	334458 41	108229 19
“ de Guerra y Marina.....	2733402 99	1407105 33	762047 53	2169152 86	564250 13
Deuda pública.....	3097599 44	2811911 59	93202 39	2905113 98	192485 46
	8166592 78	6081792	873292 83	6955084 83	1211507 95

**PLANILLA demostrativa de los saldos que quedaban en
Diciembre 31 de 1866, y de su inversion en los tres
meses de Enero 1^o hasta Marzo 31 de 1867.**

	Suma á gastar	Suma librada	Suma ahorrada
Ministerio del Interior.....	297554 99	9006 61	288548 38
“ de Relaciones Exteriores....	7684 49	13 09	7671 40
“ de Hacienda.....	53843 68	3520 29	50323 39
“ de Justicia, Culto é Instruccion Pública.....	113732 11	5502 92	108229 19
“ de Guerra y Marina.....	1326297 66	762047 53	568250 13
Deuda pública.....	285687 85	93202 39	192485 46
	2084800 78	873292 83	1211507 95

PAGOS POR EL EJERCICIO DE 1866

Hechos en los tres meses Enero, Febrero y Marzo de 1867

		Pesos fuertes	
Decretos de pago del Ministerio del Interior.....		49574	18
“ “ “ de Relaciones Exteriores.....		10359	40
“ “ “ de Hacienda.....		200555	04
“ “ “ de Justicia, Culto é Instruccion Pública.....		16246	94
“ “ “ de Guerra y Marina.....		444473	81
“ “ “ por Deuda Pública.....		381350	69
“ “ “ por gastos para la guerra del Paraguay.....		269091	00
Libramientos de 1866.....		254328	25
Deuda exigible de 1865.....		12047	27
	Total.....	1638026	67

ANEXO F

CUENTA DE INVERSION DEL PRESUPUESTO
 DEL
DEPARTAMENTO DEL INTERIOR
 PARA EL
 EJERCICIO DEL AÑO ECONÓMICO
1 8 6 7

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
INCISO I				
PRESIDENCIA				
Item				
	16,932	1 Exmo. Señor Presidente.....*	16,932	
	7,524	2 " " Vice-Presidente..	7,524	
	564	3 Capellan de Gobierno.....		
	2,400	4 Secretario del señor Presidente.	2,400	
	1,128	5 Dos escribientes de secretaría á		
	552	47 pesos uno.....	1,128	
	2,760	6 Dos ordenanzas á 23 pesos....	533 60	
	1,128	7 Gastos en el carruaje de Go-		
	552	bierno.....	2,760	
	2,760	8 Idem de etiqueta y fiesta de		
	1,128	tabla.....	1,128	
		9 Idem de la oficina y Secreta-		
		ría del Sr. Presidente.....	192	32,597 60
3,3180	192			
33,180				32,597 60

PRESUPUESTO		INCISO II MINISTERIO	INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
		Item		
	6,588	1 Señor Ministro.....	6,588	
	2,400	2 Sub-Secretario.....	2,400	
	2,880	3 Un Ingeniero de puentes y caminos.....	2,880	
	900	4 Un oficial 1 ^o	900	
	900	5 Un idem 2 ^o y Contador.....	900	
	900	6 Un idem 1 ^o de la mesa de Correos.....	900	
	1,692	7 Tres escribientes á 47 pesos uno	1,637	16
	240	8 Un portero.....	240	
	240	9 Gastos de oficina.....	240	
	1,128	10 Mayordomo y sirvientes de la casa de Gobierno.....	1,128	
17,868				17,813 16
		INCISO III CONGRESO NACIONAL Y oficina del Crédito Público.		
		Item		
	92,120	1 Sueldo de 28 Senadores en cinco mensualidades de 658 ps. fuertes por cada uno.....	85,582	46
		Secretaría de la Cámara de Senadores.		
	2,400	2 Secretario.....	2,400	
	1,800	3 Pro-Secretario.....	1,800	
	1,140	4 Oficial 1 ^o	1,140	
	792	5 Oficial 2 ^o	792	
	672	6 Oficial 3 ^o	672	
	1,140	7 Dos idem de sala á 47 pesos 50 centavos uno.....	1,140	
	2,880	8 Dos taquígrafos á 120 pesos uno	2,880	
	684	9 Un Mayordomo de la casa del Congreso.....	684	
	348	10 Un oficial citador.....	348	
	348	11 Un portero.....	348	
	228	12 Una ordenanza.....	221	66
	3,816	13 Para impresiones, encuadernaciones y órdenes del día, calculado á mil ejemplares del "Diario de Sesiones".....	3,816	

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
	204	14 Para fomento de la Biblioteca..	204	
	228	15 Para útiles de escritorio.....	228	
	600	16 Para eventuales de la Cámara y gastos de mayordomo.....	600	
Cámara de Diputados				
		17 Sueldo de 50 Diputados en cinco mensualidades á 658 pesos fuertes cada uno.....	102,775 86	
164,500	4,800	18 Dos Secretarios á 200 ps. uno..	4,800	
	1,140	19 Oficial 1 °	1,140	
	792	20 Oficial 2 °	792	
	672	21 Oficial 3 °	672	
	1,128	22 Dos oficiales de sala á 47 ps. uno	1,128	
	2,880	23 Dos taquígrafos á 120 ps. uno..	2,880	
	336	24 Un portero.....	336	
	456	25 Dos ordenanzas á 19 pesos uno.	456	
	3,276	26 Impresiones y diarios de sesiones	3,276	
	1,128	27 Eventuales	1,128	
	168	28 Gastos de escritorio.....	168	
	16,000	29 Viático para Senadores y Diputados	11,676 17	
Oficina del Crédito Público Nacional				
	1,920	30 Sueldo del Secretario Contador	1,920	
	1,440	31 " del Tesorero	1,440	
	1,080	32 " del Tenedor de libros...	1,080	
	1,080	33 " de inscripciones.....	1,080	
	240	34 " del portero.....	240	
	180	35 Gastos de oficina.....	180	
	120	36 Para fallas de caja.....	120	
312,736				240,144 15
INCISO IV				
CORREOS				
BUENOS AIRES				
Item				
		1 Director general y administrador del ramo en Buenos Aires, ps. fts.....	2,820	
	2,820		2,820	

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
	960	2 Secretario	720	
	2,808	3 Dos inspectores de postas y caminos con 117 pesos uno.....	1,989	
	1,416	4 Contador interventor.....	1,416	
	900	5 Guarda de sellos y recaudador.	898	26
	900	6 Encargado de la estafeta.....	900	
	564	7 Oficial de estafeta.....	564	
	456	8 Un auxiliar de idem.....	456	
		9 Un oficial de la oficina de franqueo.....	564	
	564	10 Auxiliar de idem.....	456	
	456	11 Dos escribientes á 33 ps. uno...	132	
	792	12 Seis estafeteros distribuidores á 28 pesos uno.....	2,008	
	2,016	13 Oficial del buzón.....	466	
	600	14 Auxiliar de idem.....	342	
	456	15 Archivero.....	418	
	456	16 Encargado de la oficina marítima	600	
	600	17 Auxiliar de idem.....	456	
	456	18 Ayudante.....	300	
	300	19 Guarda conductor de la correspondencia marítima.....	456	
	456	20 Ordenanza á caballo.....	456	
	456	21 Portero	228	
	228	22 Encargado de la estafeta ambulante del Ferro-Carril del Norte	480	
	480	23 Dos idem del Ferro-Carril del Oeste con 30 pesos uno.....	720	
	720	24 Dos encargados de la estafeta ambulante del Ferro-Carril del Sud con 30 pesos uno....	720	
	720	25 Encargado de la estafeta ambulante del Ferro-Carril de Barracas y Ensenada.....	360	
	360	26 Encargado de la oficina de la Plaza del Parque.....	420	
	420	27 Distribuidor de idem que hace el servicio de los buzones de la ciudad.....	336	
	336	28 Gastos de oficina.....	2,264	39
	2,280	29 Postaje oficial y correos.....	186	10
	4,200	30 Alquiler y reparacion de la casa de correos.....	1,800	
	1,800	31 Fabricacion de timbres postales.....	960	
	960	32 Impresiones de guias, planillas, partes, carátulas etc. para el servicio de todas las oficinas.	480	
	480			

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
	240	33 Para reposicion de útiles....	240	
	396	34 Publicacion del anuario de correos.....	368	
	1,500	35 Para establecer nuevas oficinas de correos.....	1,536 90	
Baradero				
	168	36 Administrador	168	
	24	37 Gastos de oficina.....	24	
San Pedro				
	240	38 Administrador	240	
	84	39 Portero y mozo de oficina.....	84	
	108	40 Alquiler de casa.....	108	
	24	41 Gastos de oficina.....	24	
	168	42 Transporte de la correspondencia por agua.....	168	
San Nicolas				
	336	43 Administrador	336	
	84	44 Portero y mozo de oficina.....	84	
	108	45 Alquiler de casa.....	108	
	36	46 Gastos de oficina.....	36	
Mercedes				
	168	47 Administrador	168	
	84	48 Portero y mozo de oficina.....	84	
	24	49 Gastos de oficina.....	24	
Dolores				
	168	50 Administrador	168	
	84	51 Portero y mozo oficina.....	84	
	24	52 Gastos de oficina.....	24	
Chascomús				
	168	53 Administrador	168	

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
	84	54 Portero y mozo de oficina.....	84	
	24	55 Gastos de oficina.....	24	
ROSARIO				
	1,128	56 Administrador	846	
	672	57 Interventor.....	462	93
	564	58 Oficial de estafeta.....	423	
	912	59 Dos auxiliares con 38 ps. uno...	660	20
	228	60 Portero y mozo de oficio.....	171	
	348	61 Gastos de oficina y eventuales..	261	
	480	62 Alquiler de casa.....	279	36
		63 Dos encargados de la estafeta ambulante del Ferro-Carril Central Argentino con 30 ps. uno	252	58
SANTA FE				
	563	64 Administrador	423	
	288	65 Auxiliar	216	
	96	66 Portero	72	
	60	67 Gastos de oficina y eventuales..	45	
	120	68 Estafeta de San Jerónimo	90	
PARANA				
	564	69 Administrador	320	
	288	70 Auxiliar.....	168	
	168	71 Portero y mozo de oficio.....	84	
	60	72 Gastos de oficina.....	55	
		73 Transporte de la corresponden- cia al puerto.....	77	
	132	Correo del Diamante.....		
	120	74 Subvencion á la mensajería pa- ranaense para el transporte de la correspondencia á No- goyá.....	294	
	504	75 Subvencion de un vapor entre el Paraná y Santa Fé, segun contrato		
	1,200	76 Subvencion á la mensajería "Sofia" para el transporte de la correspondencia á la Victoria	140	
	240			

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TATALES
CONCEPCION DEL URUGUAY				
	672	77 Administrador.....	448	
	288	78 Auxiliar.....	192	
	168	79 Portero y mozo de oficio...	112	
	300	80 Alquiler de casa.....	200	
	60	81 Gastos de oficina.....	40	
	282 24	82 Subvencion á las mensajerías Entre-Rianas segun contrato	188 16	
	225 84	83 Idem á los Sres Raffo por la conduccion de la correspon- cia al Tala.....	131 74	
	300	84 Transporte de la corresponden- cia á Villaguay, contr. Raffo		
CONCORDIA				
	564	85 Administrador... ..	423	
	288	86 Auxiliar.....	216	
	168	87 Portero y mozo de oficio.....	126	
	240	88 Alquiler de casa.....	180	
	60	89 Gastos de oficina.....	45	
	2,160	90 Mensajerías (contrato de D ^o Miguel Garcia).....	1,620	
GUALEGUAYCHU				
	564	91 Administrador.....	423	
	288	92 Auxiliar.....	216	
	168	93 Portero y mozo de oficio.....	126	
	288	94 Alquiler de casa.....	192	
	60	95 Gastos de oficina.....	45	
	1,129 32	96 Subvencion á la mensajería de la Union, por contrato.....	1,057 42	
	1,129 32	97 Id. [al vapor "Gualeguaychú"]	658 77	
GUALEGUAY				
	300	98 Administrado.....	225	
	216	99 Auxiliar.....	162	
	84	100 Casa y gastos de oficina.....	27	

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
		VICTORIA		
	240	101 Administrador	200	
		NOGOYA		
	240	102 Administrador.....	120	
		VILLAGUAY		
	180	103 Administrador.....	120	
		DIAMANTE		
	180	104 Administrador.....	105	
		LA PAZ		
	180	105 Administrador	90	
		TALA		
	180	106 Administrador.....	135	
		VILLA DE COLON		
	180	107 Administrador	120	
		CORRIENTES		
	600	108 Administrador	400	
	288	109 Auxiliar.....	192	
	96	110 Portero y mozo de oficio.....	64	
	60	111 Gastos de oficina.....	40	
	384	112 Alquiler de casa.....	256	
		113 Mensajerías de la Union, con trato con los Sres. Raffo her- manos.....	1,400	
	4,200			
		GOYA		
	372	114 Administrador.....	248	
	84	115 Portero y mozo de oficio.....	56	
	108	116 Alquiler de casa.....	72	
	36	117 Gastos de oficina.....	24	

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
		Bella Vista		
	180	118 Administrador.....	135	
		Esquina		
	180	119 Administrador.....	135	
		Empedrado		
	180	120 Administrador.....	90	
		Paso de los Libres		
	180	121 Administrador.....	135	
		Monte Caseros		
	180	122 Administrador.....	120	
		Mercedes		
	180	123 Administrador.....	120	
		Curuzu-chañá		
	180	124 Administrador.....	90	
		Santa Maria		
	180	125 Administrador.....		
		Santo Tomé		
	180	126 Administrador.....		
		San Roque		
	180	127 Administrador.....		
		CORDOBA		
	936	128 Administrador.....	936	
	468	129 Interventor.....	468	
	288	130 Auxiliar.....	288	

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
	288	131 Alquiler de casa.....	288	
	168	132 Un portero y mozo de oficio..	168	
	180	133 Gastos de oficina y eventuales.	180	
	252	134 Estafeta de San Gerónimo....	252	
Rio Cuarto				
	240	135 Administrador.....	240	
RIOJA				
	432	136 Administrador.....		
	192	137 Auxiliar.....		
	108	138 Alquiler de casa y gastos de oficina.....		
	240	139 Estafeta de Famatina.....		
		140 Transporte de la correspondencia de Famatina á la Rioja, contrato con D. Marcial San Roman.....		
	336	141 Mensajerias contrato con D. Damaso S. Mendoza.....	1,600	
2,400	132	142 Estafeta de Medina.....	77	
SANTIAGO DEL ESTERO				
	372	143 Administrador.....	372	
	192	144 Auxiliar.....	192	
	96	145 Portero y mozo de oficio.....	96	
		146 Alquiler de casa y gastos de oficina.....		
	120	147 Para gastos de la estafeta de Loreto, de Atamisque y Salavina.....	120	
	36		36	
CATAMARCA				
	372	148 Administrador.....	248	
	192	149 Auxiliar.....	128	
	180	150 Gastos de oficina y alquiler de casa.....	120	
		151 Transporte de la correspondencia de Catamarca á Tinogasta.....		
480				
120		152 Estafeta de Tinogasta.....		

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
	96	153 Idem de Belem.....	64	
	96	154 Idem de Andalgala.....	64	
	132	155 Idem de Copa Cabana.....	88	
		156 Transporte de la correspondencia desde Copa Cabana á Chilecito.....	100	
	240			
	132	157 Estafeta de Chilecito.....		
TUCUMAN				
	660	158 Administrador.....	440	
	288	159 Interventor.....	192	
	60	160 Portero.....	40	
	36	161 Gastos de oficina.....	24	
	96	162 Alquiler de casa.....	64	
	288	163 Estafeta de Monteros.	192	
SALTA				
	660	164 Administrador	396	
	288	165 Interventor.	168	
	96	166 Portero.	56	
	156	167 Alquiler de casa.	104	
	60	168 Gastos de oficina.	40	
		169 Transportes de la correspondencia á Oran.	244	
	480			
	1,692	170 Idem á Copiapó.	1,128	
	96	171 Estafeta de Oran.	56	
	132	172 Idem de Metan.	77	
JUJUY				
	432	173 Administrador	288	
	192	174 Auxiliar	128	
	96	175 Portero.	64	
	72	276 Alquiler de casa.	48	
	36	177 Gastos de oficina	24	
	588	178 Correspondencia con Bolivia..	286 25	
	72	179 Estafeta de Yaví	48	
	132	180 Idem de Humahuaca.	88	
SAN LUIS				
	372	181 Administrador	372	
	192	182 Auxiliar	192	
	96	183 Portero y mozo de oficio.	96	

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
		184 Gastos de oficina y alquiler de casa	96	
	96	185 Estafeta del Morro.	96	
MENDOZA				
	660	186 Administrador	385	
	288	187 Auxiliar interventor	168	
	96	188 Portero.	56	
	108	189 Alquiler de casa.	18	
	60	190 Costos de oficina.	35	
	1,344	191 Correos á Chile segun contrato	632	
	1,440	192 Subvencion á las mensajerías. .		
	120	193 Estafeta de San Rafael.	70	
	120	194 Idem de San Carlos.	70	
SAN JUAN				
	660	195 Administrador	495	
	288	196 Auxiliar.	216	
	96	197 Portero.	72	
	168	198 Gastos de oficina y alquiler de casa	126	
	180	199 Estafeta de la Villa del Jachal.	135	
	1,000	200 Viático para los inspectores de postas y caminos.	455 35	
88,510 72				60,700 71
INCISO V				
POLICIA DE LA CAPITAL				
	2,400	1 Gefe de Policia	1,800	
	1,128	2 Oficial primero	846	
	1,140	3 Oficial segundo encargado de pagos.	855	
	2,160	4 Tres Comisarios para los mercados del Norte, Sud y Centro á 60 pesos uno.	1,620	
	720	5 Un Comisario de órdenes.	540	
	12,240	6 Diez y siete idem de seccion á 60 pesos uno	8,860	
	1,440	7 Dos médicos de Policia á 60 pesos uno	1,076 67	
	672	8 Alcaide y Mayordomo.	504	
	672	9 Un Alcaide de la casa correccional.	504	

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
	672	10 Oficial encargado del archivo. .	504	
	1,368	11 Tres oficiales de mesa á 38 pe-		
	1,080	sos uno	1,010 77	
		12 Tres escribientes á 30 pesos uno	787 67	
	4,560	13 Diez oficiales de caballeria á 38		
	720	pesos uno	3,414 83	
		14 Un comisario supernumerario. .	540	
		Segunda Planilla		
	72,000	15 Trescientos auxiliares á 20 pesos		
		uno.	40,107 84	
	6,600	16 Veinte y cinco sargentos á 22		
		pesos uno	3,555 92	
		Tercera Planilla		
	33,216	17 Para diversos gastos ordinarios		
		segun demostracion separada		
		74750 pesos moneda corriente		
		al cambio de 27 por uno. . . .	24,912	
	3,120	18 Alquiler de veinte oficinas para		
		tres mercadós y diez y siete		
		comisarios de seccion á 350		
		pesos uno (7000 pesos moneda		
		corriente).	2,340	
	20,220	19 Mantencion de 130 caballos á		
		pesebre para todo el servicio		
		de policia á 350 pesos uno		
		(45500 pesos moneda cor-		
		riente).	15,165	
		Cuarta Planilla		
	7,945	20 Para compra de vestuarios en		
		invierno y verano y acceso-		
		rios del uniforme con destino		
		á 350 auxiliares de policia á		
		600 pesos uno (214,500 pesos		
		moneda corriente).	3,049 80	
	1,852	21 Para compra de doscientas mon-		
		turas con los útiles necesarios		
		á 250 pesos uno (50,000 pesos		
		moneda corriente)	1,852	

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
181,925	6,000	Quinta planilla 22 Para ayudar á la formacion de un cuerpo de bomberos. . . .		113,845 50
		INCISO VI CONSEJO DE HIJENE PUBLICA Item 1 Presidente 747 2 Inspector de farmacia 405 3 Secretario 270 4 Portero 72 5 Para gastos menores. 36		1,530
2,040		INCISO VII INMIGRACION Item 1 Para atender al fomento de la inmigracion. 11,774 44 2 Para mensuras de terrenos nacionales, destinados á la emigracion		
21,000	15,000			11,774 44
	6,000			
		INCISO VIII CONTRATOS Item 1 Mensagerias Nacionales 22,500 2 Contrato para la navegacion del alto Uruguay 3 Publicacion de la "Descripcion Geografia y Estadística de la República. 4 Subvencion á una línea de vapores entre Nueva York y Buenos Aires		
	30,000		22,500	
	9,600			
	2,200			
	20,000			

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	PARCIALES
	180	5 Contrato con el encargado del puente del Desaguadero.....		
	180	6 Idem del Causete.....		
	48,000	7 Para el establecimiento de varias líneas de navegacion á vapor	36,000	58,500
110,160				
INCISO IX				
SUSCRICIONES A PUBLICACIONES				
Item				
		1 Para suscripciones y publicaciones, útiles ó impresiones extraordinarias.....		
5,000				5,891 08
INCISO X				
OBRAS PUBLICAS				
Item				
		1 Para obras públicas.....		
16,000				10,066 46
INCISO XI				
PUENTES Y CAMINOS				
Item				
	100,000	1 Para construccion de puentes y reparacion de caminos.....	5,256 47	
	20,000	2 Para apertura de un camino á Chile por la Cordillera de los "Patos".....		
120,000				5,256 47
INCISO XII				
PENSIONES				
Item				
		1 A la Sra. viuda del Dr. D. Vicente Lopez.....		
	564		564	

b

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
	564	2 A las Stas. de Beron de Astrada	376	
	1,128	3 A la Sra. viuda é hija del Dr. Aberastain	282 33	
	564	4 A la viuda del Dr. Avellaneda		
	564	5 A la Sra. viuda é hija de D. José Cubas	564	
3,384				1,786 33
		INCISO XIII		
		EVENTUALES		
		Item		
	20,000	1 Para eventuales		
20,000				18,386 42
		INCISO XIV		
		OFICINA DE ESTADIS- TICA NACIONAL		
		Item		
	1,560	1 Gefe de oficina	1,560	
	900	2 Oficial 1.º	900	
	912	3 Dos escribientes á 38 pesos....	912	
	192	4 Portero	192	
	240	5 Gastos de Oficina	240	
	1,000	6 Para el establecimiento de mesas de estadísticas en las Provincias	200	
4,804				4,004
		INCISO XV		
		OFICINA DE PATEN- TES INDUSTRIALES		
		Item		
	1,200	1 Un Comisario.	1,200	
	3,200	2 Cuatro Sub-Comisarios á 800 pesos cada uno al año, . . .	3,110 40	
	600	3 Un Secretario.	579 88	

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
	240	4 Un portero.	240	
	192	5 Gastos de oficina.	128	
5,432				5,258 28
INCISO XVI				
SUBSIDIOS A LAS PROVINCIAS				
Item				
150,000	150,000	1 Para subsidios á las Provincias.		147,860 69
1092,039:72		Suma total del presupuesto..		735,414 99

RESUMEN

PRESUPUESTO		INVERSION
33,180	Inciso 1 Presidencia.	32,597 60
17,868	" 2 Ministerio.	17,813 16
312,736	" 3 Congreso Nacional y oficina del Crédito Público.	240,144 15
88,510 72	" 4 Correos.	60,700 41
181,925	" 5 Policia de la Capital.	113,845 50
2,040	" 6 Consejo de Higiene Pública.	1,530
21,000	" 7 Inmigracion.	11,774 44
110,160	" 8 Contratos.	58,500
5,000	" 9 Suscripciones á publicaciones.	5,891 08
16,000	" 10 Obras Públicas.	10,066 46
120,000	" 11 Puentes y caminos.	5,256 47
3,384	" 12 Pensiones.	1,786 33
20,000	" 13 Eventuales.	18,386 42
4,804	" 14 Oficina de Estadística Nacional.	4,004
5,432	" 15 Oficina de Patentes Industriales.	5,258 28
150,000	" 16 Subsidios á las Provincias.	147,860 69
1.092,039 72		735,414 99

Leyes Especiales

Suma á gastar		Suma librada	Suma sin gastar
26,813 26	<i>Ley 9 de Octubre de 1862.</i> Para los diques de Santa Fé.	2,111 37	24,701 89
	<i>Ley 23 de Mayo de 1863.</i>		
	<i>Sin cantidad votada.</i>		
3,694 09	Expropiacion de terrenos para el Ferro-Carril Central Argentino.	3,694 09	
34,300	<i>Ley 15 de Junio de 1864.</i> Autorizando la suscripcion á 2000 acciones del Ferro Carril Central Argentino	19,600	14,700
15,000	<i>Ley 7 de Octubre de 1865.</i> Autorizando la suscripcion de 300 acciones del Ferro-Carril 1° Entre-Riano	15,000	
15,000	<i>Ley 18 de Setiembre de 1867.</i> Para repartir entre las familias menesterosas de la epidemia.	15,000	
1,000	<i>Acuerdo 31 de Diciembre de 1866.</i> Empresa para beneficiar carne.	1,000	
4,000	<i>Acuerdo 7 de Marzo de 1867.</i> Que asigna una subvencion de 4000 \$ fts. á los Colonos de Chubut	3,075 56	924 44
30,620 01	<i>Acuerdo 13 de Marzo de 1867.</i> Estudios para la continuacion del Ferro-Carril del Este, de Concordia á Mercedes	30,620 01	
4,000	<i>Acuerdo 13 de Abril de 1867.</i> Para ayudar á los enfermos pobres durante la epidemia.	4,000	
5,647 05	<i>Acuerdo 28 de Noviembre de 1867.</i> Subvencion para la Provincia de San Juan de Julio á Diciembre de 1866. .	5,647 05	
2,000	<i>Acuerdo 30 de Noviembre de 1867.</i> Comision confiada á D. J. M. Lafuente...	2,000	
5,037 34	<i>Ley 1° de Setiembre de 1866.</i> Gastos para guerra del Paraguay.	5,037 34	

Suma á gastar		Suma librada	Suma sin gastar
	<i>Ley 4 de Octubre de 1866.</i>		
8,278 37	Gastos para la guerra del Paraguay. . .	8,278 37	
	<i>Ley 2 de Octubre de 1867.</i>		
5,701 75	Gastos para la guerra del Paraguay. . .	5,701 75	
161,091 87		120,765 54	40,326 33
	<i>Ley 2 de Octubre de 1865.</i>		
	Autorizando los gastos para mandar los productos de la República para la Exposición Universal en Paris. . .		
7,044 03	Sobrante por devolucion.	406 27	7,450 30
168,135 90		120,359 27	47,776 64
Resultado			
	Suma autorizada á gastar por la ley del Presupuesto.	1,092,039 72	
	Id. id. id. las leyes y acuerdos.	168,135 90	
	Total.	—	1,260,175 62
	Suma librada contra el Presupuesto . . .	735,414 99	
	Idem id. id. las leyes y acuerdos . . .	120,359 27	
	Total.	—	855,774 26
	Suma sin gastar	—	404,401 36

gastar

26 33

50 30

76 64

75 62

74 26

01 36

CUENTA DE INVERSION DEL PRESUPUESTO

DEL

DEPARTAMENTO DE RELACIONES ESTERIORES

PARA

EL EJERCICIO DEL AÑO ECONÓMICO

1867

PRESUPUESTO		Item	INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
INCISO I				
MINISTERIO				
	6,588	1 Señor Ministro.	6,514 80	
	2,400	2 Sub-Secretario	2,328 66	
	900	3 Oficial primero.	900	
	672	4 Oficial segundo.	640 26	
	672	5 Oficial traductor.	672	
	564	6 Un oficial de mesa.	564	
	228	7 Portero.	228	
	192	8 Gastos de oficina.	192	
	936	9 Correos especiales.	102 36	
	600	10 Para impresiones.	76	
		11 Porte de la correspondencia del Ministerio de él y al extranjero, para pagos de porte de su correspondencia a los cónsules en el extranjero.		
	1,000	12 Remuneracion de los miembros de la Comision para el exá-	317 44	

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
20,200	2,448	men y liquidacion de los reclamos extranjeros y empleados en la contabilidad de dichos reclamos	2,448	
	3,000	13 Eventuales	3,599 35	18,580 87
INCISO II				
LEGACIONES				
Item				
	25,416	1 Tres enviados extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios, á 706 pesos uno.	17,355	
	7,200	2 Tres Secretarios de Legacion á 200 pesos uno.	6,550	
	8,496	3 Seis oficiales de Legacion á 118 pesos uno.	4,956	
	1,692	4 Para gastos de oficina y porte de la correspondencia de las tres Legaciones á 47 pesos.	1,623	
	6,336	5 Para sobresueldos.	3,348	
Misiones á crearse				
	20,000	6 Misiones á crear, retiro, cambio de personal y residencia, conforme á la ley.	20,503 46	54,335 46
69,140				
89,340				72,916 33

Resumen

PRESUPUESTO			INVERSION	
20,200			Inciso 1 Ministerio.	18,580 87
69,140		" 2 Legaciones.	54,335 46	
89,340				72,916 33

Leyes Especiales

Suma á gastar		Suma librada	Suma sin gastar
3,072	<i>Acuerdo 23 de Noviembre de 1867.</i> Pagos de sueldos para la Comision Liquidadora de la deuda extranjera . . .	3,072	
2,000	<i>Acuerdo 10 de Enero de 1868.</i> Para gastos reservados.	2,000	
850	<i>Ley 1^o de Setiembre de 1866.</i> Gastos para la guerra del Paraguay. . .	850	
1,100	<i>Ley 4 de Octubre de 1866.</i> Gastos para la guerra del Paraguay. . .	1,100	
2,756 39	<i>Ley 2 de Octubre de 1867.</i> Gastos para la guerra del Paraguay. . .	2,756 39	
<u>9,778 39</u>		<u>9,778 39</u>	
Resultado			
	Suma autorizada á gastar por la ley del Presupuesto.	89,340	
	Id. id. id. las leyes y acuerdos	9,778 39	
	Total.		99,118 39
	Suma librada contra el Presupuesto . . .	72,916 33	
	Idem idem idem las Leyes y Acuerdos Total.	9,778 39	82,694 72
	Suma sin gastar.	—	<u>16,423 67</u>

Cuenta de Inversion del Presupuesto
 DEL
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
 PARA EL
 EJERCICIO DEL AÑO ECONÓMICO
1867

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
		INCISO I		
		MINISTERIO		
	6,588	1 Sueldo del Ministro.	6,588	
	2,820	2 " " Procurador del Te-	2,820	
	2,400	sora.	2,336 67	
	900	3 " " Sub-Secretario. . . .	714 84	
	672	4 " " " segundo.	611 88	
	2,256	5 " de cuatro oficiales de mesa		
	228	á 47 pesos uno.	2,256	
	192	7 Sueldo del portero.	208 84	
16,056		8 Gastos de oficina.	192	
				15,728 28
		INCISO II		
		CONTADURIA Y		
		TESORERIA JENERAL		
		PRIMERA SECCION		
		CONTABILIDAD		
	2,820	1 Sueldo de un Contador Mayor	2,820	
	1,692	2 " " " Oficial Mayor..	1,587 02	

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
	1,128	3 Sueldo de un oficial 1 ^o . . .	1,216 64	
	862	4 " " " " 2 ^o . . .	852	
	564	5 " " " " Escribiente 1 ^o . . .	564	
	456	6 " " " " Escribiente 2 ^o . . .	456	
SEGUNDA SECCION				
CIVIL				
	2,820	7 Sueldo de un Contador Jeneral	2,820	
	1,128	8 " " " " oficial 1 ^o . . .	1,019 50	
	1,704	9 " " dos oficiales segundos á 71 peso uno. . . .	1,681	
	1,128	10 Sueldo de dos escribientes primeros á 47 pesos uno. . . .	1,031 50	
	912	11 Sueldo de dos escribientes segundos á 38 pesos una. . . .	813 81	
TERCERA SECCION				
MILITAR				
	2,820	12 Sueldo de un Contador Jeneral	2,820	
	2,256	13 " de dos oficiales primeros á 94 pesos uno. . . .	2,256	
	1,704	14 Sueldo de un oficial segundo á 71 peso.	1,464 51	
	1,128	15 Sueldo de dos escribientes primeros á 47 pesos uno. . . .	1,089 85	
	1,368	16 Sueldo de tres escribientes segundos á 38 pesos uno. . . .	1,352 13	
CUARTA SECCION				
TENEDURIA DE LIBROS				
	2,256	17 Sueldo de un tenedor de libros.	2,256	
	960	18 " " " " segundo. . . .	951 99	
	1,128	19 " " " " oficial 1 ^o	1,034	
	852	20 " " " " oficial 2 ^o	852	
	564	21 " " " " escribiente 1 ^o	552 25	
	852	22 " " " " archivero. . . .	852	
	456	23 " " dos porteros á 19 pesos uno.	456	
	720	24 Para gastos de oficina. . . .	658 80	

PR
TOTA

38,83

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
		Tesorería jeneral		
	2,256	25 Sueldo de un Tesorero.	2,220	53
	1,584	26 " " " oficial mayor.	1,559	94
	1,128	27 " " " " 1°.	1,113	43
	852	28 " " " " 2°.	797	70
	288	29 " " " portero.	288	
	336	30 Para fallas en la caja.	336	
	120	31 Para gastos de oficina.	120	
38,832				37,892 60
		INCISO III		
		ADMINISTRACION DE RENTAS Y SELLOS		
		SELLOS		
		Item		
	1,128	1 Sueldo de un Administrador de sellos.	1,178	
	552	2 Sueldo de un tenedor de libros, encargado de la venta.	552	
	720	3 Sueldo de dos auxiliares á 30 pesos uno.	720	
	552	4 Sueldo de dos encargados de sellos y contrasellos á 23 pesos uno.	552	
	312	5 Sueldo de dos encargados de sello de color á 13 pesos uno.	312	
	228	6 Sueldo de un portero.	228	
	48	7 Gastos de oficina.	48	
	96	8 Asignacion de pérdidas.	96	
	2,250	9 Compra de papel.	1,410	90
		Administracion de rentas de Buenos Aires		
	2,820	10 Sueldo de Administrador.	2,820	
	1,128	11 " de un oficial mayor.	1,128	
	1,868	12 " de tres oficiales auxiliares á 38 pesos.	1,251	47
	14,256	13 Sueldos de nueve vistas á 132 pesos uno.	14,179	40
	900	14 Sueldo del medidor de líquidos	900	
	900	15 " de un vista auxiliar en el muelle de pasajeros.	900	
	624	16 Sueldo de un oficial archivero.	624	
	456	17 " de un auxiliar idem.	456	

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
		18 Sueldo de un actuario jefe de la oficina de sumarios.	769 80	
	900	19 Sueldo de dos auxiliares á 38 pesos uno.	912	
	912	20 Sueldo de un portero.	228	
	228	21 " de una ordenanza.	189 04	
	192	22 " de una ordenanza para la oficina de sumarios.	132	
	132	23 Gastos de escritorio é impresiones de letras.	2,135 50	
	2,160			
		Contaduría		
		24 Sueldo de un Contador Interventor	2,400	
	2,400	25 Sueldo de un oficial 1º	901	
	900	26 " de un primer liquidador	1,357 36	
	1,584	27 " de dos liquidadores á 130 pesos una.	3,120	
	3,120	28 Sueldo de tres auxiliares de la liquidacion á 65 pesos uno.	2,284 60	
	2,340	29 Sueldo de un tenedor de libros.	1,620	
	1,620	30 " de cinco oficiales auxiliares á 45 pesos uno.	2,688 40	
	2,820	31 Sueldo de dos oficiales á 38 pesos uno.	912	
	912	32 Sueldo de un oficial jefe de la mesa de registros	871	
	1,020	33 Sueldo de dos oficiales de la mesa de registros de entrada y salida marítima, á 85 pesos uno.	1,575	
	2,040	34 Sueldo de dos oficiales de registro de entrada y salida de cabotaje, á 47 pesos uno.	1,222	
	1,128	35 Sueldo de un oficial de la mesa de depósitos.	600	
	600	36 Sueldo de 18 auxiliares á 38 pesos uno.	7,879 94	
	8,208	37 Sueldo de tres agentes de letras á 40 pesos uno.	1,440	
	1,440	38 Sueldo de un portero.	216 61	
	228			
		Receptoría		
	1,800	39 Sueldo del Tesorero.	1,800	
	720	40 " " oficial 1º	720	
	564	41 " " oficial 2º	564	

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
	456	42 Sueldo del axiliar.	456	
	228	43 " " portero.	228	
	120	44 Asignaciones por fallas.	120	
		Estadística		
	900	45 Sueldo de un jefe de la oficina	900	
	564	46 " de un oficial.	564	
	1,824	47 " de cuatro auxiliares á	1,726	26
	120	38 pesos uno.	46	96
		48 Para gastos de oficina.		
		Contribucion Directa		
	1,128	49 Sueldo de un jefe de oficina, .	1,128	
	720	50 " de un oficial 1 ^o	720	
	564	51 " de un oficial 2 ^o	564	
	300	52 Para gastos de escritorio ó im-		
		presiones de registros, pape-		
		letas y recibos.		
		Alcaidía		
	1,740	53 Sueldo de un alcaide principal	1,595	
	3,120	54 " de dos alcaides primeros	2,860	
	1,800	á 130 pesos uno.	1,650	
	900	55 Sueldo de dos alcaides super-	825	
	2,160	numerarios á 75 pesos uno. .	1,980	
	29,400	56 Sueldo del Inspector jeneral	26,870	86
	20,400	encargado de peones.	18,438	82
	12,240	57 Sueldo de tres idem segundos	10,975	59
	360	á 60 pesos uno.	310	
	1,680	58 Sueldo de 50 guardas almace-	1,536	
	36,000	nes primeros á 49 pesos uno	36,000	
	420	59 Sueldo de 50 guardas almace-	385	
	84,000	nes segundos á 34 pesos uno	84,000	
	4,800	60 Sueldo de 30 guardas almace-	2,089	31
		nes disponibles á 34 ps. uno		
		61 Sueldo de un llavero de aduana		
		62 " de siete serenos á 20 pe-		
		sos uno.		
		63 Alquiler de almacenes.		
		64 Sueldo de un maquinista para		
		la compostura de la máquina		
		á vapor.		
		65 Gastos de peones.		
		66 Carbon de piedra 25 toneladas		
		mensuales á 16 pesos una. .		

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
	1,920	67 Pago de 8 ordenanzas de vista á 20 pesos uno.....	1,760	
	960	68 Pago de 4 ordenanzas de la alcaldia á 20 pesos un.....	874	
	432	69 Forraje de tres caballos á 12 pesos uno.....	342	
	840	70 Pago del impuesto de serenos y alumbrado.....	866 02	
	72	71 Alumbrado de la farola.....	66	
	1,440	72 Averías y composturas.....	1,372 51	
	2,160	73 Útiles para los depósitos.....	2,123 88	
Oficina de contabilidad				
	900	74 Sueldo de un jefe de oficina...	765	
	984	75 " de dos oficiales á 41 pesos uno.....	902	
	7,752	76 Sueldo de 17 auxiliares á 38 pesos uno.....	7,167 83	
	456	77 Sueldo de un oficial archivero	418	
	1,224	78 " de tres auxiliares del archivo á 34 pesos uno.....	1,088 20	
	456	79 Sueldo de un oficial de la mesa de anotaciones.....	343 20	
	1,224	80 Sueldo de tres auxiliares de mesa á 34 pesos uno.....	1,074 33	
	1,128	81 Para útiles de escritorio.....	1,074 71	
Resguardo				
	1,740	82 Sueldo de un Inspector jeneral	1,780	
	1,128	83 " de un Inspector en el muelle.....	958 61	
	1,128	84 Sueldo y sobresueldo de un oficial subdelegado en el Riachuelo.....	1,125	
	900	85 Sueldo de un oficial 1 ^o encargado del archivo.....	920	
	10,752	86 Sueldo de 16 oficiales á 56 pesos un.....	10,459 11	
	56,400	87 Sueldo de 100 guardas á 47 pesos uno.....	55,434 16	
	720	88 Sueldo de un oficial receptor en Bahía Blanca.....	720	
	564	89 Sueldo de un guarda auxiliar de Bahía Blanca.....	532 85	

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
	720	90 Sueldo de un oficial receptor en Patagones.....	720	
	564	91 Sueldo de un guarda auxiliar para Patagones.....	564	
	228	92 Sueldo de un ordenanza y portero.....	228	
	3,600	93 Para viático de oficiales y guardas en destacamentos y rondines.....	3,290	
		Tres balleneras de Bahía		
	228	94 Sueldo de un patron principal.	228	
	468	95 " de tres idem á 13 pesos uno.....	443 04	
	4,092	96 Sueldo de treinta y un marinero á 11 pesos uno.....	3,954 12	
		Ballenera de San Fernando y Tigre		
	108	97 Sueldo de un patron.....	113 64	
	384	98 Sueldo de cuatro marineros á 8 pesos uno.....	406 56	
		Dos balleneras del Riachuelo y Barracas		
	576	99 Sueldo de seis marineros á 8 pesos uno.....	545 48	
		Balleneras de la Ronda del Paraná		
	156	100 Sueldo de un patron.....	161 64	
	528	101 " de cuatro marineros á 11 pesos uno.....	550 56	
		Ballenera de la casilla de vanguardia del Riachuelo		
	576	102 Sueldo de seis marineros á 8 pesos uno.....	610 20	
	3,864	103 Rancho para cincuenta y siete individuos de tripulacion....	3,840 88	

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
Alquileres y gastos				
	108	104 Alquiler de la casilla de Ajó..	104	
	132	105 " de la Bateria.....	132	
	48	106 " de la de San Isidro..	48	
	48	107 " de la de Zárate.....	48	
	48	108 " de la Ensenada.....	44	
	48	109 " de la casilla del Sa-		
		lado	48	
	72	110 " de la casilla de la Mag-		
		dalena	72	
	144	111 " de la casilla de Bahía		
		Blanca	149	
	120	112 " de la casilla de Pata-		
		gonos	120	
	192	113 " Para eventuales de		
		alquileres		
	204	114 Alumbrado de los destinos...	193 51	
	276	115 Gastos de escritorio.....	273 04	
		116 Reparacion de embarcaciones		
		y casillas, pintura, impresio-		
		nes y otros gastos impre-		
	1,800	vistos.....	1,632 18	
SAN NICOLAS				
	1,128	117 Sueldo del Administrador....	1,128	
	792	118 " del Contador Interven-		
		tor	792	
	792	119 Sueldo del Vista encargado de		
		depósitos.....	792	
	360	120 Sueldo del oficial de la mesa de		
		salidas	360	
	600	121 Sueldo del oficial jefe de la		
		mesa de registros.....	600	
	192	122 Sueldo del portero.....	192	
	60	123 Para gastos de oficina.....	58	
	360	124 Para gastos de peones.....	360	
Resguardo				
	672	125 Sueldo del oficial del resguar-		
		do	672	
	3,564	126 Sueldo de 9 guardas á 33 pesos		
		uno.....	3,465	
	18	127 Alquiler de casa.....	16 06	

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
		ROSARIO		
	2,352	128 Sueldo del Administrador.....	2,352	
	672	129 " de un escribiente y archivero.....	672	
	192	130 Sueldo del portero.....	192	
		Contaduria		
	1,692	131 Sueldo del Contador.....	1,692	
	900	132 " del oficial 1.º.....	900	
	1,080	133 " del tenedor de libros....	1,080	
	1,128	134 " De dos oficiales auxiliares á 47 pesos uno.....	1,128	
		Tesorería		
	1,692	135 Sueldo del Tesorero.	1,692	
	792	136 " del oficial 1.º.	792	
	336	137 " del portero agente de letras.	336	
	72	138 Para fallas de caja.	72	
		Vistas		
	2,832	139 Sueldos de dos vistas primeros á 118 pesos uno.	2,832	
	1,800	140 Sueldo de dos vistas segundos á 75 pesos uno.	1,800	
		Mesa de Registro y Guías		
	900	141 Sueldo del Jefe.	900	
	792	142 " de un oficial.	792	
	396	143 " de un auxiliar.	396	
		Alcaidía		
	1,128	144 Sueldo del Alcaide.	1,128	
	888	145 " de dos guardas almacenes á 37 pesos uno.	888	
	288	146 Sueldo de un capataz.	288	
	1,824	147 " de ocho peones á 19 pesos uno.	1,514 50	
	288	148 Sueldo de un sereno.	288	

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
		Resguardo		
	900	149 Sueldo del Inspector del Res-		
	672	guardo	862	50
	672	150 Sueldo del oficial del Resguardo	672	
		151 " del id. de la Inspeccion	672	
	4,560	152 " de diez guardas á 38		
	480	pesos uno	4,556	20
		153 Para gastos de oficina.....	480	
		San Gerónimo		
	336	154 Sueldo del Receptor.....	336	
	288	155 " de un guarda.....	288	
	168	156 " de un auxiliar.....	168	
	12	157 Gastos de oficina.....	11	
		Resguardo de San Lorenzo		
	456	158 Sueldo de un guarda.....	456	
	432	159 " de cuatro auxiliares á		
		9 pesos uno.....	432	
		Resguardo Villa Constitucion		
	456	160 Sueldo de un guarda.....	456	
	216	161 " de dos auxiliares á 9		
		pesos uno.....	216	
	456	162 Sueldo de un guarda en el sa-		
		ladero.....	456	
		SANTA FE		
	1,128	163 Sueldo del Administrador....	1,128	
	792	164 " del Contador Interven-		
		tor.....	792	
	792	165 Sueldo del Vista encargado de		
	456	los depósitos.....	792	
	168	166 Sueldo de un oficial escribiente	456	
	672	167 " de un portero.....	168	
	168	168 Alquiler de casa.....	672	
	108	169 Gastos de peones.....	154	54
		170 " de oficina.....	108	31
		Resguardo		
	672	171 Sueldo del oficial del resguardo	672	

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
	1,536	172 Sueldo de cuatro guardas á 32 pesos uno.....	1,536	
	288	173 Sueldo de un guarda de San José.....	288	
	228	174 Sueldo de un guarda de Santa Rosa	228	
CORRIENTES				
1,128		175 Sueldo del Administrador....	1,128	
	792	176 " del Contador Interven- tor.....	792	
	792	177 Sueldo del Vista encargado de los depósitos.....	792	
	564	178 Sueldo de un oficial escribiente	564	
	168	179 " de un portero.....	168	
	108	180 Gastos de oficina.....	108	
	468	181 Alquiler de casa.....	468	
	48	182 Para conduccion de cuentas y dinero de las Receptorías...	25	
Resguardo				
	672	183 Sueldo del oficial del resguardo	672	
	1,536	184 " de cuatro guardas á 32 pesos uno.....	1,536	
	768	185 Sueldo de cuatro auxiliares á 16 pesos uno.....	768	
	564	186 Sueldo de un guarda-costa....	564	
	384	187 " de doz auxiliares á 16 pesos uno.....	384	
Itati				
	276	188 Sueldo del Receptor.....	276	
	192	189 " de un guarda.....	192	
	24	190 Gastos de oficina.....	24	
Empedrado				
	456	191 Sueldo del Receptor.....	456	
	192	192 " de un guarda.....	192	
	336	193 " de dos auxiliares á 14 pesos uno.....	336	
	336	194 Dos marineros para la embar- cación del Resguardo á 14 pesos uno.....	336	

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
	60	195 Para gastos de oficina.....	50	
	108	196 " alquiler de casa.....	108	
Ita-Ibaté				
	276	197 Sueldo del Receptor.....	276	
	576	198 " de tres guardas á 16 pe-	536	
	24	sos uno.....	24	
		199 Gastos de oficina.....		
Bella Vista				
	852	200 Sueldo del Administrador....	781	
	456	201 " del Vista y Contador..	418	
	96	202 " del portero	88	
	36	203 Gastos de oficina.....	36 23	
Resguardo				
	456	204 Sueldo del oficial del Resguardo	418	
	1,008	205 " de tres guardas á 28	756	
		pesos uno.....		
	384	206 Sueldo de dos auxiliares á 16	352	
		pesos uno.....		
	336	207 Sueldo de dos marineros á 14	196	
		pesos uno.....		
Goya				
	1,128	208 Sueldo del Administrador....	1,128	
	792	209 " del Contador Interven-	528	
		tor.....		
	792	210 Sueldo del Vista encargado de	726	
		los depósitos.....		
	564	211 Sueldo de un oficial escribiente	564	
	168	212 " de un portero.....	168	
	108	213 Gastos de oficina.....	108	
	336	214 Alquiler de casa.....	263 25	
Resguardo				
	672	215 Sueldo de un oficial del Res-	672	
		guardo.....		
	1,536	216 Sueldo de cuatro guardas á 32	1,536	
		pesos uno.....		
	672	217 Sueldo de cuatro auxiliares á	644	
		14 pesos uno.....		

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
	456	218 Sueldo de un guarda costa á 38 pesos uno.....	456	
	336	219 Sueldo de dos auxiliares de id. á 14 pesos uno.....	322	
Esquina				
	564	220 Sueldo del Receptor.....	564	
	384	221 " de un guarda.....	384	
	336	222 " de dos auxiliares á 14 pesos uno.....	336	
	336	223 Sueldo de dos marineros á 14 pesos uno.....	336	
	36	224 Para gastos de oficina.....	36	
	48	225 Conducion de cuentas y dinero á Goya.....	48	
La Paz				
	852	226 Sueldo del Administrador.....	568	
	564	227 " del Vista Contador.....	376	
	96	228 " del portero.....	80	
	36	229 Gastos de oficina.....	14	55
	576	230 Alquiler de casa.....	384	
Resguardo				
	564	231 Sueldo del oficial del Resguardo	376	
	768	232 " de dos guardas á 32 pesos uno.....	512	
	336	233 Sueldo de un auxiliar patron de la falúa.....	224	
	336	234 Sueldo de dos mariueros á 14 pesos uno.....	224	
	384	235 Sueldo de un guarda de Hermandarias.....	192	
	384	236 Sueldo de un guarda de Alcarás.....	192	
PARANA				
	1,128	237 Sueldo del Administrador....	1,128	
	792	238 " del Contador Interven- tor.....	792	
	792	239 Sueldo del Vista encargado de los depósitos.....	790	41
	564	240 Sueldo del oficial escribiente..	564	
	168	241 " del portero.....	168	

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
	564	245 Alquiler de casa.....	564	
	60	246 Gastos de oficina.....	45	
	180	247 " de peones.....	135	
	96	248 Para las reparaciones de la bajada al puerto.....	96	
Resguardo				
	672	249 Sueldo del oficial del Resguardo	672	
	2,304	250 " de seis guardas á 32 pesos uno.....	2,156 57	
	336	251 Sueldo de dos auxiliares á 14 pesos uno.....	252	
	384	252 Sueldo de un guarda en Antonio Tomás.....	384	
	120	253 Paaa alquiler de casa y gastos de escritorio para idem.....	78	
Diamante				
	564	254 Sueldo del Receptor.....	505 36	
	384	255 " de nn guarda.....	370 13	
	168	256 " de un auxiliar.....	168	
	24	257 Gastos de oficina.....	24	
Victoria				
	1,128	258 Sueldo del Administrador....	1,128	
	792	259 " del Vista Contador	792	
	456	260 " del escribiente.....	456	
	168	261 " del portero.....	168	
	60	262 Gastos de oficina.....	60	
	60	263 " de peones.....	60	
	180	264 Alquiler de casa.....	180	
Resguardo				
	672	265 Sueldo del oficial del Resguardo	672	
	1,536	266 " de cuatro guardas á 32 pesos uno.....	1,472	
	288	267 Sueldo de un guarda para custodiar los carros.....	264	
	336	268 Sueldo de dos auxiliares á 14 pescs uno.....	336	
Gualeguay				
	1,128	269 Sueldo del Administrador....	1,128	

PR

TOTA

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
	792	270 Sueldo del Contador Interven-	792	
	792	tor.....		
	480	271 Sueldo del Vista encargado de	748	
	360	los depósitos.....		
	168	272 Sueldo del oficial escribiente..	480	
	96	273 " de un auxiliar.....	360	
	180	274 " de un portero.....	168	
	1,128	275 Gastos de oficina.....	26	
		276 " de peones.....	180	
		277 Alquiler de casa.....	1,128	
		Resguardo		
	672	278 Sueldo del oficial del Res-	672	
	2,736	guardo.....		
	1,440	279 Sueldo de seis guardas á 38	2,736	
	720	pesos uno.....		
	240	280 Sueldo de seis auxiliares á 20	960	
	768	pesos uno.....		
		281 Sueldo de dos guardas costas á	720	
		30 pesos uno.....	720	
		282 Sueldo de un patron de falúa	240	
		283 " de 4 marineros á 16 pe-	768	
		sos uno.....		
		Gualeguaychú		
	1,128	284 Sueldo del Administrador....	1,128	
	792	285 " del Contador Interven-	792	
	792	tor.....		
	480	286 Sueldo del Vista encargado de	792	
	360	los depósitos.....		
	168	287 Sueldo de un oficial escribiente	478 60	
	96	288 " de un auxiliar.....	339	
	300	289 " del portero.....	168	
		290 Gastos de oficina.....	96	
		291 " de peones.....	289 50	
		Resguardo		
	672	292 Sueldo del oficial del Resguardo	672	
	5,472	293 " de doce guardas á 38	5,466 40	
	912	pesos uno.....		
	480	294 Sueldo de dos guarda-costa á	912	
		38 pesos uno.....		
		295 Sueldo de dos auxiliares á 20		
		pesos uno.....		

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
		Uruguay		
	1,128	296 Sueldo del Administrador....	1,128	
	792	297 " del Contador Interven- tor.....	792	
	792	298 Sueldo del Vista encargado de los depósitos.....	792	
	480	299 Sueldo del oficial escribiente..	480	
	168	300 " del portero.....	168	
	96	301 Gastos de oficina.....	82 44	
	120	302 " de peones.....	120	
	288	303 Alquiler de casa para los depó- sitos.....	288	
		Resguardo		
	672	304 Sueldo del oficial del Resguardo	672	
	2,304	305 " de seis guardas á 32 pe- sos uno.....	2,004	
		San José		
	480	306 Sueldo de un oficial del Res- guardo.....	480	
	384	307 Sueldo de un guarda del idem	384	
	300	308 " de un idem de idem....	300	
	60	309 Para gastos de oficina.....	60	
		Concordia		
	1,128	310 Sueldo del Administrador....	1,128	
	792	311 " del Contador Interven- tor.....	792	
	792	312 Sueldo del Vista.....	792	
	564	313 " del Alcaide.....	564	
	480	314 " del escribiente.....	480	
	360	315 " del idem auxiliar.....	360	
	168	316 " del portero.....	168	
	180	317 Gastos de oficina.....	180	
	576	318 " de peones.....	576	
	2,448	319 Alquiler de casa.....	2,424	
		Resguardo		
	672	320 Sueldo del oficial del Resguardo	672	
	3,062	321 " de ocho guardas á 32 pesos uno.....	3,072	
	96	322 Mantencion de un caballo.....	96	

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
		Federacion		
	564	323 Sueldo del Receptor.....	564	
	300	324 " de un oficial escribiente	300	
	36	325 Gastos de oficina.....	36	
		Resguardo		
	456	326 Sueldo de un guarda.....	456	
	336	327 " de dos auxiliares á 14 pesos uno.....	336	
		Paso de los Libres		
1,128		328 Sueldo del Administrador....	1,128	
792		329 " del Contador Interven-	792	
792		tor		
360		330 Sueldo del Vista encargado de	792	
168		los depósitos.....	360	
60		331 Sueldo del oficial escribiente..	168	
288		332 " de un portero.....	60	
		333 Gastos de oficina.....	288	
		334 " de peones.....		
120		335 Para conduccion de cuentas y	54 22	
1,080		dinero de las Receptorías...	773 87	
		336 Alquiler de casas.....		
		Resguardo		
	456	337 Sueldo de un oficial del Res-	456	
	576	guardo		
	168	338 Sueldo de dos guardas á 24 pe-	576	
		sos uno.....	126	
		339 Sueldo de un auxiliar.....		
		Monte-Caceros		
	564	340 Sueldo del Receptor.....	517	
	300	341 " del Vista Contador....	275	
	300	342 " del guarda.....	275	
	672	343 " de cuatro auxiliares á	476	
	36	14 pesos uno.....	33	
	144	344 Gastos de oficina.....	132	
		345 Alquiler de casa.....		
		Alvear		
	564	346 Sueldo del Receptor.....	517	

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
	288	347 Sueldo del guarda.....	274	
	168	348 " de un auxiliar.....	154	
	192	349 " de un guarda en la Cruz	144	
	192	350 " de un id. en Guay Chico	134 50	
	192	351 " de un id. en San Isidro...	112	
	24	352 Gastos de oficina.....	24	
	108	353 Alquiler de casa.....	108	
Santo Tomé				
	564	354 Sueldo del Receptor.	517	
	288	355 " del guarda.....	264	
	168	356 " de un auxiliar.....	154	
	24	357 Gastos de oficina....	22	
	192	358 Alquiler de casa, etc.....	176	
Tareirí				
	288	359 Sueldo de un guarda.....	264	
	336	360 " de dos auxiliares á 14 pesos uno.....	308	
	336	361 Sueldo de dos auxiliares en San Carlos á 14 pesos uno.....	308	
MENDOZA				
	1,128	362 Sueldo del Administrador....	940	
	792	363 " del Contador Interven-	660	
	792	tor.....	660	
	360	364 Sueldo del Vista.....	300	
	108	365 " de un auxiliar.....	90	
	60	366 " de un portero.....	56 54	
	228	367 Gastos de oficina.....	206	
	576	368 Alquiler de casa.....		
	144	369 Por conduccion de guardas á sus destinos.....		
		370 Gastos de peones.....	94	
Resguardo de Uspallata y Portillo				
	1,440	371 Sueldo de cinco guardas á 24 pesos uno.....	792	
	360	372 Sueldo de tres auxiliares á 10 pesos uno.....	126	

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TATALES
SAN JUAN				
	1,128	373 Sueldo del Administrador....	1,128	
	792	374 " del Contador Interven-		
	792	tor	792	
	360	375 Sueldo del Vista.....	714	
	108	376 " del auxiliar.....	360	
	60	377 " del portero.....	108	
	144	378 Gastos de oficina.....	60	
	228	379 " de peones.....	94 65	
		380 Alquiler de casa.....	171	
Resguardo				
	864	381 Sueldo de tres guardas á 24		
		pesos uno.....	864	
	288	382 Sueldo de un guarda en el Ton-		
		tal.....	264	
	288	383 Sueldo de un guarda en el Ca-		
		ligasta	72	
Jachal				
	384	384 Sueldo del Receptor.....	224	
	384	385 " de dos guardas á 16		
		pesos uno.....	192	
	60	386 Alquiler de casa y gastos de		
		oficina	45	
Tinogasta				
	381	387 Sueldo del Receptor.....		
	384	388 " de dos guardas auxilia-		
		res á 16 pesos uno.....		
	192	389 Sueldo de dos guardas en Santa		
		María.....		
	60	390 Alquiler de casa y gastos de		
		oficina		
Vinchina				
	288	391 Sueldo del Receptor.....	24	
	96	392 " de un auxiliar.....	8	
	36	393 Gastos de oficina y alquiler de		
		casa	3	

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
Guandacol				
	288	394 Sueldo de un guarda.....	24	
	96	395 " de un auxiliar.....	8	
Jaquel				
	192	396 Sueldo de un guarda.....	16	
	96	397 " de un auxiliar.....	8	
Gualfin				
	192	398 Sueldo de un guarda.....	16	
	96	399 " de un auxiliar.....	8	
SALTA				
	1,128	400 Sueldo del Administrador....	658	
	792	401 " del Contador Interven-		
	792	tor	462	
	360	402 Sueldo del Vista.....	462	
	108	403 " del auxiliar.....	210	
		404 " del portero.....	63	
	576	405 " de dos guardas á 24		
		pesos uno.....	335 78	
	288	406 Sueldo de un guarda en el		
	60	Toro	144	
	420	407 Gastos de oficina.....	40	
	168	408 Alquiler de casa.....	420	
		409 Gastos de peones.....	98	
Oran				
	384	410 Sueldo de un Receptor.....	224	
	168	411 " de un auxiliar.....	98	
Calchaquies				
	384	412 Sueldo del Receptor.....	224	
	168	413 " de un auxiliar.....	70	
JUJUY				
	852	414 Sueldo del Administrador....	781	
	240	415 " de un auxiliar.....	220	
	96	416 Alquiler de casa.....	88	
	96	417 Sueldo del portero.....	88	
	60	418 Gastos de oficina.....	55	

PRE

TOTAL

559,548

30,000

PRESUPUESTO		INVERSION	
TOTALES	PARCIALES	PARCIALES	TOTALES
		Resguardo	
	180	419 Sueldo del guarda.....	165
	72	420 " de un auxiliar.....	66
		Yaví	
	672	421 Sueldo del Receptor.....	560
	216	422 " de un oficial auxiliar..	180
	168	423 " de un guarda.....	154
		Quiaca	
	288	424 Sueldo de un guarda.....	264
	108	425 " de un auxiliar.....	99
		Cerrito	
	672	426 Sueldo del Receptor. . . .	616
	216	427 " de un auxiliar. . . .	198
		Cienaguillos	
	288	428 Sueldo de un guarda. . . .	252 55
	96	429 " de un auxiliar. . . .	88
		Santa Catalina	
	168	430 Sueldo de un guarda. . . .	154
		Rinconada	
	168	431 Sueldo de un guarda. . . .	154
		Santa Victoria	
	286	432 Sueldo del Receptor. . . .	257 16
	96	433 " de un auxiliar. . . .	80
	36	434 Alquiler de casa y gastos de oficina.	22
559,548			528,752 93
		INCISO IV	
		Edificios fiscales	
		Item	
	20,000	1 Para construccion de edificios de hacienda.	4,925 15
	10,000	2 Para reparaciones idem idem	1,826 86
30,000			6,752 01

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
		INCISO V		
		Pensiones y jubilaciones		
		Item		
	2,820	1 Al contador D. Juan P. Aldana	2,820	
	1,572	2 Al contador D. Vicente del Castillo.	1,179	
	2,352	3 Al Administrador de rentas D. Gregorio Gomez.	2,548	
	516	4 Al Jefe del Resguardo D. Juan N. Balletero.	508 20	
	516	5 Al guardo D. Miguel Marquez	508 21	
7,776				7,568 41
		INCISO VI		
		Usu del Crédito Nacional		
		Item		
		1 Descuento de letras en Buenos Aires y en las demas admi- nistraciones.		50,000
50,000				
		INCISO VII		
		Eventuales		
		Item		
		1 Para atender á gastos eventua- les de Hacienda		14,811 55
20,000				
700,212				661,500 73

PRE

5

5

72

Suma

"

Suma

"

RESUMEN

PRESUPUESTO		INVERSION
16,056	Inciso 1 Ministerio	15,728 23
38,832	“ 2 Contaduría y Tesorería Jeneral	37,802 60
559,548	“ 3 Administración de Rentas y Sellos	528,752 93
30,000	“ 4 Edificios fiscales	6,752 01
7,776	“ 5 Pensiones y jubilaciones	7,563 41
50,000	“ 6 Uso del Crédito Nacional	50,000
20,000	“ 7 Eventuales	14,811 55
722,212		661,500 73
Resultado		
Suma autorizada á gastar segun Ley del Presupuesto	722,212	
“ “ “ por Leyes y Acuerdos	136,196 72	
Suma total á gastar		858,408 72
Suma librada contra la Ley del Presupuesto	661,500 73	
“ “ “ Leyes y Acuerdos	136,196 72	
Suma total gastada		797,697 45
Suma sin gastar	—	60,711 27

d

Leyes Especiales

Suma á gastar		Suma librada	Suma sin gastar
	<i>Ley de 18 de Octubre 1863.</i>		
6,591 36	Autorizando el pago de los gastos originados por la Comision clasificadora de la deuda flotante.	6,591 36	
	<i>Ley 17 de Agosto de 1866.</i>		
1,645	Compensacion acordada á D. Cristóbal Aguirre	1,645	
	<i>Acuerdo 21 de Abril de 1866.</i>		
4,525 10	Sueldos de la Comision revisadora de las cuentas de aduanas	4,525 10	
	<i>Acuerdo 12 de Enero de 1867.</i>		
1,972 40	Omision en el inciso 3 ° del Presupuesto	1,972 40	
	<i>Acuerdo 1 ° de Febrero de 1867.</i>		
1,253 28	Jubilacion del contador mayor D. Pedro C. Pereyra	1,253 28	
	<i>Acuerdo 1 ° de Agosto de 1867.</i>		
100	Sueldos del mayordomo de la casa de gobierno interino, en la calle de Belgrano.	100	
	<i>Acuerdo 7 de Noviembre de 1867.</i>		
10,174 60	Crédito suplementario para el inciso 3 ° Item 63 del Presupuesto—Alquileres de depósitos	10,174 60	
	<i>Acuerdo 20 de Noviembre de 1867.</i>		
17,000 15	Crédito suplementario para el inciso 3. ° Item 65 del Presupuesto—Pago de peones de Aduana	17,000 15	
	<i>Acuerdo 23 de Marzo de 1868.</i>		
29,758 53	Crédito suplementario para el inciso 6 ° del Presupuesto	29,758 53	

Suma á

6,5

8,2

47,3

9

138,1

Suma á gastar		Suma librada	Suma sin gastar
	<i>Ley 1^o de Setiembre de 1866.</i>		
6,537 09	Gastos para la guerra del Paraguay . . .	6,537 09	
	<i>Ley 4 de Octubre de 1866.</i>		
8,285 03	Gastos para la guerra del Paraguay . . .	8,285 03	
	<i>Ley 2 de Octubre de 1867.</i>		
47,395 24	Gastos para la guerra del Paraguay . . .	47,395 24	
	<i>Acuerdo 10 de Enero de 1867.</i>		
963 94	Gastos causados por la guerra del In- terior	963 94	
136,196 72		136,196 72	

CUENTA DE INVERSION DEL PRESUPUESTO

DE LOS

DEPARTAMENTOS

DE

JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PUBLICA

PARA

EL EJERCICIO DEL AÑO ECONÓMICO

1867

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
		INCISO I		
		MINISTERIO		
		Item		
	6,588	1 Sueldo del Sr. Ministro.....	6,588	
	2,400	2 " del Sub-Secretario.....	2,400	
	900	3 " del oficial primero.....	900	
	672	4 " del oficial segundo.....	672	
	1,128	5 " de dos oficiales de mesa		
	228	á 47 pesos uno.....	1,077 87	
	192	6 Sueldo del portero... ..	228	
		7 Para gastos de oficina.....	192	
	1,200	8 Sueldo del escribano de Go-		
		bierno	1,200	
13,308				13,257 87

PRESUPUESTO		INCISO II	INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
		JUSTICIA FEDERAL		
		Suprema Corte de Justicia		
		Item		
		1 Sueldo de cinco Ministros y un Procurador Jeneral á 471 pesos cada uno.....	33,912	33,912
	33,912	2 Sueldo de un Secretario Relator	2,820	2,820
	2,820	3 Sueldo de un Uger.....	900	900
	900	4 " de una ordenanza.....	228	228
	228	5 " de un portero.....	228	228
	228	6 Gastos de oficina.....	120	120
	120			
		JUZGADOS DE SECCION		
		Seccion Buenos Aires		
		7 Sueldo de un Juez.....	4,200	4,200
	4,200	8 " de un procurador fiscal.....	1,800	1,800
	1,800	9 Sueldo de un escribano.....	900	900
	900	10 " del oficial de justicia...	600	600
	600	11 " de una ordenanza.....	228	228
	228	12 Gastos de oficina.....	48	48
	48			
		Seccion Santa Fé		
		13 Sueldo de un Juez.....	2,115	2,115
	2,820	14 " del oficial de Justicia..	342	342
	456	15 " del ordenanza.....	126	126
	168	16 Para alquiler de casa.....	180	180
	240	17 Para gastos de oficina.....	27	27
	36			
		Seccion Entre-Rios		
		18 Sueldo de un Juez.....	1,880	1,880
	2,820	19 " del oficial de Justicia..	304	304
	456	20 " del ordenanza.....	112	112
	168	21 Gastos de oficina.....	24	24
	36			
		Seccion Corrientes		
		22 Sueldo de un Juez.....	1,880	1,880
	2,820	23 " del oficial de Justicia..	304	304
	456	24 " del ordenanza.....	70	70
	168			

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
	192	25 Alquiler de casa.....	128	
	36	26 Para gastos de oficina.....	24	
		Seccion Córdoba		
	2,820	27 Sueldo de un Juez.....	1,880	
	360	28 " del oficial de Justicia..	240	
	120	29 " del ordenanza.....	80	
	240	30 Alquiler de casa.....	160	
	24	31 Gastos de oficina.....	16	
		Seccion Mendoza		
	2,820	32 Sueldo de un Juez.	940	
	360	33 " del oficial de Justicia. .	120	
	120	34 " del ordenanza. ,	45	
	144	35 Alquiler de casa.	96	
	24	36 Gastos de oficina.	8	
		Seccion San Juan		
	2,820	37 Sueldo de un Juez.	2,115	
	360	38 " del oficial de Justicia. .	270	
	120	39 " del ordenanza.	90	
	144	40 Alquiler de casa.	108	
	24	41 Gastos de oficiua.	18	
		Seccion Santiago		
	2,820	42 Sueldo de un Juez.	1,880	
	228	43 " del oficial de Justicia. .	95	
	96	44 " del ordenanza.	64	
	108	45 Alquiler de casa.	72	
	24	46 Gastos de oficina.	16	
		Seccion Catamarca		
	2,820	47 Sueldo de un Juez.	235	
	228	48 " del oficial de Justicia. .		
	96	49 " del ordenanza.	8	
	108	50 Alquiler de casa.	82	80
	24	51 Gastos de oficina.	2	
		Seccion Jujú		
	2,820	52 Sueldo de un Juez.	1,645	
	228	53 " del oficial de Justicia. .	133	
	96	54 " del ordenanza.	56	

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
	108	55 Alquiler de casa.	63	
	24	56 Gastos de oficina.	14	
		Seccion Tucuman		
	2,820	57 Sueldo de un Juez.	1,880	
	228	58 " del oficial de Justicia.	152	
	96	59 " del ordenanza.	64	
	108	60 Alquiler de casa.	72	
	24	61 Gastos de oficina.	16	
		Seccion Salta		
	2,820	62 Sueldo de un Juez.	1,880	
	360	63 " del oficial de Justicia.	240	
	120	64 " del ordenanza.	80	
	108	65 Alquiler de casa.	72	
	24	66 Gastos de oficina.	16	
		Seccion San Luis		
	2,820	67 Sueldo de un Juez.	1,880	
	228	68 " del oficial de Justicia.	57	
	96	69 " del ordenanza.	64	
	108	70 Alquiler de casa.	72	
	24	71 Gastos de oficina.	16	
		Seccion La Rioja		
	2,820	72 Sueldo de un Juez.	2,350	
	228	73 " del oficial de Justicia.	190	
	96	74 " del ordenanza.	80	
	108	75 Alquiler de casa.	90	
	24	76 Gastos de oficina.	20	
90,444				73,342 80
		INCISO III		
		Impresiones		
		Item		
		1 Para publicaciones del Registro Nacional y demas impresiones de la administracion.		
12,000				8,267 70

PRE
TOTAL
4,000
1,200
10,000

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
		INCISO IV		
		Honorarios de Fiscales (Ad Hoc)		
		Item		
4,000		1 Para honorarios de fiscales especiales en Juzgados.		3,850 77
		INCISO V		
		Gastos eventuales		
		Item		
1,200		1 Gastos eventuales en el Departamento de Justicia.		1,200
		INCISO VI		
		Codificacion		
		Item		
10,000		1 Para gastos de codificacion.		9,679 92
		INCISO VII		
		OBISPADOS		
		Obispado de Buenos Aires		
		Item		
	3,600	1 Al Ilustrísimo Sr. Obispo.	3,600	
	600	2 Al Secretario.	600	
	348	3 Al oficial de secretaría.	348	
	300	4 Al capellan.	300	
	288	5 A dos familiares á 12 pesos uno	288	
	499 92	6 Gastos para visitas de Diócesis	499 92	
		Curia eclesiástica		
	1,128	7 Al Provisor.	1,128	
	360	8 Al Fiscal Eclesiástico.	360	
	228	9 Al escribiente de la Curia.	228	
	132	10 Al ordenanza.	132	

2 80

7 74

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
Cabildo eclesiástico				
	1,128	11 El Presidente ó Dean.	739	44
	3,600	12 A cuatro dignidades á 75 pesos uno.	3,600	
	3,072	13 A cuatro canónigos á 64 pesos uno.	3,072	
	228	14 Al secretario.	228	
	360	15 Al sacristan mayor.	360	
	276	16 Al maestro de ceremonias.	276	
	348	17 Al sochantre.	199	34
	540	18 A tres cantores á 15 pesos uno.	540	
	228	19 Al organista.	228	
	432	20 A seis acólitos á 6 pesos uno.	432	
	180	21 Al perrero.	180	
	120	22 Al sacristan menor.	120	
	128	23 Al pertiguero.	228	
	900	24 Para gastos del culto en la Iglesia Catedral.	900	
	72	25 Para pension de un enclaustrado.	72	
Capellanías				
	2,160	26 Diez capellanes de coro en la Iglesia Catedral á 18 pesos uno.	2,160	
	420	27 Cinco capellanes de misa en la misma, de seis á diez de la mañana, con siete pesos cada uno.	420	
	216	28 Dos capellanes de diez y media á doce y media, con nueve pesos cada uno.	216	
	132	29 una misa de hora en la misma	132	
	144	30 Seis misas en la Merced con dos pesos cada una.	144	
	36	31 Una misa en la Merced.	36	
	72	32 Tres misas en San Ignacio á dos pesos cada una.	72	
	96	33 Cuatro misas en Santo Domingo á dos pesos cada una.	96	
	36	34 Una misa en Santo Domingo.	36	
	36	35 Una idem en idem idem.	36	
	24	36 Una idem en San Miguel.	24	
	48	37 Dos idem en la Concepcion á dos pesos una.	48	

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
	24	38 Una misa en las Catalinas. . .	24	
	36	39 Una idem en idem.	36	
	48	40 Dos idem en Monserrat a dos pesos una.	48	
	36	41 Una misa en la Recoleta. . . .	36	
	24	42 Una idem en idem.	24	
	24	43 Una idem de Dean.	24	
	24	44 Una idem en los Ejercicios en fondos públicos.	24	
	48	45 Dos capellanes en San Nicolás á dos pesos uno.	48	
	36	46 Una misa en San Telmo. . . .	36	
	24	47 Una en idem.	24	
	36	48 Una en el Socorro.	36	
Fiestas en los Templos de la Ciudad de Buenos Aires				
	75	49 Para el titular de San Ignacio	75	
	75	50 Semana Santa.	75	
	75	51 Fiesta de San Pedro Nolaseo en la iglesia de la Merced. . . .	75	
	75	52 Para el titular de la Merced. . .	75	
	37 20	53 Para el aniversario del 5 de Julio en Santo Domingo. . . .	37 20	
	30	54 Para el de Santa Clara en San Juan.	30	
Auxilio á algunos Curas de la Ciudad de Buenos Aires				
	360	55 Al Cura del Socorro.	360	
	156	56 Al ayudante del mismo. . . .	156	
	96	57 Al ayudante de San Telmo. . .	96	
	456	58 Al Cura del Pilar con obligacion de asistir al Cementerio	456	
	228	59 Al ayudante con la misma obligacion.	228	
	132	60 Al sacristan para la iglesia y cementerio.	132	
	312	61 Al Convento de Santo Domingo.	312	
	408	62 A la Casa de Ejercicios. . . .	408	
	108	63 Al Capellan de la misma. . . .	108	

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
	312	64 Al Monasterio de las Catalinas.	312	
	312	65 Al Monasterio de las Capuchinas.	312	
Seminario Conciliar de Buenos Aires				
	672	66 Sueldo de un Rector.	672	
	456	67 " del Vice-Rector.	456	
	360	68 " de un Inspector.	360	
		69 " de cuatro profesores á 38 pesos uno.	1,824	
	1,824			
	3,900	70 Para 23 becas á 13 pesos una.	3,510	
	1,128	71 Alquiler de casa.	1,128	
Obispado Paranaense				
	3,384	72 Al Ilustrísimo Sr. Obispo.	1,974	
	276	73 Al Secretario.	161	
	1,128	74 Al Dean.	658	
	360	75 Al Fiscal Eclesiástico.	210	
	900	76 Al Arcediano.	525	
	792	77 Al Canónigo Majistral.	330	
	792	78 Al idem penitenciario.	462	
	792	79 Al idem lectoral.		
	792	80 Al idem de Merced.	330	
		81 A dos racioneros á 47 pesos uno.	658	
	1,128			
	906	82 A dos medios racioneros á 39 pesos uno.	429	
		83 A dos Capellanes á 25 pesos uno.	350	
	600			
	240	84 Al maestro de ceremonias.	140	
	336	85 Al sochantre primero.	196	
	288	86 Al idem segundo.	168	
	288	87 Al sacristan mayor.	168	
	228	88 Al organista.	133	
	228	89 Al secretario capitular.	133	
	192	90 Al pertiguero.	112	
	600	91 Para empleados menores.	350	
		92 Para gastos de fábrica de la Catedral.	392	
	672			
	564	93 Para gastos de la Curia Episcopal.	329	

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
Obispado de Córdoba				
	3,384	94 Al Ilustrísimo Sr. Obispo. . .	2,820	
	276	95 Al Secretario.	230	
	360	96 Fiscal Eclesiástico.		
Cabildo Eclesiástico				
	1,128	97 Al Dean.	940	
	900	98 Al Arcediano.	750	
	792	99 Al Chantre.	660	
	792	100 Al Tesorero.	660	
	792	101 Canónigo majistral.	660	
	792	102 " de merced.	660	
	564	103 " de 1 ^ª racion.	470	
	564	104 " de 2 ^ª idem.	470	
	468	105 " de 1 ^ª media racion.	390	
	468	106 " de 2 ^ª idem idem.	390	
	228	107 Secretario capitular y gastos de secretaria.	190	
	300	108 Primer capellan del coro.	250	
	300	109 Segundo idem.	250	
	288	110 Sacristan mayor.	240	
	336	111 Sochantre.	280	
	228	112 Organista.		
	9,564	113 Para gastos de la Curia Episcopal.	470	
	936	114 Para gastos del culto y reparaciones de la Iglesia Catedral.	780	
Seminario Conciliar				
	936	115 Para reparacion del Seminario conciliar.		
	936	116 Para el Rector y servicio interno.	780	
	1,824	117 Para cuatro profesores á 38 pesos uno.	1,520	
	2,700	118 Para veinticinco becas á 9 pesos una.	2,142	
Obispado de Salta				
	3,384	119 Al Ilustrísimo Sr. Obispo.	1,974	
	276	120 " Secretario.	161	
	1,128	121 " Dean.	658	
	360	122 " Fiscal Eclesiástico.	210	

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
	900	123 Al Arcediano.	525	
	792	124 " Sochantre.	462	
	792	125 " Canónigo doctoral.	149 60	
	792	126 " idem majistral.	462	
	792	127 " idem de 1 ^ª merced.	462	
	792	128 " idem de 2 ^ª idem.	132	
	564	129 " idem de 1 ^ª racion.	94	
	468	130 " idem de 2 ^ª idem.		
	600	131 A dos Capellanes de coro á 25 pesos uno.	350	
	288	132 Al sacristan mayor.	168	
	228	133 Al idem capitular.	133	
	228	134 Al organista.	133	
	336	135 Al Sotrante mayor.	196	
	672	136 Pera la fábrica de la Iglesia Catedral.	392	
	564	137 Para gasto de curia episcopal	329	
	600	138 Para empleados menores.	350	
Obispado de Cuyo				
	3,384	139 Al Ilustrísimo Sr. Obispo.		
	276	140 Al Secretario.		
	936	141 Para la fábrica de la Iglesia Catedral.		
	564	142 Para gastos de la Curia Episcopal.		
	360	143 Al Fiscal Eclesiástico.		
	300	144 Al Sochantre.		
91,311 12				65,186 50
INCISO VIII				
Subvenciones Eclesiásticas				
Item				

		1 Para atender á las necesidades Religiosas de las Provincias que no son cabeza de obispado.		
30,000				8,205 53

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
		INCISO IX		
		Eventuales de Culto		
		Item		
4,500		1 Para gastos eventuales de culto		945 80
		INCISO X		
		DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA		
		Universidad de Córdoba		
		Item		
	936	1 Sueldo del Rector.....	858	
	672	2 " del Catedrático de derecho civil y romano.....	616	
	672	3 Sueldo del Catedrático de derecho natural, internacional y constitucional.....	616	
	672	4 Sueldo del Catedrático de derecho público eclesiástico...	616	
	672	5 Sueldo del Catedrático de derecho comercial, administrativo y criminal	616	
	672	6 Sueldo del Catedrático de Matemáticas y física.....	616	
	672	7 Sueldo del Catedrático de Lógica, Metafísica y Etica....	616	
	456	8 Sueldo del Secretario Tesorero		
	288	9 Sueldo del ayudante de física	418	
	228	10 Sueldo del encargado de la biblioteca.....	264	
	180	11 Sueldo del bebel jeneral.....	209	
	120	12 " del portero.....	165	
	200	13 Adquisicion de libros para la biblioteca.....	110	
	200	14 Adquisicion de instrumentos para el gabinete de fisica...	183 26	
	48	15 Para gastos de secretaria.....	183 26	
	280	16 Para la funcion de la patrona y honras del fundador.....	44	
	1,500	17 Para reparacion del edificio y de las clases.....	256 63	

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
Colejio Nacional de Buenos Aires				
	2,712	18 Sueldo de un Rector y Director de estudios.....	2,712	
10,848		19 Sueldo de ocho profesores á 113 pesos uno.....	10,757	86
1,128		20 Sueldo de un Vice Rector....	1,128	
672		21 " de un prefecto de estudio.....	672	
480		22 Sueldo de un médico.....	480	
360		23 " de un capellan.....	60	
2,220		24 " de cinco celadores á 37 pesos uno.....	2,220	
480		25 Sueldo de un profesor de gimnasia.....	480	
11,520		26 Para ochenta becas á 12 pesos una.....	11,520	
600		27 Para conservacion del gabinete de fisica, laboratorio de química, y demás muebles y enseres del establecimiento...	600	
3,600		28 Para reparacion del edificio....	3,688	40
4,800		29 Para el servicio interno.....	4,800	
Colejio Nacional de Monserrat				
1,416		30 Sueldo de un rector y director de estudios.....	1,298	
672		31 Sueldo de un Vice-Rector y Secretario.....	616	
228		32 Sueldo de un prefecto de estudios.....	209	
468		33 Sueldo del ecónomo.....	429	
4,500		34 " de cinco profesores de estadios con arreglo al plan del Colejio Nacional de Buenos Aires, á 75 pesos uno...	4,125	
5,520		35 Para 46 becas á 10 pesos una..	4,670	
280		36 Para la funcion de la patrona y fundador del Colejio.....	256	63
2,500		37 Para la refaccion del local....		
1,200		38 Para el servicio interno.....	550	

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
Colejio Nacional del Uruguay				
	1,416	39 Sueldo de un Rector y director de estudios	1,044	
	672	40 Sueldo de un Vice-Rector y Secretario	448	
	228	41 Sueldo de un prefecto.....	152	
	468	42 " de un ecónomo.....	312	
		43 " de cinco profesores de estudios con arreglo al plan del Colejio Nacional de Buenos Aires á 75 pesos cada uno.....	4,000	
	4,500	44 Para cuarenta becas á 10 pesos una	3,980	
	4,800	45 Idem de refaccion del Colejio	400	
	2,000	46 Idem del servicio interno.....	800	
	1,200			
Colejio Nacional de Tucuman				
	1,416	47 Sueldo de un Rector y Director de estudios.....	944	
	600	48 Sueldo de un Vice-Rector y Secretario	400	
	300	49 Sueldo del ecónomo y celador	200	
		50 " de cuatro profesores de estudios, con arreglo al plan del Colejio Nacional de Buenos Aires, á 75 pesos uno..	2,200	
	3,600	51 Para veinte becas á 9 pesos una	1,440	
	2,160	52 Para refaccion del local		
	1,000	53 Servicio interno.....	175	
	1,200			
Colejio Nacional de Salta				
	1,416	54 Sueldo de un Rector y director de estudios.....	472	
	600	55 Sueldo de un Vice-Rector y secretario.....	200	
		56 Sueldo de cuatro profesores de estudios, con arreglo al plan del Colejio Nacional de Buenos Aires, á 75 pesos uno..	1,308 60	
	3,600			

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
	300	57 Sueldo de un ecónomo y celador.....		
	2,160	58 Para veinte becas á 9 pesos una.....	1,548	
	1,000	59 Para refaccion del local.....	1,000	
	1,200	60 Para servicio interno.....		
Colejio Nacional de Mendoza				
	1,416	61 Sueldo de un Rector y director de estudios.....	1,062	
	600	62 Sueldo de un Vice-Rector y Secretario.....	282	
	3,600	63 Sueldo de cuatro profesores de estudios, con arreglo al plan del Colejio Nacional de Buenos Aires, á 75 pesos uno..	2,700	
	300	64 Sueldo de un ecónomo y celador.....	75	
	2,160	65 Para veinte becas á 9 pesos una.....	711	
	1,000	66 Para refaccion del local.....	771 08	
	1,200	67 Para el servicio interno.....	450	
Colejio Nacional de San Juan				
	1,416	68 Sueldo de un Rector y director de estudios.....	944	
	600	69 Sueldo de un Vice-Rector y secretario.....	400	
	3,600	70 Sueldo de cuatro profesores de estudios, con arreglo al plan del Colejio Nacional de Buenos Aires, á 75 pesos uno..	2,700	
	300	71 Sueldo de un ecónomo y celador.....	170 50	
	2,160	72 Para veinte becas á 9 pesos una.....	1,440	
	1,000	73 Para refaccion del local.....	881 32	
	1,200	74 Para servicio interno.....	150	
Colejio Nacional de Catamarca				
	1,416	75 Sueldo de un Rector y director de estudios.....	1,298	

PRE
TOTAL.

149,688

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
	600	76 Sueldo de un Vice-Rector y Secretaric	550	
	3,600	77 Sueldo de cuatro profesores de estudios con arreglo al plan del Colejio Nacional de Buenos Aires, á 75 pesos uno..	3,300	
	300	78 Sueldo de un ecónomo y celador.....	275	
	2,160	79 Para veinte becas á 9 pesos una	1,449	
	600	80 Para alquiler de casa.....		
	1,200	81 Para servicio interno.....	550	
Colejio Nacional de Corrientes				
	1,416	82 Sueldo de un Rector y director de estudios.....		
	600	83 Sueldo de un Vice-Rector y Secretario		
	300	84 Sueldo de un ecónomo y celador		
	2,700	85 " de tres profesores de estudios, con arreglo al plan del Colejio Nacional de Buenos Aires, á 75 pesos uno..		
	2,160	86 Para 20 becas á 9 pesos una..		
	1,000	87 Para refaccion del local.....		
	1,200	88 Para servicio interno.....		
Colejio Nacional de Santa-Fé				
	1,416	89 Sueldo de un Rector y director		
	600	90 Sueldo de un Vice-Rector y Secretario		
	300	91 Sueldo de un ecónomo y celador		
	2,700	92 " de tres profesores de estudios, con arreglo al plan del Colejio Nacional de Buenos Aires, á 75 pesos uno..		
	2,160	93 Para 20 becas á 9 pesos una..		
	1,000	94 Para refaccion del local.....		
	1,200	95 Para el servicio interno.....		
149,688			98,841	54

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
		INCISO XI		
		SUBVENCION DE INSTRUCCION PUBLICA		
		Subvencion á las Provincias para escuelas primarias y colejios de educacion secundaria		
		Item		
	25,000	1 Subvencion para la educacion primaria.....	24,742 44	
27,000	2,000	2 Subvencion para Colejios.....	2,000	26,724 44
		INCISO XII		
		Item		
		Para adquisicion de libros para las bibliotecas, útiles, instrumentos de fisica etc. en los Colejios Nacionales.....		
15,000				13,255 81
		INCISO XIII		
		Gastos eventuales de Instruccion Pública		
		Item		
		1 Para gastos eventuales del ramo		
6,000				4,659 80
454,451 12		Suma total del Presupuesto del Culto.....		327,418 52

PRESU

13,

90,

12,

4,

1,

10,

91,

30,

4,

149,

27,

15,

6,

454,

RESUMEN

PRESUPUESTO		INVERSION
13,308	Inciso 1 Ministerio	13,257 87
90,444	" 2 Justicia Federal	73,342 80
12,000	" 3 Impresiones	8,267 74
4,000	" 4 Honorarios de Fiscales (ad hoc)....	3,850 77
1,200	" 5 Gastos eventuales	1,200
10,000	" 6 Codificacion	9,679 92
91,311 12	" 7 Obispados	65,186 50
30,000	" 8 Subvenciones eclesiásticas	8,205 53
4,500	" 9 Eventuales del Culto	945 80
149,688	" 10 Departamento de Instruccion Pú-	98,841 54
27,000	blica	26,724 44
15,000	" 11 Subvencion de Instruccion Pública	13,255 81
6,000	" 12 Para la adquisicion de libros, etc. etc.	4,659 80
454,451 12	" 13 Gastos eventuales de Instruccion Pública	327,418 52

Leyes Especiales

Suma á gastar		Suma librada	Suma sin gastar
772 74	<i>Ley 3 de Octubre de 1867.</i> Crédito suplementario para el inciso 4 ^o	772 74	
	<i>Ley 4 de Octubre de 1866.</i> Crédito suplementario para sueldo de un Secretario de la Suprema Corte de Justicia	2,263 80	556 20
2,820	<i>Ley 26 de Julio de 1867.</i> Crédito para gastos hechos durante el año 1865	3,129 18	70 82
3,200	<i>Ley 26 de Agosto de 1867.</i> Crédito para gastos hechos durante los años 1865 y 1866	19,488 70	60 68
19,549 38	<i>Ley 27 de Agosto de 1867.</i> Sueldos en 1866 para el Secretario del Obispo de Cuyo	115	
115	<i>Ley 3 de Setiembre de 1867.</i> Crédito suplementario para el inciso 2 ^o	732 94	1,391 06
2,124	<i>Ley 16 de Setiembre de 1867.</i> Suscripcion á los fallos de la Suprema Corte	640	1,440
2,080	<i>Ley 1^o de Octubre de 1867.</i> N. 1 - Crédito suplementario para el in- ciso 5 ^o	2,394 27	1,605 73
4,000	<i>Ley 1^o de Octubre de 1867.</i> N. 2 - Sueldos atrasados del Juez Na- cional de Jujuy	546	
546	<i>Acuerdo 10 de Enero de 1867.</i> Gastos causados por la guerra del In- terior	1,016 87	
1,016 87		31,099 50	5,124 49
36,223 99			
Resultado			
Suma autorizada á gastar por la Ley del Presupuesto		454,451 12	
" " " por Leyes y Acuerdos....		36,223 99	
Total			490,675 11
Suma librada contra el Presupuesto.....		327,418 52	
" " " Leyes y Acuerdos.....		31,099 50	
			358,518 02
	Suma sin gastar.....		132,157 09

A S. E. e

A los e
que el GoSiendo
en cnanto
el Gobier
Art. 1
de Guerra
cuenta co
del modo

Inciso 1

" 2

" 3

" 4

" 5

" 6

" 7

" 8

" 9

" 10

" 11

" 12

" 13

" 14

" 15

" 16

" 17

" 18

" 19

" 20

" 21

" 22

" 23

" 24

" 25

" 26

" 27

" 28

" 29

" 30

" 31

" 32

" 33

" 34

" 35

" 36

" 37

" 38

" 39

" 40

" 41

" 42

" 43

" 44

" 45

" 46

A S. E. el Sr. Ministro de Hacienda, Dr. D. Lucas Gonzalez:

A los efectos consiguientes tengo el honor de comunicar á V. E. el Acuerdo que el Gobierno se ha servido expedir en la fecha:

ACUERDO

Siendo conveniente al mejor servicio facilitar las operaciones de Contabilidad en cuanto sea compatible con el cumplimiento estricto de la Ley del presupuesto el Gobierno oido el parecer de la Contaduría Jeneral ha acordado lo siguiente:

Art. 1º Tanto la Contaduría Jeneral como el Oficial Contador del Ministerio de Guerra abrirán en el Mayor auxiliar del Presupuesto de este Ministerio la cuenta corriente del presupuesto del corriente año por incisos reduciendo los Items del modo siguiente:

Inciso	1	Item	17 y 18	serán	17: 19 y 20	serán	18
"	2	"	12 á 14	"	12: 15 y 16	"	13
"	3	"	26 á 28	"	26: 29 á 52	"	27: 53 á 54 serán 28
"	4	"	1 á 25	"	1:		
"	5	"	1 á 30	"	1:31 será 2:32 será 3:33 será 4:34 será 5:35 será 6		
"		"	36 á 50	"	7:51 " 8:52 " 9:53 " 10:54 " 11:		
"	6	"	1 á 22	"	1:23 " 2:24 " 3:25 " 4:26 " 5:27 " 6		
"		"	28	"	7:29 " 8:30 " 9:31 " á 35 será 10		
"	7	"	1 á 10	"	1:11 á 20	será	2
"	8	"	1 á 3	será	1: 4 á 33	será	2:34 á 56 será 3: 57 á 77 será 4:
					78 á 96 será 5:97 será 6:98 será 7:99 será 8:100 será 9:		
					así seguirá hasta el 114 que sera 23: 115 á 119 será 24: 120 á 132		
					será 25: 133 á 142 será 26: 143 será 27: 144 será 28: y así seguirá		
					hasta al 195 que será 82: 199 á 203 será 83: 204 será 84		
"	9	"	1 á 4	será	1:5 será 2: 6 á 9 será 3:10	será	4: y así seguirá hasta
					el 22 que será 16: 23 á 25 será 17: 26 será 18: 27 será 19: y así se-		
					guirá hasta el 49 que será 41: 50 á 53 será 42: 54 será 43:55 será		
					44: 56 sera 45: 57 á 62 será 46: 63 será 47: 64 será 48: y así segui-		
					rá hasta el 67 que será 51: 68 á 70 será 52		
"	10	"	1 á 4	será	1		
"	11	"	1 á 7	será	1: 8 á 9 será 2: 10 á 18 será 3: 19 á 22 será 4: 23 á 31		
					será 5: 32 á 36 será: 37 á 40 será 7: 41 á 48 será 8: 49 á 55 será		
					9: 56 á 59 será 10: 60 á 63 será 11.		
"	12	"	1 á 8	será	1.		
"	13	"	1 á 7	será	1.		

Art. 2º Comuníquese.
Dios guarde á V. E.

JULIAN MARTINEZ

Enero 23 de 1867.

A la Contaduría.

L. Belarustegui.
Sub-Secretario.

CUENTA DE INVERSION DEL PRESUPUESTO
 DEL
DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA
 PARA
 EL EJERCICIO DEL AÑO ECONÓMICO
1867

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
		INCISO I		
		MINISTERIO DE GUERRA		
		Item		
	6,588	1 Señor Ministro.....	6,588	
	2,400	2 Sub-Secretario.....	2,400	
	1,800	3 Auditor de Guerra y Marina..	1,800	
	1,068	4 Oficial 1 ^o	1,068	
	1,200	5 Oficial contador.....	1,200	
	672	6 Oficial 2 ^o	224	
	564	7 Un oficial encargado de la mesa de registros.....	564	
	564	8 Oficial archivero.....	564	
	792	9 De un Teniente Coronel graduado.....	66	
	1,584	10 Dos Sarjentos Mayores á 66 pesos uno.....	1,584	

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
	1,128	11 Dos Capitanes á 47 pesos uno..	1,128	
	456	12 Un Ayudante Mayor.....	342	
	3,384	13 Seis oficiales de Ministerio á 47 pesos uno.....	3,384	
	1,800	14 Cinco auxiliares á 30 pesos uno.....	1,800	
	228	15 Portero.....	228	
	228	16 Una ordenanza.....	228	
		Gastos		
	492	17 { Para papel, plumas, tinta y otros gastos..... } 415		
		{ Forraje de un caballo..... }		
		Ayuda de Costas		
	504	18 { Para tres Jefes á 8 pesos uno.. } 410		
		{ Para tres oficiales á 6 pesos uno..... }		
25,452				23,993
		INCISO II		
		Inspeccion y Comandancia Jeneral de Armas		
		Item		
	2,400	1 Señor Inspector.....	2,370 60	
	3,168	2 Dos Cosoneles á 132 pesos uno	2,783 20	
	7,476	3 Siete Tenientes Coroneles á 89 pesos uno.....	7,298	
	5,544	4 Siete Sarjentos Mayores á 66 pesos uno.....	5,544	
	5,076	5 Nueve Capitanes á 47 pesos uno.....	4,994	
	912	6 Dos Ayudantes Mayores á 38 pesos uno.....	912	
	792	7 Dos Tenientes primeros á 33 pesos uno.....	759	
	672	8 Dos Tenientes segundo á 28 pesos uno.....	672	
	1,152	9 Cuatro Alfereces á 24 pesos uno.....	576	

PRESU

TOTALES

31,764

PRESUPUESTO		INVERSION	
TOTALES	PARCIALES	PARCIALES	TOTALES
	672	10 De un archivero.....	224
	132	11 De un portero.....	132
		Gastos	
	792	12 { Para papel, plumas, tinta, etc. Gastos de fiscalia..... Forraje de cuatro caballos á 11 pesos uno.....	767
		Ayuda de Costas	
	2,976	13 { Para dos Coroneles á 11 pesos uno Catorce Jefes á 8 pesos uno... Diez y nueve Oficiales á 6 pe- sos uno.....	2,177
31,764			29,208 80
		INCISO III	
		PLANAS MAYORES	
		Plana mayor activa	
		Item	
	13,536	1 Seis Brigadieres Jenerales á 188 pesos uno.....	13,530
	24,912	2 Doce Jenerales á 173 pesos uno.....	25,040 86
	15,840	3 Diez Coroneles á 132 pesos uno.....	13,515
	10,680	4 Diez Tenientes Coroneles á 89 pesos uno.....	10,055
	7,920	5 Diez Sarjentos Mayores á 66 pesos uno.....	7,243
	3,384	6 Seis Capitanes á 47 pesos uno	2,585 84
	1,584	7 Cuatro Tenientes primeros á 33 pesos uno.....	848 40
	1,344	8 Cuatro Tenientes segundos á 28 pesos uno.....	248
	1,152	9 Cuatro Alfereces á 24 pesos uno.....	552

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TATALES
		Plana Mayor disponible		
	7,920	10 Diez Coroneles á 66 pesos uno	5,528 88	
	5,340	11 Diez Tenientes Coroneles á 44-50 c. uno.....	2,715 52	
	7,920	12 Veinte Sarjentos Mayores á 33 pesos uno.....	2,466 75	
	7,050	13 Veinte y cinco Capitanes á 23-50 c. uno.....	2,816 27	
	912	14 Cuatro Ayudantes á 19 pesos uno.....	683 02	
	1,386	15 Siete Tenientes primeros á 16-50 c. uno.....	889 70	
	1,176	16 Siete Tenientes Segundos á 14 pesos uno.....	107	
	1,008	17 Siete Alféreces á 12 pesos uno	356	
		Plana Mayor inactiva		
	4,356	18 Once Coroneles á 33 pesos uno	1,469 60	
	4,272	19 Diez y sies Tenientes Coroneles á 22 pesos uno.....	931 51	
	3,168	20 Diez y seis Sarjentos Mayores á 16-50 c. uno.....	2,357 14	
	5,076	21 Treinta y seis Capitanes á 11-75 c. uno.....	2,526 77	
	456	22 Cuatro Ayudantes á 9-50 c. uno.....	133 85	
	1,386	23 Catorce Tenientes primeros á 8-25 c. uno.....	429 42	
	756	24 Nueve Tenientes segundos á 7 pesos uno.....	168 19	
	1,584	25 Veinte y dos Sub-Tenientes á 6 pesos uno.....	545 95	
		Edecanos de S. E. el señor Presidente		
	4,044	26 { Un Coronel..... Dos Tenientes Coroneles á 89 pesos uno..... Ayuda de costas Para los tres edecanos de S. E. }	3,466	

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
		Planas Mayores de fronteras		
		Dos Jenerales á 173 pesos uno		
		Ocho Coroneles á 132 pesos uno		
		Once Tenientes Coroneles á 89 pesos uno.....		
		Quince Sarjentos mayores á 66 pesos uno.....		
		Veinte y nueve Capitanes á 47 pesos uno.....		
		Siete Ayudantes á 38 pesos uno		
		Veinte Tenientes primeros á 33 pesos uno.....		
		Diez Tenientes segundos á 28 pesos uno.....		
		Diez y nueve Alféreces á 24 pesos uno.....		
		Doce Sarjentos primeros á 6-10 c. uno.....		
		Cinco Cabos primeros á 4-70 c. uno.....		
		Cuatro trompas á 4-10 c. uno		
103,525	20 27	Veinte y cinco soldados á 3-76 c. uno	50,798	04
		Un Comisario de la frontera del Norte.....		
		Un auxiliar de la frontera del Norte		
		Dos capellanes á 53 pesos uno		
		Dos Herreros á 35 pesos uno..		
		Dos patrones á 14 pesos uno..		
		Siete marineros á 9 pesos uno		
		Un calafate.....		
		Un práctico.....		
		Ayuda de Costas		
		Para ocho Coroneles á 22 pesos uno.....		
		Para veinte y seis Jefes á 16 pesos uno.....		
		Para ochenta y cinco oficiales á 12 pesos uno.....		

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
		Gastos		
	3,672	28 { De escritorio para 14 Coman- dancias a 4 pesos una..... Construccion de fortines, cua- dras etc.....	121 52	
245,359 20				152,345 23
		INCISO IV		
		Rejimiento de artillería y piquetes sueltos de va- rias guarniciones		
		Item		
		Un Coronel.....		
		Un Teniente Coronel.....		
		Tres Comandantes de escua- drones, Tenientes Coroneles á 89 pesos uno.....		
		Diez Capitanes á 47 pesos uno		
		Tres Ayudantes mayores á 38 pesos uno.....		
		Once Tenientes primeros á 33 pesos uno.....		
		Doce Tenientes segundos á 28 pesos uno.....		
		Diez y siete Alféreces á 24 pe- sos uno.....		
	65,958 84	1 { Tres portas á 24 pesos uno....	46,902 42	
		Un Sarjento brigada.....		
		Nueve Sarjentos primeros á 7 pesos uno.....		
		Treinta y ocho Sarjentos se- gundos á 6 pesos uno.....		
		Treinta y ocho cabos primeros á 5 pesos uno.....		
		Treinta y ocho cabos segundos á 4-75 pesos uno.....		
		Seis tambores á 4-75 c. uno....		
		Quince clarines á 4-75 c. uno..		
		Veinte y ocho músicos á 4-25 c. uno.....		
		Quinientos siete soldados á 3-76 c. uno.....		

PRE
TOTAL
65,958

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
		Ayuda de Costas		
		{ Para un Coronel..... Para cuatro jefes á 8 pesos uno Para cincuenta y seis oficiales á 6 pesos uno.....		
		Gastos		
		{ Para útiles de escritorio..... Para forraje de dos caballos á 11 pe-os uno..... Para gastos de música..... Fondo económico.....		
65,958 84				46,902 42
		INCISO V		
		INFANTERIA DE LINEA		
		Batallon 1° de línea		
		PLANA MAYOR		
		Item		
		{ Sueldo de un Coronel..... " de un Sarjento Mayor. " de dos Ayudantes Ma- yores á 38 pesos uno..... Sueldo de un Sub-Teniente de Bandera Sueldo de un Sarjento Brigada " de un Tambor mayor.. " de un Tambor de órde- nes 1 { Sueldo de dos Sarjento prime- ros á 6-10 c. uno..... Dos cabos primeros á 4-70 c. uno..... Veintiun músico á 3-76 uno...		
		Compañias		
		{ Cinco Capitanes á 47 pesos uno Cinco Tenientes primros á 33 pesos uno.....		

23

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
		Cinco Tenientes segundos á 28 pesos uno.....		
		Cinco Sub-Tenientes á 24 pesos uno.....		
		Tropa		
		Cinco Sarjentos primeros á 6-10 c. uno.....		
		Veinte Sarjentos segundos á 5-20 c. uno.....		
		Treinta Cabos primeros á 4-70 c. uno.....		
		Treinta Cabos segundos á 4-10 c. uno.....		
		Cinco Cornetas á 4-10 c. uno..		
		Cinco tambores á 4 10 c. uno..		
		Doscientos setenta y siete soldados á 3-76 c. uno.....		
	38,885 36	Ayuda de Costas	14,297 61	
		Para un Coronel.....		
		Un Jefe.....		
		Veinte y tres oficiales á 12 pesos uno.....		
		Gastos		
		Para útiles de escritorio.....		
		Gastos de música.....		
		Veinte y tres oficiales á 12 pesos uno.....		
		Gastos		
		Para útiles de escritorio.....		
		Gastos de música.....		
		Fondo económico.....		
		Batallon 2º de Línea		
	35,025 96	2 Igual en en todo al 1º de Línea	15,793 62	
		Batallon 3º de Línea		
	35,025 96	3 Igual al anterior....	13,599 25	

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
		Batallon 4° de Línea		
	35,025 96	4 Igual al anterior.....	12,747 39	
		Batallon Lejion Militar		
	35,025 96	5 Igual al anterior.....	14,545 19	
		Batallon 6° de Línea		
	35,025 96	6 Igual al anterior.....	14,690 24	
		COMPANIAS SUELTAS DE INFANTERIA DE LINEA		
		Compañía de Santiago		
		{ Sueldo de un Sarjento Mayor.		
		“ de un Capitan.....		
		“ de un Teniente 1°		
		“ de un idem 2°		
		“ de un Sub-Teniente....		
		“ de un Sarjento 1°		
		“ de cuatro Sarjetos segundos á 5-20 c. uno.....		
		Seis cabos primeros á 4-70 c. uno		
		Seis cabos segundos á 4-10 c. uno		
		Un corneta.....		
6,964 20		7 { Un tambor.....	3,455 98	
		{ Sesenta y un soldados á 3-76 c. uno.....		
		Ayuda de Costas		
		Para un Jefe.....		
		Cuatro oficiales á 12 pesos uno		
		Gastos		
		{ Para útiles de escritorio.....		

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TATALES
		Una Compañía de Línea en la frontera Norte de Santa Fé		
	6,966 12	8 Igual á la anterior.....	1,375 54	
		VARIAS GUARNICIONES		
		BAHIA BLANCA		
		Compañía de infantería		
	6,966 12	9 Igual á la anterior.....	3,051 05	
		PATAGONES		
		Dos Compañías de Infantería		
	13,932 24	10 Iguales á las anteriores.....	3,220 84	
		Compañía de Dragones		
	6,966 12	11 Igual á la anterio.....		
255,759 96				96,776 71
		INCISO VI		
		Caballería de Línea		
		REJIMIENTO 1º		
		Ítem		
		Un Coronel.....		
		Un Sargento Mayor.....		
		Dos Ayudantes Mayores á 38 pesos uno.....		
		Tres portas á 24 pesos uno....		
	37,707 36	1 { Dos Sargentos primeros á 6-10 c. uno,.....	10,526 37	
		Dos cabos primeros á 4-79 c. uno		
		Doce soldados de banda á 3-76 c. uno.....		

PRES
TOTALES

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
		Compañías		
		Seis Capitanes á 47 pesos uno		
		Seis Tenientes primeros á 33 pesos uno.....		
		Seis Tenientes segundos á 28 pesos uno.....		
		Seis Alféreces á 24 pesos uno..		
		Tropa		
		Seis Sarjentos primeros á 6-10 c. uno.....		
		Veinte y cuatro Sarjentos segundos á 5-20 c. uno.....		
		1 } Veinte y cuatro Cabos primeros á 4-70 c. uno.....		
		Veinte y cuatro Cabos segundos á 4-10 c. uno.....		
		Trescientos seis soldados á 3-76 c. uno.....		
		Para un Coronel.....		
		Un Jefe.....		
		Veinte y nueve Oficiales á 12 pesos uno.....		
		Gastos		
		Para útiles de escritorio.....		
		Gastos de música.....		
		Fondo económico.....		
		Rejimiento 2^o de caballería		
	37,707 36	2 Igual al número primero.....	5,750	
		Rejimiento 3^o de caballería		
	37,707 36	3 Igual al anterior.....	13,224 43	
		Rejimiento 4^o de caballería		
	37,707 36	4 Igual al anterior.....	2,939 19	

71

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
		Rejimiento 5° de caballería		
	37,707 36	5 Igual al anterior.....	9,181 53	
		Rejimiento 6° de caballería		
	37,707 36	6 Igual al anterior.....	12,180 60	
		Rejimiento 7° de caballería		
	37,707 36	7 Igual al anterior.....	3,141 34	
		Rejimiento 8° de caballería		
	37,707 36	8 Igual al anterior.....	3,359 38	
		Rejimiento granaderos de Mendoza		
	37,707 36	9 Igual al anterior.....		
		Piquete escolta del Gobierno Nacional		
		Un Alférez.....	565 74	
		Un Sargento.....		
		Un Cabo.....		
		Diez y ocho soldados á 3-76 c. uno		
	1,300 80 10			
		Ayuda de Costas		
		Para un oficial de guarnicion		
840,667 04				60,868 58

PRES
TOTALES

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
		INCISO VII		
		GUARDIA NACIONAL		
		Plana Mayor de cinco Regimientos de Guardia Nacional de la ciudad de Buenos Aires		
		Item		
		{ <ul style="list-style-type: none"> Cinco Coroneles á 132 pesos uno Cinco Sarjentos Mayores á 66 pesos uno Cinco Ayudantes á 33 pesos uno Diez Sarjentos citadores á 6-10 c. uno Cinco ordenanzas á 3-76 c. uno 		
		Ayuda de Costas		
	17,217 60	1 { <ul style="list-style-type: none"> Cinco Coroneles á 11 pesos uno Cinco Jetes á 8 pesos uno Cinco Oficiales á 6 pesos uno 		9,810 36
		Gastos		
		{ <ul style="list-style-type: none"> Útiles de escritorio para cinco Regimientos á 2 pesos uno .. Rancho para 43 plazas á 5 pesos una 		
		Plana Mayor de dos Regimientos de Guardia Nacional de Est. amuros de la Ciudad de Buenos Aires		
		{ <ul style="list-style-type: none"> Dos Tenientes Coroneles á 89 pesos uno Dos Sarjentos Mayores á 66 pesos uno Dos Ayudantes á 47 pesos uno Seis Sarjentos citadores á 6-10 c. uno Dos ordenanzas á 3-76 c. uno 		
	6,697 44	1 {		4,709 64

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
		<p>Ayuda de Costas</p> <p>Para cuatro Jefes á 8 pesos uno.</p> <p>Para tres oficiales á 6 pesos uno.</p>		
		<p>2 { Gastos</p> <p>Utiles de escritorio para dos Regimientos á 2 pesos uno. .</p> <p>Forraje de dos caballos á 11 pesos uno.</p> <p>Rancho para ocho citadores á 5 pesos uno.</p>		
23,915 04				14,520
		<p>INCISO VIII</p> <p>ESCUADRA NACIONAL</p> <p>Plana Mayor</p> <p>1 { Un Coronel Jefe de la Escuadra.</p> <p>Un Teniente Secretario.</p> <p>Dos Sub Tenientes Ayudantes á 42 pesos uno.</p>		1,123 91
	3,420			
		<p>Vapor Guardia Nacional</p> <p>2 { Un Teniente Coronel y Comandante.</p> <p>Dos Capitanes á 63 pesos uno</p> <p>Cuatro Tenientes á 50 pesos uno.</p> <p>Diez guarda marina á 28 pesos uno.</p> <p>Un baqueano primero.</p> <p>Un idem segundo.</p> <p>Un maquinista primero.</p> <p>Un idem segundo.</p> <p>Un idem tercero.</p> <p>Siete foguistas á 25 pesos uno</p> <p>Cuatro carboneros á 18 pesos uno</p> <p>Un contra maestro.</p>		23,574 08
	30,887 70			

PRESU
TOTALES

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
		Un guardian primero. Uno idem segundo. Un condestable. Un carpintero. Un herrero. Un despensero. Un calafate. Un cocinero. Cuatro timoneles á 11 pesos uno. Tres gabieros á 11 pesos uno Ocho artilleros de preferencia á 9-41 c. uno. Cincuenta marineros á 9-41 c. uno. Diez y seis grumetes á 4 pesos uno. Un sargento primero infanteria de marina. Un idem segundo. Tres cabos á 11 pesos uno. Veinte soldados á 9-41 c. uno Un sub-teniente de tropa de lí- nea.		
		Vapor Chacabuco		
		Un Capitan. Un segundo Capitan. Un Teniente. Dos Sub-Tenientes á 42 pesos uno. Cinco guardas marinas á 28 pesos uno. Un maquinista primero. Un maquinista segundo. Un baqueano primero. Un idem segundo. Siete foguistas á 25 pesos uno Tres carboneros á 18 pesos uno Un contraaestre. Un guardian primero. Un idem segundo. Un herrero. Un carpintero. Un condestable. Un despensero.		
	18,239 28	3		11,387,68

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
		{ Un cocinero. Cuatro timoneles á 11 pesos uno 3 { Cuatro artilleros á 9-41 c. uno Treinta marineros á 9-41 c. uno Un grumete. } Vapor Feliz Colon { Un Capitan Comandante. Un Teniente 2º idem 2º Tres guardas marinas. Dos aspirantes á 9-41 c. uno. Un baqueano primero. Un idem segundo. Cuatro foguistas á 25 pesos uno Dos carboneros á 18 pesos uno Un contra maestre. 4 { Un guardian primero. Un idem segundo. Un condestable. Un herrero. Un carpintero. Un calafate. Un despensero. Un cocinero. Cuatro timoneles á 11 pesos uno Veinte marineros á 9-41 c. uno Un máquinista primero. Uno idem segundo. } Goleta Argos { Un Capitan Comandante. Un Teniente segundo idem se- gundo. Tres Sub-Tenientes á 42 pesos Cuatro guardas marinas á 28 pesos uno. 5 { Un baqueano. Un contra maestre. Un guardian primero. Uno idem segundo. }		
	13,716 24		5,408 86	
	11,367 60		1,704 42	

PRES
TOTALES

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
		Un condestable.		
		Un carpintero.		
		Un herrero.		
		Un despensero.		
		Un velero.		
		Un cocinero.		
		Un bodegonero.		
		5 Cuatro timoneles á 11 pesos uno		
		Tres gavieros á 11 pesos uno		
		Cinco artilleros á 9 pesos 41 c. uno		
		Veinticinco marineros á 9 pesos uno.		
Capitania del Puerto de Buenos Aires				
		6 Sueldo de un Coronel Capitan del Puerto.	1,948	87
1,812		7 Sueldo de un Teniente Coronel	1,690	33
1,164		8 " de un Capitan ayudante	756	
756		9 " de un Capitan graduado ayudante.	600	
600		10 " de un ayudante del Jefe	600	
600		11 " de dos sub-tenientes auxiliares á 42 pesos uno	1,008	
1,008		12 " de un sub-teniente auxiliar.	504	
504		13 " de un Teniente de marina.	600	
600		14 " idem del Secretario del Jefe encargado de la mesa de la mayoria de la escuadra.	462	
504		15 " de un oficial primero.	792	
792		16 " de uno idem segundo.	564	
564		17 Cuatro escribientes á 28 pesos uno	1,041	
1,344		18 Encargado del telégrafo.	228	
228		19 Ayudante de idem.	168	
168		20 Portero.	156	
156		21 Una ordenanza.	108	
108		22 Encargado del reparto de la carne.	180	
180		23 Gastos de escritorio.	312	
312				

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
		Falúas del Puerto		
		{ Sueldo de un contraмаestre..		
		“ de tres guardas á 14 pe- sos uno.		
	4,289 76 24	“ de un cocinero.		
		“ de dos timoneles á 11 pesos uno.	4,267 76	
		Veintiocho marineros á 9 pesos 41 c. uno.		
		Ponton del Puerto		
		{ Sueldo de un capitan coman- dante.		
		“ de un teniente primero		
		“ de un guarda marina..		
		“ de un contraмаestre. . .		
		“ de un guardian primero		
		“ de un idem segundo. . .		
		“ de un carpintero.		
	5,190 72 25	“ de un despensero.		
		“ de un cocinero.	5,088 98	
		“ de cuatro timoneles á 11 pesos uno.		
		“ de diez y seis marine- ros á 9 pesos 41 c. uno		
		“ de tres destinados sin sueldo.		
		“ de uno con sueldo de grumete.		
		Subdelegacion del Riachuelo		
		{ Un subdelegado.		
		Teniente 1 ^o de G. N.		
		Sub-teniente de marina.		
		Oficial escribiente.		
		Contraмаestre.		
	4,645 80 26	Dos guardianes á 14 pesos uno		
		Dos artilleros de preferencia á 9 pesos 41 c. uno.	4,621 80	
		Trece artilleros á 9 pesos 41 c. uno		
		Para útiles de escritorio.		
		Alumbrado.		

PRES
TOTALES

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
		Capitanía del Puerto del Rosario		
	1,356	27 Capitan del Puerto.	1,356	
	816	28 Dos Ayudantes Tenientes de marina á 34 pesos uno. . . .	816	
	408	29 Un oficial escribiente.	408	
	552	30 Dos patrones de lancha á 23 pesos uno.	552	
	3,384	31 Diez y ocho marineros á 15 pesos uno.	3,348	
		Capitanía del Puerto del Santa Fé		
	756	32 Un Capitan del Puerto.	756	
	816	33 Dos Ayudantes Tenientes segundos á 34 pesos uno. . . .	816	
	408	34 Un escribiente.	408	
	276	35 Un patron de lancha.	276	
	1,260	36 Siete marineros á 15 pesos uno	901 60	
		Capitanía del Puerto del Paraná		
	1,716	37 Un Capitan del Puerto.	657 66	
	816	38 Dos Ayudantes á 34 pesos uno	616	
	408	39 Un escribiente.	408	
	276	40 Un patron de lancha.	273 49	
	1,260	41 Siete marineros á 15 pesos uno	770 66	
		Capitanía del Puerto de Goya		
	900	42 Un Capitan del Puerto.	825	
	816	43 Dos Ayudantes á 34 pesos uno	748	
	408	44 Un escribiente.	374	
	276	45 Un patron de lancha.	253	
	1,260	46 Siete marineros á 15 pesos uno	1,155	
		Caritanía del Puerto de Corrientes		
	1,716	47 De un Capitan del Puerto.	1,694 40	
	816	48 Dos Ayudantes á 34 pesos uno	804	
	408	49 Un escribiente.	385	
	552	50 Dos patrones de lancha á 23 pesos uno.	510	
	1,800	51 Diez marineros á 15 pesos uno	1,654	

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
		Capitanía del Puerto de Restauracion		
	900	52 Un Capitan del puerto. . .	675	
	816	53 Dos Ayudantes á 34 pesos uno	510	
	408	54 Un escribiente.	408	
	276	55 Un patron de lancha		
	1,260	56 Siete marineros á 15 pesos uno	924	
		Capitanía del Puerto de la Concordia.		
	1,128	57 Un Capitan del Puerto.....	1,128	
	816	58 Dos Ayudantes á 34 pesos uno	816	
	408	59 Un escribiente.....	408	
	276	60 Un patron.....	276	
	1,260	61 Siete marineros á 15 pesos uno	1,260	
		Capitanía del Puerto de la Concepcion del Uruguay		
	1,716	62 Un Capitan del Puerto.....	1,716	
	816	63 Das Ayudantes á 54 pesos uno	816	
	408	64 Un escribiente.....	408	
	276	65 Un patron de lancho.....	276	
	1,260	66 Siete marineros á 15 pesos uno	1,260	
		Capitanía del Puerto de Gualeguaychú		
	756	67 Un Dapitan del Puerto.....	567	
	408	68 Un Ayudante de la Boca.....	374	
	816	69 Das Ayudantes á 34 pesos uno	748	
	408	70 Un escribiente.....	374	
	550	71 Dos patrones de lancha á 23 pesos uno....	518	
	1,800	72 Diez marineros á 15 pesos uno	1,524 50	
		Capitanía del Puerto de la Victoria		
	900	73 Un Capitan del Puerto.....	930	
	816	74 Dos Ayudantes á 34 pesos uno	469	
	408	75 Un escribiente.....	510	
	276	76 Un patron de lancha.....	347	
	1,260	77 Siete marineros á 15 pesos uno	1,022 50	

PRES
TOTALES
184,171 1

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
		Capitanía del Puerto de Gualeguay		
	1,164	78 Un Capitan del Puerto.....	1,164	
	816	79 Dos Ayudantes á 33 pesos uno	812	
	408	80 Un escribiente.....	408	
	276	81 Un patron de lancha.....	276	
	1,260	82 Siete marineros á 15 pesos uno	1,260	
		Gastos		
		{ Para útiles de escritorio de 11 capitánías á 4 pesos una.... Alumbrado de idem idem á 2 pesos una..... Conservacion de las embarcaciones		
	3,242	83 {	1,119 10	
		Gastos menores de marina		
		{ Conduccion de artículos navales Balleneras y peones.....		
		Eventuales de Marina		
	30,000	84 { Para carbon de los vapores, practicaeje, madera, pintura, cabullería, etc. etc.....	11,184 77	
184,171 16				124,149
		INCISO IX		
		ADMINISTRACION CIVIL DEL EJERCITO		
		Cuerpo Médico		
		Item		
	22,944	1 { Sueldo de un cirujano mayor " de un cirujano principal " de 12 cirujanos de cuerpo á 120 pesos una.. " de cuatro boticarios á 47 pesos uno	2,119 64	

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
		Gastos		
	22,560	2 Para medicamentos y gastos de hospital.....	2,365 67	
		Inspeccion de caballadas		
	54,212	3 { Sueldo de un inspector..... De un oficial auxiliar..... Salario de peones para el cuidado de invernada..... Para reposicion de caballos... }	5,580	
		Parque de artillería		
	1,812	4 Un Comandante.....	1,676 84	
	1,080	5 Jefe del Detall.....	794	
	780	6 Interventor.....	694	
	1,080	7 Un tenedor de libros.....	990	
	672	8 Oficial cajero.....	614	
	732	9 Guarda Almacen.....	671	
	456	10 Ayudante de idem.....	418	
	720	11 Dos escribientes á 30 pesos uno.....	570	
	360	12 Encargado de las pólvoras...	90	
	540	13 Director de mistos.....	461	
	276	14 Portero.....	211	
	132	15 Ordenanza.....	121	
	48	16 Fallas de caja.....	44	
		Gastos		
	564	17 { Gastos de escritorio, alumbrado y limpieza..... Forraje para un caballo..... Acarreos..... }	536 72	
		JORNALES		
		Armería		
	6,364 80	18 Un maestro mayor, tres oficiales primeros, cuatro limadores, y diez limpiadores, en veintiseis dias hábiles.....	5,604	

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
		Herrería		
	4,641 96	19 Un maestro mayor, tres oficiales mayores, tres fuelleros, un fundidor y dos limadores, en 26 dias hábiles	4,368	
		Carpintería		
	5,541 12	20 Sueldo de un maestro mayor, un oficial 1 ^o , ocho idem de montaje y un pintor, en 26 dias hábiles	4,596	
		Talabartería		
	2,271 36	21 Seis oficiales en 26 dias hábiles	1,764	
		Mistos		
	3,556 80	22 Sueldo de un constructor de mistos, tres oficiales y ocho constructores de municiones en 26 dias hábiles	3,240	
		Patio y almacenes		
	1,634 88	23 Sueldo de un capataz y cuatro peones en 26 dias hábiles	1,632	
		Comisaria Jeneral de Guerra y Marina		
	1,812	24 Sueldo de un Comisario jeneral de Guerra y Marina	1,903	
	1,080	25 Sueldo de un oficial mayor encargado del despacho jeneral	1,080	
	1,080	26 Sueldo de un cajero encargado de la contabilidad	1,080	
	672	27 Sueldo de un oficial 1 ^o de la Comisaria de Guerra	56	
	1,068	28 Sueldo de un oficial 2 ^o Teniente Coronel	801	
	528	29 Sueldo de un oficial de marina	528	
	816	30 Sueldo de un guarda almacen de guerra	816	

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
	540	31 Sueldo de un 2 ^o de marina . . .	720	
	540	32 Sueldo de un oficial auxiliar del despacho	540	
	456	33 Sueldo de un oficial auxiliar de la contabilidad	456	
	456	34 Sueldo de un oficial de la mesa de entradas y salidas, cópias de informes, etc.	456	
	228	35 Sueldo de un ordenanza y portero	228	
	228	36 Sueldo de un idem idem de guerra	228	
	816	37 De cuatro peones de almacén á 17 pesos uno	816	
	360	38 De un capataz de idem	360	
		Educacion de jóvenes en Europa		
	9,000	39 Para educacion de jóvenes. . .	2,277 30	
		Gastos de escritorio		
	228	40 Para gastos de escritorio de la Comisaria Jeneral		
	48	41 Para el Comisario Inspector de Marina	92	
		Asignaciones		
	11,232	42 { Alquiler de un caballo Almacenes, acarreos y mandados Fletes de carretas á campaña Para fallas de caja de la Comisaria Jeneral }	4,501 48	
		Alumbrado de la guarnicion		
	2,100	43 Para el alumbrado de la guarnicion	1,102 32	

PI
TOT

PRESUPUESTO			INVERSIÓN	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
		Instrumentos de música y útiles para rancho		
	3,000	44 Para las fuerzas del ejército según la planilla del vestuario	6,007	
		Enganches y reenganches		
	45,000	45 Para enganches y reenganches en el interior de la República y gratificaciones de los cumplidos	22,118 21	
		Vestuario para el ejército y armada		
	389,555 04 46	{ 683 vestuarios para artillería á 55 pesos uno 2800 idem para infantería á 42 pesos uno 3620 idem para caballería á 55 pesos uno 435 idem para marina á 28 pesos uno 30 idem para guardia nacional á 20 pesos uno 800 idem para indios á 28 pesos uno	181473 76	
		Oficina de pagos		
	1,404	47 Jefe de la oficina	1,160 20	
	672	48 Oficial auxiliar	560	
	132	49 Portero	110	
	48	50 Para faltas	40	
	48	51 Gastos menores	40	
		Ranchos y vicios de entretenimiento para las fuerzas del Ejército		
	52	{ Para entretenimiento de 6,429 soldados en campaña á 80 céntimos uno Para rancho de 760 soldados en guarnicion á 3 pesos 76 céntimos uno Para rancho de 6,429 hombres en campaña con su dotacion		

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
		correspondiente de jefes, oficiales y familias como sigue: 77 Jefes á dos raciones diarias 154 562 Oficiales á una y media idem 843 6429 Tropa á una 6429 1650 Familias á una id. 1650 <hr/> 9076	266314 85	
	486,970 10 52	Son nueve mil setenta y seis raciones diarias [9,076] y tres millones trescientos doce mil setecientos cuarenta raciones anuales [3.312,740] á 50 raciones por res, hacen sesenta y seis mil doscientos cincuenta y cuatro reses [66,250] que á 5 pesos 75 céntimos una son		
1093096 06				535,025 99
		INCISO X Pensiones y retiros militares		
		Item 1 Para pensiones segun el último pago. Para los que se puedan dar de alta durante el año Para inválidos segun el último pago. Para lo que se pueda dar de alta durante el año		
148,200				134,582 29
		INCISO XI GASTOS CON INDIOS Sueldos y asignaciones FRONTERA DEL SUD		
		Item 1 { Sueldo de un Sargento mayor } { Un capitán }	1,291 17	
	6,399 60			

BR	TOTA

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
		1 {		
		Seis Capitanes á 17 pesos uno		
		Lenguaráz		
		Seis Sarjentos á 5 pesos uno		
		Tres Cabos á 4 pesos 70 c. uno		
		Sesenta soldados á 3 pesos 76		
		céntimos uno		
		Tribu del Cacique		
		Chipitruz		
		2 {		
		Sueldo de 8 caciques á 24 pe-		
		sos 11 céntimos uno		
6,068	16	Treinta y cuatro capitanes á	1,413	20
		9 pesos 20 céntimos uno		
		Indios de la frantera del		
		Oeste		
		3 {		
		Sueldo de un Teniente 1 ^o		
		Alféres.		
		Cacique mayor		
		Capitanejo		
		Teniente		
4,116		Dos Alféreses á 17 pesos uno	983	66
		Siete Sarjentos á 5 pesos uno		
		Dos Cabos á 4 pesos 70 cen-		
		timos uno		
		Treinta y cinco soldados á 3		
		pesos 76 c.		
		Indios amigos		
		4 {		
		Sueldo de un Cacique		
		Idem de un idem segundo		
		De diez y seis capitanes á 17		
		pesos uno		
4,356		Un lenguaráz	1,227	02
		Treinta y cinco soldados á 3		
		pesos 76 c.		
		Indios de la Tribu		
		Melinau		
		5 {		
		Un Cacique mayor		
		Ayudante		
5,557	16	Cuatro Capitanes á 17 pesos	1,248	15
		uno		
		Siete Sarjentos á 5 pesos uno		

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TOTALES
		{ Idem de dos Tenientes..... Idem de un Alféres..... Idem de cuatro Sarjentos á 5 pesos uno..... Idem de seis cabos á 4-70 c. uno..... Idem de ciento cincuenta soldados á 3-76 c. uno..... }		
		Asignaciones para indios		
	23,232	10 { A los de las fronteras del Norte de Santa Fé, Córdoba, Corrientes y Chaco..... Para doscientas yeguas de consumo mensuales á 3-76..... Sueldo de seis capellanes á 53 pesos uno..... Un lenguaráz..... }	843 05	
		Raciones á tribus amigas		
	87,485 35	11 { Para las tribus de Catriel, Cachiul y Mellacurá..... Idem de Ramiqueo y Coliqueo..... Idem Calfucurá..... Idem Relaciones pacíficas..... }	84,636 03	
169,182 34				106,549 61
		INCISO XII		
		Ranchos y raciones de Marina		
		131 raciones para el vapor Guardia Nacional..... 60 Idem idem Chacabuco..... 45 Idem idem Feliz Colon..... 48 Idem idem Goleta Argos..... 38 Id. Capitanía del Puerto..... 30 Idem del Ponton..... 18 Subdelegacion del Riachuelo.. 30 Idem á Martin García..... Son cuatrocientas raciones á 7 1/2 pesos una mensuales.....		
36,000				22,165 12

PRESUPUESTO			INVERSION	
TOTALES	PARCIALES		PARCIALES	TATALES
		INCISO XIII		
		Gastos, sueldos y sobresueldos		
		Alpuiler de casa para el 2º Rejimiento de Estramuros.....		
		Idem en la frontera Sud para la Comandancia, Hospital, Comisaria y Parque		
		Idem de tres casas para la Comandancia, Hospital y Parque en la frontera costa sud		
		Idem idem para la frontera del Norte		
		Idem de catorce Capitanes á 11-50. Para el pago de baqueanos en las fronteras		
		Para sobresueldo de un cincuenta por ciento para la tropa de línea en campaña		
163,579	96			31,025 22
		INCISO XIV		
		Eventuales		
		Para imprevistos, eventuales y extraordinarios		
50,000				15,358 91
2833105	60	SUMA TOTAL.....		1393470 88

Suma del P

25,45

31,70

245,35

65,95

255,75

340,66

23,91

184,17

1.093,09

148,20

169,18

36,00

163,57

50,00

2.833,10

RESUMEN

Suma del Presupuesto		Suma librada
25,452	Inciso 1 Ministerio	23,993
31,764	“ 2 Inspeccion Jeneral de Armas	29,208 80
245,359 20	“ 3 Planas Mayores	152,345 23
65,958 84	“ 4 Artillería	46,902 42
255,759 96	“ 5 Infantería	96,776 71
340,667 04	“ 6 Caballería	60,868 58
23,915 04	“ 7 Plana Mayor de la Guardia Nacio- nal de la Capital	14,520
184,171 16	“ 8 Marina	124,149
1.093,096 06	“ 9 Administracion Civil del Ejército...	535,025 99
148,200	“ 10 Pensiones y retiros	134,582 29
169,182 34	“ 11 Indios	106,549 61
36,000	“ 12 Raciones de Marina	22,165 12
163,579 96	“ 13 Gastos sueltos	31,025 22
50,000	“ 14 Eventuales	15,358 91
2.833,105 60		1.393,470 88

ON

ATALES

025 22

358 91

470 88

Leyes Especiales

Suma á gastar		Suma librada	Suma sin gastar
	<i>Ley 11 de Julio de 1864.</i>		
76,895 57	Movilizacion de Guardias Nacionales...	76,895 57	
	<i>Ley 24 de Setiembre de 1864.</i>		
27,678 77	Pago de créditos pendientes de los años 1862 y 1863.....	1,038 14	26,640 63
	<i>Ley 29 de Setiembre de 1866.</i>		
17,602 07	Pago de créditos pendientes de la guerra contra Peñaloza en 1862 y 1863....	1,084 23	16,517 84
	<i>Ley 5 de Octubre de 1866.</i>		
3,267 10	N. 1—Pago de créditos pendientes de 1865.....	3,267 10	
	<i>Ley 5 de Octubre de 1866.</i>		
6,000	N. 2—Pago de sueldos del año de 1865.	5,469 53	530 47
	<i>Ley 4 de Octubre de 1867.</i>		
17,931 67	Pago de créditos pendientes de 1866....	9,201 71	8,729 96
	<i>Ley 1^o de Setiembre de 1866.</i>		
1,758,605 99	Gastos para la guerra del Paraguay....	1,758,605 99	
	<i>Ley 4 de Octubre de 1866.</i>		
1,982,336 60	Gastos para la guerra del Paraguay....	1,982,336 60	
	<i>Ley 2 de Octubre 1867.</i>		
3,944,146 62	Gastos para la guerra del Paraguay....	2,173,572 32	1,770,574 30
	<i>Acuerdo 19 de Enero de 1867.</i>		
1,538,935 45	Gastos causados por la guerra del In- terior.....	1,538,935 45	
9,373,399 84		7,550,406 64	1,822,993 20

Resultado

Suma acordada por la Ley del Presupuesto.....	2,833,105 60	
“ “ por Leyes y Acuerdos.....	9,373,399 84	
Suma total.....		12,206,505 44
Suma librada contra el Presupuesto.....	1,393,470 88	
“ “ “ Leyes y Acuerdos.....	7,550,406 64	
Total.....		8,943,877 52
Suma sin gastar.....		3,262,627 92

INTERES

PRESUPUESTO

Suma á gastar

371,794

230,769

100,000

140,765

45,858

958,235

30,000

33,503

16,000
720,000

2,646,926

DEUDA PUBLICA

INTERESES Y AMORTIZACION DURANTE EL AÑO 1867

PRESUPUESTO		INVERSION	
		Suma librada	Suma sin gastar
Suma á gastar			
	Inciso 1 Garantia dada á la Provincia de Buenos Aires por la ley 19 de Julio de 1862 y acuerdo de Noviembre del mismo año, hasta 25 de Mayo 1867	371,794 87	
371,794 87	" 2 Para atender á la amortizacion de Fondos Públicos de Buenos Aires.....	230,769 23	
230,769 23	" 3 Para atender el pago de los Cupones de la deuda extranjera.....	100,000	
100,000	" 4 Para atender al pago de la deuda del Brasil con arreglo al Protocolo de Diciembre de 1863.....	—	140,765
140,765	" 5 Para atender al pago de la deuda reconocida á subditos de Inglaterra, Francia é Italia.....	45,858 18	
45,858 18	" 6 Para intereses y amortizacion de 15.000,000 de Fondos Públicos Nacionales.....	958,235 26	
958,235 26	" 7 Exceso del costo de los dividendos del empréstito de Lóndres, respecto al calculo del presupuesto garantido á Buenos Aires.....	17,073 05	12,926 95
30,000	" 8 Aumento en el servicio de la renta del empréstito inglés de Enero á Mayo de 1867, £ 16,410 al año.....	33,503 75	
33,503 75	" 9 Amortizacion del papel mone- do de la Provincia de Corrientes.....	16,000	
16,000	" 10 Servicio del empréstito exterior	155,988 13	564,011 87
720,000			
2.646,926 29		1.929,222 47	717,703 82

Leyes Especiales

Suma á gastar		Suma librada	Suma sin gastar
	<i>Ley 3 de Octubre de 1866.</i>		
337,557 90	Para atender al pago del empréstito de Londres y Fondos Públicos de Buenos Aires	337,557 90	
	<i>Acuerdo 18 de Agosto de 1868.</i>		
9,230 77	Para pago del Saldo de la renta de 50.000,000 \$ mje. Fondos Públicos de Buenos Aires, Inciso 2 °	9,230 77	
	<i>Acuerdo 31 de Diciembre de 1866.</i>		
37,948 99	Para atender al pago de la deuda estran- jera	37,948 99	
619 11	Para atender al pago de la deuda reco- nocida á subditos de Inglaterra, Fran- cia é Italia, esceso por falta de presen- tacion en el año anterior	619 11	
	<i>Acuerdo 3 de Setiembre de 1867.</i>		
72,352 98	Para intereses y amortizacion de 15 millones pesos, Fondos Públicos Na- cionales, por error en el Presupuesto.	72,352 98	
	<i>Ley 3 de Octubre de 1867.</i>		
991 44	Creacion de 600,000 \$ Fondos Públicos Nacionales, para atender ó la renta de lo emitido en 1867	991 44	
6,480	Esceso, por diferencia en el cambio sobre Inglaterra, para el servicio del empré- stito inglés de Enero á Mayo, Inciso 8 . .	6,480	
	<i>Ley 26 de Agosto de 1863.</i>		
93,500 45	Por saldo é extincion del papel moneda de la Provincia de Corrientes y con- trato con el Banco Comercial de aquel punto, por las anualidades de 1864 á 1866 y 1868 á 1870	93,500 45	
558,681 64		558,681 64	

Suma auto
“Suma libra
“ “NOTA-
de Abri

	Suma librada	Suma sin gastar
RESULTADO		
Suma autorizada á gastar por la Ley del Presupuesto	2.646,926 29	
“ “ “ por Leyes y Acuerdos	558,681 64	
Total		3.205,607 93
Suma librada contra el Presupuesto.	1.929,222 47	
“ “ “ Leyes y Acuerdos	558,681 64	
		2.487,904 11
Suma sin gastarse	—	717,703 82

NOTA—El exceso del Inciso 5^o proviene de una imputacion indebida en 16 de Abril de 1867—perteneciente á Eventuales de Hacienda.

Resumen General

De la cuenta de Inversion de 1867

PRESUPUESTO	Suma á gastar	Suma librada	Suma sin gastar
Ministerio del Interior.....	1.092,039 72	735,414 99	356,624 73
“ de Relaciones Exteriores.....	89,340	72,916 33	16,423 67
“ de Hacienda.....	722,212	661,500 73	60,711 27
“ de Justicia, Culto é Instruccion Pública.....	454,451 12	327,418 52	127,032 60
“ de Guerra y Marina.....	2.833,105 60	1.393,470 88	1.439,634 72
Deuda Pública.....	2.646,926 29	1.929,222 44	717,703 82
	<u>7.838,074 73</u>	<u>5.119,943 92</u>	<u>2.718,130 81</u>

GASTOS ORDINARIOS	Suma acordada	Suma librada	Suma sin gastar
HECHOS EN VIRTUD DE LEYES ESPECIALES Ó DE ACUERDO DE GOBIERNO SEGUN PLANILLA			
Ministerio del Interior.....	149,118 44	101,341 81	47,776 63
“ de Relaciones Exteriores.....	5,072	5,072	
“ de Hacienda.....	73,015 42	73,015 42	
“ de Justicia, Culto é Instruccion Pública.....	35,207 12	30,082 63	5,124 49
“ de Guerra y Marina.....	149,375 18	96,956 28	52,418 90
Deuda Pública.....	558,681 64	558,681 64	
	<u>970,449 80</u>	<u>865,149 78</u>	<u>105,320 02</u>

GASTO
CAUSADOS

Ley 1
Saldo en I

Ministerio

“

Ley 4 de

Ministerio

“

Leyes 2 de

Ministerio

“

Acuerdo 1

Gastos e
guerra
Ministerio

“

		Suma acordada	Suma librada	Suma sin gastar
GASTOS EXTRAORDINARIOS				
CAUSADOS POR LA GUERRA DEL PARAGUAY				
<i>Ley 1^o de Setiembre de 1867</i>				
Saldo en Enero de 1867.....		1.771,030 42		
Ministerio del Interior...	5,037 34			
“ de Relaciones Exteriores..	850			
“ de Hacienda..	6,537 09			
“ de Guerra y Marina	1.758,605 99		1.771,030 42	
<i>Ley 4 de Octubre de 1866</i>		2.000,000		
Ministerio del Interior...	8,278 87			
“ de Relaciones Exteriores....	1,100			
“ de Hacienda...	8,285 03			
“ de Guerra y Marina	1.982,336 60		2.000,000	
<i>Leyes 2 de Octubre de 1867</i>		400,000		
Ministerio del Interior...	5,701 75			
“ de Relaciones Exteriores .	2,756 39			
“ de Hacienda..	47,395 24			
“ de Guerra y Marina	2.173,572 32		2.229,425 70	1,770,574 30
		7.771,030 42	6.000,456 12	1.770,574 30
<i>Acuerdo 10 de Enero de 1867</i>				
Gastos causados por la guerra del interior.....		1.540,916 26		
Ministerio de Hacienda..	963 94			
“ de Justicia Cul- te é Instruc- cion Pública	1,016 87			
“ de Guerra y Marina	1,538,935 45		1.540,916 26	
		9.311,946 68	7.541,372 38	1.770,574 30

star

73

67

27

60

72

82

81

star

63

49

90

02

	Suma acordada	Suma librada	Suma sin gastar
RESULTADO JENERAL			
Ministerio del interior.....	1.260,175 62	855,774 26	404,401 36
“ de Relaciones Exteriores.....	99,118 39	82,694 72	16,423 67
“ de Hacienda.....	858,408 72	797,697 45	60,711 27
“ de Justicia, Culto é Instruc- cion Pública.....	490,675 11	358,518 02	132,157 09
“ de Guerra y Marina.....	12.206,505 44	8.943,877 52	3.262,627 92
Deuda Pública.....	3.205,607 93	2.487,904 11	717,703 82
	18.120,491 21	13.526,466 08	4.594,025 18

L. DOMINGUEZ—Contador Mayor.

De

Para

Para
Fer

Para
Fer

Para
ro C

Para
rosa

Para
Ae

Para

Para
but

Para
Est

01 36
 23 67
 1 27
 27 09
 27 92
 03 82
 25 13

RESUMEN

De Leyes Especiales y Acuerdos en 1867

	SUMAS		
	VOTADAS	LIBRADAS	SIN GASTAR
MINISTERIO DEL INTERIOR			
<i>Ley 9 de Octubre de 1862</i> Para los diques de Santa Fé.....	26,813 26	2,111 37	24,701 89
<i>Ley 23 de Mayo de 1863</i> Para espropiacion de terrenos para el Ferro-Carril Central Argentino.....	3,694 09	3,694 09	
<i>Ley 15 de Junio de 1864</i> Para la suscripcion de 2,000 acciones del Ferro-Carril Central Argentino.....	34,300	19,600	14,700
<i>Ley 7 de Octubre de 1865</i> Para la suscripcion de acciones del Fer- ro Carril 1 ^o Entreriano.....	15,000	15,000	
<i>Ley 18 de Setiembre de 1867</i> Para repartir entre las familias meneste- rosas.....	15,000	15,000	
<i>Acuerdo 31 de Diciembre de 1866</i> Para la empresa para beneficiar carne..	1,000	1,000	
<i>Acuerdo 7 de Marzo de 1867</i> Para subvencion á los Colonos de Chu- but.....	4,000	3,075 56	924 44
<i>Acuerdo 13 de Marzo de 1867</i> Para los estudios del Ferro Carril del Este, de Concordia á Mercedes.....	30,620 01	30,620 01	

	S U M A S		
	VOTADAS	LIBRADAS	SIN GASTAR
<i>Acuerdo 13 de Abril de 1867</i> Para ayudar á los enfermos pobres, durante la epidemia.....	4,000	4,000	
<i>Acuerdo 28 de Noviembre de 1867</i> Para subvencion á la Provincia de San Juan, de Julio á Diciembre de 1866 .	5,647 05	5,647 05	
<i>Acuerdo 30 de Noviembre de 1867</i> Para la Comision confiada á D. J. M. Lafuente	2,000	2,000	
<i>Ley 1^o de Setiembre de 1866</i> Para gastos de la guerra del Paraguay.	5,037 34	5,037 34	
<i>Ley 4 de Octubre de 1866</i> Para gastos de la guerra del Paraguay.	8,278 37	8,278 37	
<i>Ley 2 de Octubre de 1867</i> Para gastos de la guerra del Paraguay.	5,701 75	5,701 75	
		120,765 54	
<i>Ley 2 de Octubre de 1865</i> Para mandar productos de la República á la Esposicion Universal en Paris.... Sobrante por devolucion.....	7,044 03	406 27	7,450 30
		120,359 27	
MINISTERIO DE RELACIONES ESTERIORES			
<i>Acuerdo 23 de Noviembre de 1867</i> Para sueldos de la Comision liquidadora de la Deuda Estranjera.....	3,072	3,072	
<i>Acuerdo 10 de Enero de 1868</i> Para gastos reservados.....	2,000	2,000	
<i>Ley 1^o de Setiembre de 1866</i> Para gastos de la guerra del Paraguay.	850	850	
<i>Ley 4 de Octubre de 1866</i> Para gastos de la guerra del Paraguay.	1,100	1,100	
<i>Ley 2 de Octubre de 1867</i> Para gastos de la guerra del Paraguay.	2,756 39	2,756 39	
MINISTERIO DE HACIENDA			
<i>Ley 18 de Octubre de 1863</i> Para gastos orijinados por la Comision Clasificadora de la deuda flotante....	6,591 36	6,591 36	

Para c
nistr
A
Para s
cuen
A
Para c
supl
Ac
Para J
P. C
Ac
Para s
de C
Acu
Crédit
alqu
Acu
Crédit
peon
A
Crédit
del
L
Para g
Para g
Para g
A
Para
Min
Crédit
49

	SUMAS		
	VOTADAS	LIBRADAS	SIN GASTAR
<i>Ley 17 de Agosto de 1866</i> Para compensacion acordada al Administrador de rentas D. Cristóval Aguirre	1,645	1,645	
<i>Acuerdo 21 de Abril de 1866</i> Para sueldo de Comision revisadora de cuentas de Aduanas	4,525 10	4,525 10	
<i>Acuerdo 12 de Enero de 1867.</i> Para omisiones en el Inciso 3° del Presupuesto	1,972 40	1,972 40	
<i>Acuerdo 1° de Febrero de 1867</i> Para Jubilacion del Contador Mayor D. P. C. Pereyra	1,253 28	1,253 28	
<i>Acuerdo 1° de Agosto de 1867.</i> Para sueldo del mayordomo de la casa de Gobierno, calle Belgrano.....	100	100	
<i>Acuerdo 7 de Noviembre de 1867.</i> Crédito suplementario para el pago de alquileres de depósitos.....	10,174 60	10,174 60	
<i>Acuerdo 20 de Noviembre de 1867.</i> Crédito suplementario para el pago de peones de Aduana.....	17,000 15	17,000 15	
<i>Acuerdo 23 de Marzo de 1868</i> Crédito suplementario para el Inciso 6° del Presupuesto.....	29,753 53	29,753 53	
<i>Ley 1° de Setiembre de 1866</i> Para gastos de la guerra del Paraguay.	6,537 09	6,537 09	
<i>Ley 4 de Octubre de 1866</i> Para gastos de la guerra del Paraguay.	8,285 03	8,285 03	
<i>Ley 2 de Octubre de 1867</i> Para gastos de la guerra del Paraguay.	47,395 24	47,395 24	
<i>Acuerdo 10 de Enero de 1867</i> Para gastos de la guerra del interior...	963 94	963 94	
MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PÚBLICA			
<i>Ley 3 de Octubre de 1866</i> Crédito suplementario para el Inciso 4° del Presupuesto.....	772 74	772 74	

	SUMAS		
	VOTADAS	LIBRADAS	SIN GASTAR
<i>Ley 4 de Octubre de 1866</i> Para sueldo de un Secretario de la Suprema Corte de Justicia.....	2,820	2,263 80	556 20
<i>Ley 26 de Julio de 1867</i> Crédito para gastos hechos durante el año 1865.....	3,200	3,129 18	70 82
<i>Ley 26 de Agosto de 1867.</i> Créditos para gastos hechos durante los años 1865 y 1866.....	19,549 38	19,488 70	60 68
<i>Ley 27 de Agosto de 1867</i> Para sueldo del Secretario del Obispo de Cuyo en 1866.....	115	115	
<i>Ley 3 de Setiembre de 1867</i> Crédito suplementario para el Inciso 2º del Presupuesto.....	2,124	732 94	1,391 06
<i>Ley 16 de Setiembre de 1867</i> Para suscripcion á los fallos de la Suprema Corte.....	2,080	640	1,440
<i>Ley 1º de Octubre de 1867</i> N.1—Crédito suplementario para el Inciso 5º del Presupuesto.....	4,000	2,394 27	1,605 73
<i>Ley 1º de Octubre de 1867</i> N. 2—Para sueldo del Juez Nacional de Jujuí.....	546	546	
<i>Acuerdo 10 de Enero de 1867</i> Para gastos de la guerra del Interior...	1,016 87	1,016 87	
MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA			
<i>Ley 11 de Julio de 1864</i> Para mobilizacion de Guardias Nacionales.....	76,895 57	76,895 57	
<i>Ley 24 de Setiembre de 1864</i> Para crédito pendiente de los años 1862 y 1853.....	27,678 77	1,038 14	26,640 63
<i>Ley 29 de Setiembre de 1866</i> Para créditos pendientes de la guerra de Peñalosa.....	17,602 07	1,084 23	16,517 84
<i>Ley 5 de Octubre de 1866</i> N. 1—Para créditos pendientes de 1865	3,267 10	3,267 10	

N. 2-

Para

Gasto

Para

Para

Para

Para
ForPara
mp
res

A

Para
je
IngA
Para
de
cionPara
ForPara
rien

Exesc

Ing
tito

s =

		SUMAS		
		VOTADAS	LIBRADAS	SIN GASTAR
20	<i>Ley 5 de Octubre de 1866</i> N. 2—Para pago de sueldos del año 1865	6,000	5,469 58	530 47
82	<i>Ley 4 de Octubre de 1867</i> Para créditos pendientes de 1866.....	17,931 67	9,201 71	8,729 96
68	<i>Ley 1^o de Setiembre de 1866</i> Gastos de la guerra de Paraguay.....	1.758,605 99	1.758,605 99	
	<i>Ley 4 de Octubre de 1866</i> Para gastos de la guerra del Paraguay.	1.982,336 60	1,982,336 60	
	<i>Ley 2 de Octubre de 1867</i> Para gastos de la guerra del Paraguay	3.944,146 62	2.173,572 32	1.770,574 30
06	<i>Acuerdo 10 de Enero de 1867</i> Para gasto de la guerra del interior....	1.538,935 45	1.538,935 45	
	DEUDA PÚBLICA			
	<i>Ley 3 de Octubre de 1866</i> Para pago del empréstito de Lóndres y Fondos Públicos de Buenos Aires....	337,557 90	337,557 90	
73	<i>Acuerdo 18 de Agosto de 1868</i> Para saldo de la renta de 5,000,000 \$ mje. Fondos Públicos de Buenos Aires, Inciso 2 ^o	9,230 77	9,230 77	
	<i>Acuerdo 31 de Diciembre de 1866</i> Para pago de cupones de deuda extranjera, y deuda reconocida á subditos de Inglaterra, Francia y Italia.....	38,568 10	38,568 10	
	<i>Acuerdo 3 de Setiembre de 1866</i> Para exeso en intereses y amortización de 15.900,000 \$ Fondos Públicos Nacionales, por error en el Presupuesto..	72,352 98	72,352 98	
	<i>Ley 3 de Octubre de 1867</i> Para atender á la renta de 600,000 \$ Fondos Públicos Nacionales.....	991 44	991 44	
63	<i>Ley 26 de Agosto de 1863</i> Para extinción del papel moneda de Corrientes.....	93,500 45	93,500 45	
84	Exeso por diferencia en el cambio sobre Inglaterra, para servicio del empréstito inglés de Enero á Mayo, Inciso 8 ^o del Presupuesto.....	6,480	6,480	
		10.282,416 48	8.406,522 16	1,875,894 32

L. DOMINGUEZ—Contador Mayor.

Movimiento de fondos

ENTRADA EN 1867	Pesos fuertes	Pesos fuertes
EXISTENCIAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1866		
En Tesorería jeneral.....	147,158 51	
En las aduanas.....	254,960 94	
Varios deudores.....	38,319 63	
Anticipos al Presupuesto de 1867.....	393	
Cuentas pendientes de proveedores.....	857,501 43	
Ejército Aliado.....	146,196 61	
		1.444,630 22
RENTAS GENERALES		
Importacion.....	7.018,327 54	
Adicional de importacion.....	1.694,746 60	
Almacenaje y eslingaje.....	269,211 66	
Esportacion.....	1.912,372 91	
Adicional de esportacion.....	621,256 45	
Papel sellado.....	142,975 11	
Correos.....	73,560 41	
Contribucion directa.....	175,597 15	
Muelle del Riachuelo.....	5,606 24	
Eventuales.....	126,633 05	
		12.040,287 12
USO DEL CRÉDITO		
Banco de la Provincia--Cuenta de 1866.....	462,174 64	
Banco de la Provincia--Cuenta de 1867.....	1.065,691 80	
Varios prestamistas.....	380,000	
Libramientos.....	1.331,174 87	
		3.239,041 31
		16.723,958 65

en

Minist

"

"

"

"

Deuda

Guerr

Revol

Ejerci

Banco

Juan

Estev

Maria

Reme

Antic

Segur

en las cajas nacionales

SALIDA EN 1867	Pesos fuertes	Pesos fuertes
GASTOS ORDINARIOS		
Ministerio del Interior.....	821,521 81	
“ de Relaciones Exteriores.....	67,436 53	
“ de Hacienda.....	731,226 57	
“ de Justicia, Culto é Instruccion Pública.....	326,262 52	
“ de Guerra y Marina.....	1.262,407 17	
Deuda Pública.....	2.483,951 45	5.692,806 05
GASTOS EXTRAORDINARIOS		
Guerra del Paraguay.....	5.558,183 48	
Revolucion en el Interior.....	1.483,707 79	7.031,891 27
DEUDA EXIGIBLE		
Ejercicios concluidos.....	3.229,406 48	3.229,406 48
USO DEL CRÉDITO		
Banco de Londres y Rio de la Plata.....	339,090 39	339,090 39
VARIOS DEUDORES		
Juan Rosiñol.....	10,084 34	
Estevan Rams.....	18,823 53	
Mariano Loza.....	9,342 27	38,250 14
ADUANAS		
Remesas pendientes.....	10,800 15	10,800 15
PRESUPUESTO DE 1868		
Anticipo de sueldos.....	909 16	909 16
EXISTENCIAS EN VARIAS CAJAS		
Segun planilla.....	380,805 01	380,805 01
		16.723,958 65

Existencias en las Cajas Nacionales que pasan al año de 1868

	Pesos fuertes	Pesos fuertes
TESORERIA NACIONAL		
Metálico.....	113,720 10	
Moneda corriente \$ 935,726—á 25.....	37,429 04	
Bolivianos “ 298 44—á 20 50.....	232 93	
Cobre	183 24	
Letras á vencer.....	36,635 15	
Idem protestadas.....	590 76	
		188,791 22
ADUANAS		
Buenos Aires.....	188 22	
San Nicolás.....	1,746 03	
Rosario.....	61,595 76	
Santa Fé.....	29,896 89	
Corrientes.....	1,266 65	
Bella Vista.....	87 63	
Goya.....	3,334 55	
La Paz.....	2,383 29	
Paraná.....	22,141 91	
Victoria.....	6,965 93	
Guaileguay.....	13,131 02	
Guaileguachú.....	5,463 29	
Uruguay.....	9,983 93	
Concordia.....	8,532 18	
Paso de los Libres.....	5,311 30	
Santo Tomé.....	1,392 27	
Mendoza.....	5,239 08	
San Juan.....	6,540 68	
Vinchina.....	30 95	
Salta.....	4,538 58	
Jujú.....	1,859 23	
Cerrito.....	384 32	
		192,013 79
		380,805 01

De la

G

Ministerio

“

“

“

“

Deuda P

GASTO

Guerra d

Revolucio

Libramien

PLANILLA DEMOSTRATIVA

De la Deuda Exijible de 1867 que pasa al año de 1868

	Librado	Pagado	Deuda Exigible
GASTOS ORDINARIOS			
Ministerio del Interior.....	836 756 80	821,521 81	15,234 99
“ de Relaciones Exteriores....	77,988 33	67,436 53	10,551 80
“ de Hacienda.....	734,516 15	731,226 57	3,289 58
“ de Justicia, Culto é Instruc- cion Pública.....	357,501 15	326,262 52	31,238 63
“ de Guerra y Marina.....	1.490,427 16	1.262,407 17	228,019 99
Deuda Pública.....	2.487.904 11	2.483,951 45	3,952 66
GASTOS EXTRAORDINARIOS			
Guerra del Paraguay.....	6.000,456 12	5.548,183 48	452,272 64
Revolucion del Interior.....	1.540,916 26	1.483,707 79	57,208 47
USO DEL CREDITO			
Libramientos.....	7.144,414 35	5.813,239 48	1.331,174 87
	<u>20.670,880 43</u>	<u>18.537,936 80</u>	<u>2.132,943 63</u>

L. DOMINGUEZ—Contador Mayor.

PLANILLA DEMOSTRATIVA

De la Deuda Consolidada de la República Argentina en Diciembre 31 de 1867

	Pesos Fuertes
Fondos Públicos Nacionales—Renta 6 p 8—Amortizacion 1 p 8.....	10.306,541 18
Fondos Públicos Nacionales—Renta 6 p 8—Amortizacion 2½ p 8.....	2.368,000
Deuda Estranjera.....	2,023,034 27
Deuda reconocida á súbditos Ingleses, Franceses é Italianos.....	46,157 20
Empréstito Inglés de 1866 £ 513,300.....	2.515,170
Fondos Públicos de la Provincia de Buenos Aires—Renta 6 p 8—Amortizacion 3 p 8.....	780,000
Fondos Públicos de la Provincia de Buenos Aires—Renta 9 p 8—Amortizacion 3 p 8.....	1.544,800
Empréstito Inglés de 1824—Renta 6 p 8. 4.465,860	
Idem idem idem idem 3 p 8. 5.443,410	
	9,909,270
Total.....	29.492,972 65

L. DOMINGUEZ—Contador Mayor.

ERRORES

En la ley del Presupuesto

Buenos Aires, Julio 30 de 1867

A S. E. el Sr. Ministro de Hacienda.

En el ejemplar impreso del presupuesto jeneral del corriente año que sirve de norma para la contabilidad de la República como copia auténtica de aquella ley, ha encontrado la Contaduría varias omisiones y errores aritméticos que es indispensable corregir para que la contabilidad pueda llevarse con la debida exactitud y sujecion á la misma ley.

Tengo el honor de incluir á V. E. una planilla que demuestra cuales son aquellos errores, para que el Gobierno en su vista se sirva dictar la resolucion que corresponda.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Luis L. Dominguez.

Setiembre 3 de 1867.

Vuelva á la Contaduría, para que rectificando el presupuesto impreso con arreglo á la planilla adjunta arregle la contabilidad al Presupuesto rectificado, dándose oportunamente cuenta al Congreso de esta disposicion.

PAZ,
L. GONZALEZ.

PRESUPUESTO RECTIFICADO

PARA

EL EJERCICIO DE 1867

DEPARTAMENTO	Inciso	Mensual	Annual	TOTAL	Suma del Presupuesto
Ministerio del Interior	1	2765	33180		
	2	1489	17868		
	3	26061 33 $\frac{1}{2}$	312736		
	4	7375 89 $\frac{1}{2}$	88510 72		
	5	15160 41 $\frac{1}{2}$	181925		
	6	170	2040		
	7	1750	21000		
	8	918	11016		
	9	416 66 $\frac{3}{4}$	5000		
	10	1333 33 $\frac{1}{2}$	16000		
	11	10000	120000		
	12	282	3384		
	13	1666 66 $\frac{1}{2}$	20000		
	14	400 33 $\frac{1}{2}$	4804		
	15	452 66 $\frac{3}{4}$	5432		
	16	12500	1500000		
		91003 31		1092039 72	1090983 72
Ministerio de Relaciones Exteriores	1	1683 33 $\frac{1}{2}$	20200		
	2	5761 66 $\frac{3}{4}$	69140		
		7445		89340	89340
Ministerio de Hacienda	1	1338	16056		
	2	3236	38832		
	3	46629	559548		
	4	2500	30000		
	5	648	7776		
	6	4166 66 $\frac{3}{4}$	50000		
	7	1666 66 $\frac{3}{4}$	20000		
		60184 33 $\frac{1}{2}$		722212	723364
Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública	1	1109	13308		
	2	7537	90444		
	3	1000	12000		
	4	333 33 $\frac{1}{2}$	4000		
	5	100	1200		
	6	833 33 $\frac{1}{2}$	10000		
	7	7609 26	91311 12		
	8	2500	30000		
	9	375	4500		
	10	12474	149688		
	11	2250	27000		
	12	1250	15000		
	13	500	6000		
		37870 92 $\frac{3}{4}$		454451 12	452927 24

PARCELA	Mensual
	3142
	3142
	3142
	3142
	3142
	3142
	3142
	3142
	3142
	3142
	108
	1434
	558
	285
	2573
	1519
	1143
	947
	151
	97
	63
	50
	50
	84
	42
	50
	42
	66
	47
	112
	19
	14
	13
	9
	15
	20
	357
	432
	387
	113
	68
	33
	40
	279
	67
	68
	33
	27
	103
	143
	68
	33

Ministerio de Guerra y Marina

PARCIAL DE ITEMS		Item	Inciso	INCISOS		TOTAL	Presupuesto
Mensual	Annual			Mensual	Annual		
			1	2121	25452		
			2	2647	31764		
			3	20446 60	245359 20		
			4	5496 57	65958 84		
			5	21313 33	255759 96		
3142 28	37707 36	1	6				
3142 28	37707 36	2					
3142 28	37707 36	3					
3142 28	37707 36	4					
3142 28	37707 36	5					
3142 28	37707 36	6					
3142 28	37707 36	7					
3142 28	37707 36	8					
3142 28	37707 36	9					
108 40	300 80	10					
				28388 92	340667 04		
1434 80	17217 60	1	7				
558 12	6697 44	2		1992 92	23915 04		
285	3420	1					
2573 98	30887 76	2					
1519 94	18239 28	3					
1143 02	13716 24	4					
947 30	11367 60	5					
151	1812	6					
97	1164	7					
63	756	8					
50	600	9					
50	600	10					
84	1008	11					
42	504	12					
50	600	13					
42	504	14					
66	792	15					
47	564	16					
112	1344	17					
19	228	18					
14	168	19					
13	156	20					
9	108	21					
15	180	22					
26	312	23					
357 48	4289 76	24					
432 56	5190 72	25					
387 15	4645 80	26					
113	1356	27					
68	816	28					
34	408	29					
46	552	30					
279	3348	31					
13	756	32					
68	816	33					
34	408	34					
23	276	35					
105	1260	36					
143	1716	37					
68	816	38					
34	408	39					

a del
puest

0983 72

9340

3364

2927 24

PARCIAL DE ITEMS		Item	Inciso	INCISOS		TOTAL	Presupuesto
Mensual	Annual			Mensual	Annual		
23	276	40					
105	1260	41					
75	900	42					
68	816	43					
34	408	44					
23	276	45					
105	1260	46					
143	1716	47					
68	816	48					
34	408	49					
46	552	50					
150	1800	51					
75	900	52					
68	816	53					
34	408	54					
23	276	55					
105	1260	56					
94	1128	57					
68	816	58					
34	408	59					
23	276	60					
105	1260	61					
143	1716	62					
68	816	63					
34	408	64					
23	276	65					
105	1260	66					
63	756	67					
34	408	68					
68	816	69					
34	408	70					
46	552	71					
150	1800	72					
75	900	73					
68	816	74					
34	408	75					
23	276	76					
105	1260	77					
97	1164	78					
68	816	79					
34	408	80					
23	276	81					
105	1260	82					
270	3242	83					
2500	30000	84	15347	59	184171	16	
1912	22944	1					
1880	22560	2					
4517	54212	3					
151	1812	4					
90	1080	5					
63	780	6					
90	1080	7					
56	672	8					
61	732	6					
38	456	10					
60	720	11					
30	360	12					
45	540	13					
23	276	14					
11	132	15					
4	48	16					

Deuda pública

PARCIAL DE ITEMS		Item	Inciso	INCISOS		TOTAL	Presupuesto
Mensual	Annual			Mensual	Annual		
		1		371794 87			
		2		230769 23			
		3		100000			
		4		140765			
		5		45858 18			
		6		1030577 76			
		7		30000			
		8		33503 75			
		9		16000			
		10		720000		2719268 79	2646926 29
						7910417 23	7816649 61

Este documento fue digitalizado por el
Centro de Documentación e Información
Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2015.

<http://cdi.mecon.gov.ar>